

REPÚBLICA DE CHILE



CÁMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA 358^a

Sesión 90^a, en martes 26 de octubre de 2010
(Ordinaria, de 11.05 a 14.18 horas)

Presidencia de la señora Sepúlveda Orbenes, doña Alejandra,
y del señor Becker Alvear, don Germán.

Secretario accidental, el señor Álvarez Álvarez, don Adrián.
Prosecretario accidental, el señor Landeros Perkič, don Miguel.

REDACCIÓN DE SESIONES
PUBLICACIÓN OFICIAL

ÍNDICE

- I.- ASISTENCIA
- II.- APERTURA DE LA SESIÓN
- III.- ACTAS
- IV.- CUENTA
- V.- HOMENAJE
- VI.- ORDEN DEL DÍA
- VII.- DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- VIII.- OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- IX.- PETICIONES DE OFICIO. ARTÍCULOS 9 Y 9° A
DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL
DEL CONGRESO NACIONAL.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
I. Asistencia	16
II. Apertura de la sesión	19
III. Actas	19
IV. Cuenta	19
- Suspensión de tratamiento de Proyectos de Acuerdo e Incidentes	19
V. Homenaje.	
- Homenaje a los treinta y tres mineros rescatados de mina San José, Caldera, Región de Atacama	19
VI. Orden del Día.	
- Regulación de cierre de calles y pasajes por motivos de seguridad ciudadana. Proposición de la Comisión Mixta.....	37
- Creación de Comisión Permanente de Coordinación del Sistema de Justicia Penal. Primer trámite constitucional	45
- Proyecto aprobatorio de la Convención Europea de Asistencia Mutua en materia penal; el protocolo adicional de la Convención Europea de Asistencia Mutua en materia penal, y el segundo protocolo adicional de la Convención Europea de asistencia mutua en materia penal. Primer trámite constitucional	51
VII. Documentos de la Cuenta.	
1. Oficio de S. E. el Presidente de la República por el cual comunica que ha resuelto no hacer uso de la facultad que le confiere el inciso primero del artículo 73 de la Constitución Política de la República respecto del proyecto que “Modifica Sistema de Justicia Militar y establece un régimen más estricto de sanciones, tratándose de delitos contra los miembros de las policías.”. (boletín N° 7203-02)	56
2. Oficio de S.E. el Vicepresidente de la República por el cual formula indicación al proyecto que “Modifica ley N° 17.798, de control de armas y el Código Procesal Penal.”. (boletín N° 6201-02)	56
- Oficios de S.E. el Presidente de la República por los cuales retira y hace presente la urgencia “suma”, para el despacho de los siguientes proyectos:	
3. que “Crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece registro de dichas inhabilidades.”. (boletín N° 6952-07).....	57
4. que “Modifica el artículo 126 bis de la Constitución Política de la República, sobre territorios especiales de Isla de Pascua y Archipiélago Juan Fernández.”. (boletín N° 6756-07)	57

	Pág.
5. Oficio de S. E. el Presidente de la República mediante el cual hace presente la urgencia “simple”, para el despacho del proyecto que “Introduce modificaciones a ley N° 19.657, sobre concesiones de energía geotérmica.”. (boletín N° 7162-08)	58
6. Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto, iniciado en mensaje que “Aprueba el Protocolo de Enmienda al Convenio de Seguridad Social entre las Repúblicas de Chile y Bolivariana de Venezuela”, suscrito en la ciudad de Porlamar, el 26 de septiembre de 2009.”. (boletín N° 7214-10).....	58
7. Primer informe de la Comisión de Salud recaído en el proyecto, iniciado en mensaje, con urgencia “suma”, que “Modifica la ley N° 19.882, en materia de dedicación exclusiva respecto de cargos de Subdirector Médico.”. (boletín N° 7140-11)	62
8. Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto, iniciado en mensaje que “Aprueba la Convención Internacional Contra el Dopaje en el Deporte, aprobada en París, el 19 de octubre de 2005, en la 33ª Reunión de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.”. (boletín N° 7161-10)	73
9. Primer informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto, iniciado en mensaje, con urgencia “suma”, que “prorroga la vigencia del decreto ley N° 701, de 1974, y aumenta los incentivos a la forestación.”. (boletín N° 7102-01).....	79
10. Primer informe de la Comisión de Gobierno Interior recaído en el proyecto, iniciado en moción “Relativo al plazo de renuncia a un partido político para presentar candidaturas independientes.”. (boletín N° 6974-06).....	85
11. Primer informe de la Comisión de Cultura y de las Artes recaído en el proyecto, iniciado en moción que “Autoriza erigir monumentos a los mártires de la tragedia sufrida por el terremoto y tsunami , en las comunas de las regiones afectadas.”. (boletines N° 7150-24, 7204-24, refundidos)	87
12. Informe sobre la participación del Diputado señor Díaz, don Marcelo, en la Conferencia Interparlamentaria sobre “Procesos de Integración Regional y Reforma de Organismos Internacionales” convocada por el Parlamento Latinoamericano, los días 30 de septiembre y 1 de octubre pasados	91
13. Moción de los diputados señores Morales; Bauer; García-Huidobro; Silva; Squella; Vilches; Ward, y de las diputadas señoras Hoffmann, doña María José; Molina, doña Andrea, y Turres, doña Marisol, que “Modifica la ley de tránsito con el objeto de establecer una clasificación para la obtención de licencia para conducir motocicletas.”. (boletín N° 7272-15)	92
14. Oficio del Tribunal Constitucional mediante el cual remite copia autorizada de la sentencia definitiva sobre control de constitucionalidad referida al proyecto aprobado por el Congreso Nacional que “Permite la aplicación del procedimiento de demandas colectivas en los juicios por daños o perjuicios en la calidad de las construcciones .”. (boletín 6841-14). Rol 1833-10-CPR..	94

XI. Otros documentos de la Cuenta.

1. Cartas de felicitaciones recibidas con ocasión del rescate de los 33 mineros que se encontraban atrapados en la mina San José, en la Región de Atacama:
 - Del Presidente del Senado de España-Declaración del Pleno del Congreso de los Diputados de España-Del Presidente del Consejo de Estado de España-Del Fiscal Jefe de la Audiencia Nacional de España-De la Cancillería de Andorra-Del Presidente Nueva Economía Forum-De la Asamblea Legislativa de Costa Rica-Del Congreso Peruano-Intervención en el Parlamento Uruguayo del Senador Abreu-Del Presidente de la Asamblea Nacional de la República de Panamá-Pronunciamento de la Asamblea Legislativa de la República de El Salvador-Del Embajador del Japón en El Salvador
2. Comunicaciones:
 - De la Presidenta de la Corporación mediante la cual informa que al Seminario Parlamentario de Alto Nivel de la OECD “Mejorar el Potencial de Crecimiento”, que se llevará a cabo en París, el 2 de noviembre, asistirá la Presidenta y los Diputados Gonzalo Arenas, Osvaldo Andrade, y Pablo Lorenzini, en su calidad de Presidente de la Comisión Parlamentaria de Asociación Congreso Nacional de Chile-Parlamento Europeo, dentro del Acuerdo Marco de Participación en Instancias Internacionales.
 - De la Bancada Socialista, mediante la cual informa que, a partir del 20 de octubre del año en curso, el diputado señor Marcelo Schilling se desempeña como subjefe de esa Bancada, en reemplazo del diputado señor Juan Luis Castro.
 - Del Jefe de Bancada de Diputados del Partido por la Democracia por la cual informa que el diputado señor Vargas, se incorporó a la bancada de dicho partido.
 - Del Jefe de Bancada de Diputados de la Unión Demócrata Independiente por la cual informa que el diputado señor Silva reemplazará, en forma permanente, a la Diputada señora Turre, doña Marisol en la Comisión Investigadora sobre Pueblos Originarios.
 - De la diputada señora Sabat, doña Marcela, por la cual informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Corporación, se ausentará del país por un plazo inferior a 30 días a contar del 14 de octubre en curso, para dirigirse a Buenos Aires Argentina.
 - Del diputado señor Macaya, por la cual informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Corporación, se ausentará del país por un plazo inferior a 30 días a contar del 14 de octubre en curso, para dirigirse a Estados Unidos.
 - Del diputado señor Vargas, por la cual informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Corporación, se ausentará del país por un plazo inferior a 30 días a contar del 15 de octubre en curso, para dirigirse a Israel.

- Del diputado señor Lorenzini, por la cual informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Corporación, se ausentará del país por un plazo inferior a 30 días a contar del 22 de octubre en curso, para dirigirse a Buenos Aires, Argentina.
- Del diputado señor Sauerbaum, por la cual informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Corporación, se ausentará del país por un plazo inferior a 30 días a contar del 15 de octubre en curso, para dirigirse a Israel.
- Del diputado señor Santana, por la cual informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Corporación, se ausentará del país por un plazo inferior a 30 días a contar del 14 de octubre en curso, para dirigirse a Israel.
- Del diputado señor Barros, por la cual informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Corporación, se ausentará del país por un plazo inferior a 30 días a contar del 19 de octubre en curso, para dirigirse a Lima, Perú.
- De la diputada señora Pascal, doña Denise, por la cual informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Corporación, se ausentará del país por un plazo inferior a 30 días a contar del 21 de octubre en curso, para dirigirse a Japón.
- Del diputado señor Tarud, por la cual informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Corporación, se ausentará del país por un plazo inferior a 30 días a contar del 15 de octubre en curso, para dirigirse a Europa.
- Del diputado señor Calderón, por la cual informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Corporación, se ausentará del país por un plazo inferior a 30 días a contar del 15 de octubre en curso, para dirigirse a Israel.
- Del diputado señor Estay, quién acompaña licencia médica por la cual acredita que deberá permanecer en reposo por un plazo de 7 días, a contar del 22 de octubre en curso.
- De la Comisión de Defensa Nacional, por el cual, y de conformidad con lo establecido en el punto 11 de los Acuerdos Reglamentarios, remite al archivo el proyecto que “hace aplicables las penas de la ley N° 20.064, a Carabineros y miembros de la Policía de Investigaciones que, no estando en ejercicio de sus funciones, trate de evitar la comisión de un delito”, Boletín N° 4133-02, y el que “interpreta artículos del decreto ley N° 2.306, de 1976, sobre reclutamiento y movilización de las fuerzas armadas”, Boletín N° 4771-02.
- De la Comisión Investigadora de presuntas irregularidades en el otorgamiento de Becas Valech, por el cual solicita el asentimiento de la Corporación para realizar sesión simultáneamente con la Sala el día Jueves 28 de octubre, de 10.45 a 12.15 horas.

- Del Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias mediante el cual informa que procedió a constituirse con fecha 20 de octubre de 2010 y eligió, por la unanimidad de sus miembros, como Presidente al señor Sergio Páez Verdugo.

Respuestas a oficios Cuenta 90ª**Contraloría General de la República:**

- Diputado Hasbún, Informar acerca de la cantidad de funcionarios contratados a honorarios y las funciones que estos realizan en la I. Municipalidad de la Florida y si es factible investigar la contratación de personal de ese municipio bajo la mencionada modalidad. (60916 al 1307).
- Diputado Hasbún, Solicita se informe de la licitación sobre la mantención y recuperación de áreas verdes en los sectores sur y oriente de la comuna de La Florida, Región Metropolitana (60917 al 1553).

Ministerio de Interior:

- Diputada Pacheco doña Clemira, Solicita disponer la creación de una comisión que estudie, dentro de un plazo razonable, los planteamientos de distintas organizaciones que aspiran a modificar la actual división político administrativa del país, mediante la creación de nuevas comunas, provincias y regiones; y, en especial, la creación de una nueva región al sur del río Biobío, que se denominaría “Región de Nahuelbuta”. (10 al 382).
- Diputado Rincón, Disponer lo que sea menester para que se establezca un procedimiento para priorizar, en la región, el análisis de los estudios de impacto ambiental y de evaluación ambiental de aquellos proyectos que, una vez aprobados, tendrán positiva incidencia en la generación de empleo. (13796 al 353).
- Diputado Latorre, Remitir una relación de los proyectos que se encuentran con resolución pendiente en la región, tanto de aquellos a los que falta el respectivo estudio de impacto ambiental, como de los presentados simplemente con declaración de impacto ambiental. (13797 al 1297).
- Diputado Espinosa don Marcos, Motivos por los que recursos ya provisionados no han sido efectivamente destinados a proyectos de inversión en la II Región de Antofagasta. (13798 al 898).
- Diputado Sandoval, Se informe sobre la factibilidad de desarrollar un plan especial de integración efectiva del territorio austral; luego, la posibilidad de dotar a la Región de Aysén de una nueva y eficiente ley austral, para impulsar efectivamente su desarrollo. (13799 al 1026).
- Diputada Vidal doña Ximena, Remitir una relación de los despidos ocurridos en los organismos de la administración del Estado desde que asumió el actual gobierno, con especial mención a los que han tenido lugar en la Fundación Integra y en el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, Fosis. (13800 al 1143).
- Diputado Delmastro, Informar sobre la posibilidad de que, a través de la Subdere, se pudieren asegurar los recursos necesarios para la Escuela de Talentos de la Universidad Austral de Valdivia. (13801 al 1064).

- Diputada Hoffmann doña María José, Disponer el estudio de factibilidad técnica y económica para crear la comuna de LLolleo, en la provincia de San Antonio, V Región de Valparaíso (13802 al 984).
- Diputado Alinco, Solicita antecedentes respecto a la sustracción y posterior colisión de vehículo perteneciente a la Seremía de Economía en la Región de Aysén. (13803 al 1118).
- Diputado Araya, Se informe acerca de la incidencia de los ajustes presupuestarios recientemente decretados en los presupuestos de los gobiernos regionales. (13804 al 929).
- Diputado Urrutia, Disponer el estudio respectivo, y la ulterior asignación de los recursos necesarios, para la reparación de las iglesias católicas de San Alfonso y San Pedro, y del Club Social de la comuna de Cauquenes, seriamente dañados con ocasión del terremoto y maremoto del 27 de febrero próximo pasado. (13805 al 273).
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Informar respecto de las medidas destinadas a agilizar la adquisición de un camión aljibe y de vehículos de transporte escolar municipal en la comuna de San Pedro, provincia de Melipilla. (13806 al 1191).
- Diputado Meza, Solicita información pormenorizada sobre los aportes internacionales recibidos por el Gobierno con motivo del terremoto del 27 de febrero (13807 al 1283).
- Diputado Pérez don José, Solicita ampliar en 30 días el plazo para postular a la Pensión Valech. (13808 al 1205).
- Diputada Saa doña María Antonieta, Informar acerca de la situación que afecta a la señora María Eugenia Huaiquimilla Barrientos y a los señores Walter Barraza, Fermín Octavio Carvajal Cornejo, Álvaro Pérez Muñoz y Carlos Roberto Bello Pérez. (13808 al 1282).
- Diputada Goic doña Carolina, Solicita explicación ante eventual presión ejercida por autoridades de gobierno para suspender la emisión del programa radial “la Voz del Ciudadano”, en Puerto Natales, Región de Magallanes (13809 al 1176).
- Diputada Cristi doña María Angélica, Informar respecto a los Fondos Concursables de cada Ministerio, instituciones, corporaciones y organizaciones financiadas con recursos del Estado (13810 al 776).
- Diputado Pérez don José, Disponer el estudio de proyectos, tales como mantención y recuperación de caminos, mejoramiento de establecimientos de salud y educacionales, etc., que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la comuna de Alto Biobío, calificada en la última Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (CASEN) como una de las más pobre del país. (3103 al 408).
- Proyecto de Acuerdo 161, Repudio a ataques contra comunidad judía en Chile. (13979).

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo:

- Diputado Martínez, Disponer una completa supervisión y fiscalización de la Cooperativa de Servicio de Agua Potable San Nicolás Ltda, comuna de San Nicolás, VIII Región del Biobío (7723 al 476).

Ministerio de Hacienda:

- Proyecto de Acuerdo 113, Solicita atender situación remuneracional de trabajadores de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. (1025).
- Proyecto de Acuerdo 84, Creación de una Comisión Técnica Permanente para la fijación del salario mínimo. (1170).
- Proyecto de Acuerdo 99, Medidas que benefician a habitantes de zonas extremas y fronterizas. (1176).
- Proyecto de Acuerdo 81, Extensión de beneficios tributarios de la ley N° 18.392 hasta el 31 de diciembre de 2020 (1182).
- Proyecto de Acuerdo 105, Devolución anticipada de impuestos para personas domiciliadas en las zonas más afectadas por el terremoto. (1188).

Ministerio de Educación:

- Diputado Sandoval, Informar acerca de las Universidades, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica que imparten algún tipo de especialidad orientada a la atención del adulto mayor; su número de egresado, en especial en el área de la geriatría; cómo también dónde se ubican y cuántos son los centros especializados (Hospitales Públicos y Privados) que orientan su atención a los requerimientos del adulto mayor. (595 al 1311).

Ministerio de Justicia:

- Diputada Cristi doña María Angélica, Informar respecto a los Fondos Concursables de cada Ministerio, instituciones, corporaciones y organizaciones financiadas con recursos del Estado (7158 al 776).
- Diputada Vidal doña Ximena, Cumplimiento por el Estado de Chile de recomendaciones la Corte Interamericana de DD.HH. en caso de la jueza Karen Atala Riffo. (7203 al 571).
- Proyecto de Acuerdo 192, Sobre extradición del ciudadano chileno Sergio Gavarino Apablaza Guerra desde Argentina. (7204).

Ministerio de Defensa Nacional:

- Diputado Rojas, Solicita antecedentes sobre contaminación producida en costas de Región de Antofagasta por varamiento de buque (3905 al 1430).

Ministerio de Trabajo y Previsión Social:

- Diputado Díaz don Marcelo, Solicita a la Directora Nacional del Trabajo, ejerza sus facultades de fiscalización e inspección para salvaguardar los derechos de los trabajadores de la multitienda Ripley de la ciudad de La Serena, hoy en huelga legal; y, para que informe sobre la implementación de la ley que iguala el sueldo. (4458 al 939).

Ministerio de Salud:

- Diputada Hoffmann doña María José, Solicita instruir se reestudie la factibilidad técnica y económica para la incorporación de la vacuna del papiloma humano en el plan de vacunación anual. (3186 al 388).

- Diputado Marinovic, Remitir copia del informe sobre Costo- Efectividad, de 2009, realizado por la Universidad de La Frontera (3188 al 803).
- Diputado Rojas, Eventuales casos de cólera en Antofagasta (3189 al 128).
- Diputado Espinoza don Fidel, Solicita información sobre las circunstancias del deceso del nonato de la joven Evelyn Caihuan Cosme, acontecido en el Hospital Base de Osorno, Región de Los Lagos, según los antecedentes que constan en el documento adjunto. (3190 al 1382).
- Diputado Robles, Solicita antecedentes acerca de las acciones desarrolladas por ese Ministerio con ocasión del deceso, producto de un accidente del trabajo, de la señora Cecilia Ortiz Loaysa en la Región de Atacama, el 23 de enero de 2008 (3191 al 1489).
- Diputada Molina doña Andrea, Informar acerca de la implementación de la medida destinada a eliminar en forma gradual la cotización del siete (7) por ciento de los ingresos que perciben los adultos mayores. (3193 al 379).
- Diputado Vilches, Informar sobre los resultados de las fiscalizaciones efectuadas, en el último tiempo, a la oficina de FONASA en la ciudad de Copiapó; si dichas fiscalizaciones no se hubieren realizado, disponga se hagan, remitiendo a esta Cámara sus conclusiones; a la vez, señale las razones por las que dicha repa (3194 al 1179).
- Diputada Girardi doña Cristina, Utilización del fármaco antipsicótico “risperidona” en el tratamiento de niños con trastorno hipercinético, en la comuna de Cerro Navia. (3230 al 643).
- Diputado Rivas, Solicita información acerca de la instalación de un Centro Comunitario de Salud Familiar (Cecosf) en el sector de Rinconada de Silva, Provincia de Aconcagua, Región de Valparaíso (3231 al 1429).
- Diputada Molina doña Andrea, Sumarios en contra del Director del hospital de La Ligua, señor Juan Covarrubias Encina. (3232 al 138).
- Diputada Molina doña Andrea, Reiterar el oficio N°138, de 6 de abril pasado, por el cual se solicita informar respecto de eventuales sumarios en contra del Director del hospital de La Ligua, señor Juan Covarrubias Encina. (3232 al 883).
- Proyecto de Acuerdo 1, Envío de hospital semipermante o modular y construcción de nuevo hospital para la provincia de Malleco. (2922).

Ministerio de Minería:

- Proyecto de Acuerdo 51, Establecimiento de royalty a la minería no metálica. (693).

Ministerio de Energía:

- Diputada Pacheco doña Clemira, Informar acerca de la factibilidad de realizar una investigación respecto de las omisiones y errores en la facturación en que habría incurrido la empresa Essbio desde el 27 de febrero pasado, en las comunas de Coronel, Florida, Hualqui, Penco, Santa Juana y Tomé (10148 al 764).

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones:

- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Informar respecto de las medidas destinadas a agilizar el pago del subsidio a los empresarios de la locomoción colectiva del Gran Valparaíso, V Región. (4161 al 1196).
- Diputado García don René Manuel, Informar, en relación a la locomoción colectiva de Viña del Mar, la razón del atraso en el pago de los meses de marzo y abril en las unidades de negocios 2 y 4, como, asimismo, del pago de las subvenciones. (4162 al 1302).
- Diputada Pacheco doña Clemira, Avances en implementación de subsidios al transporte colectivo en la Región del Biobío. (4175 al 88).
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Solicita se dispongan las medidas tendientes a que las cadenas de televisión que operan en el país, abiertas o de cable, cuenten con traducción simultánea a la lengua de señas en castellano y subtitulación (5649 al 1421).

Ministerio Secretaría General de la Presidencia:

- Diputado Sandoval, Informar sobre la factibilidad de construir en la Región de Aysén, en el marco del Programa de Vivienda Protegida para Mayores, un Establecimientos de Larga Estadía (Eleam). (1005 al 1472).

Ministerio Medio Ambiente:

- Diputado Monsalve, Solicita información sobre el cumplimiento de obligaciones contenidas en el Convenio 169, de la OIT, respecto al proyecto de central hidroeléctrica en comuna de Cañete, Región del Biobío. (116 al 1152).
- Diputado Martínez, Disponer una investigación sobre la calidad del agua potable de la comuna de San Nicolás, en la Provincia de Ñuble, Región del Biobío. (118 al 478).
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Informar respecto del eventual daño ambiental que ocasionarían las explotaciones mineras en la comuna de Curarrehue, Región de la Araucanía, las que afectarían a las comunidades indígenas de la zona. (125 al 1198).

Municipalidad de Freire:

- Diputado Edwards, Solicita información acerca de las organizaciones comunitarias y sociales que se indican. (634 al 1339).

Municipalidad de Ñuñoa:

- Diputada Sabat doña Marcela, Informar respecto de de la calidad de los servicios prestados por los inspectores municipales de la comuna de Ñuñoa (1646 al 1184).

XI. Peticiones de oficio. Artículos 9º y 9º A de la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional.

- Diputado Rivas, Solicita se informe respecto de la posibilidad de instalar la Secretaría Regional Ministerial de Minería en la Región de Valparaíso (1695 de 13/10/2010). A Ministerio de Minería.

- Diputado De Urresti, Recaba antecedentes acerca de la situación de las Unidades de Cuidados Intensivos, de Tratamiento Intermedio y de la UCI Neonatal del Hospital Base de la ciudad de Valdivia (1696 de 13/10/2010). A Ministerio de Salud.
- Diputado De Urresti, Solicita se informe respecto de la factibilidad de modificar los criterios de distribución del Fondo de Fomento de los Medios de Comunicación, toda vez que la actual fórmula, según el Consejo Regional de Los Ríos del Colegio de Periodistas, impide a la mencionada Región optar a mayores recursos (1697 de 13/10/2010). A Ministerio Secretaría General de Gobierno.
- Diputada Molina doña Andrea, Solicita se informe sobre la posibilidad de liberar los pozos de emergencia existentes en las localidades de Pedegua, Hierro Viejo y Longotoma, en la Provincia de Petorca, antes de que sean declaradas zonas de emergencia hídrica y agrícola las comunas de La Ligua, Cabildo y Petorca (1698 de 13/10/2010). A Ministerio de Obras Públicas.
- Diputada Molina doña Andrea, Recaba información acerca de las asesorías, capacitaciones, programas y proyectos que han sido aprobados y ejecutados en la Provincia de Petorca, Región de Valparaíso, durante los años 2009 y 2010 (1699 de 13/10/2010). A Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- Diputada Molina doña Andrea, Reitera el oficio N°1387, de 23 de agosto pasado, por medio del cual se solicita informar sobre la factibilidad de incluir en la Ley de Presupuesto para el año 2011, la contratación de un mayor número de profesionales y fiscalizadores para el Servicio Nacional de Geología y Minería de las Regiones de Valparaíso y del Libertador General Bernardo O'Higgins y, además, estudiar la posibilidad de instalar una oficina de ese servicio en la Provincia de Petorca (1700 de 13/10/2010). A Ministerio de Minería.
- Diputada Molina doña Andrea, Reitera el oficio N°1387, de 23 de agosto pasado, por medio del cual se solicita informar sobre la factibilidad de incluir en la Ley de Presupuesto para el año 2011, la contratación de un mayor número de profesionales y fiscalizadores para el Servicio Nacional de Geología y Minería de las Regiones de Valparaíso y del Libertador General Bernardo O'Higgins y, además, estudiar la posibilidad de instalar una oficina de ese servicio en la Provincia de Petorca (1701 de 13/10/2010). A Ministerio de Hacienda.
- Diputado Marinovic, Solicita se informe respecto de los fundamentos de la decisión de efectuar cambios administrativos en las Direcciones de Administración y Finanzas y de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Punta Arenas (1702 de 14/10/2010). A Municipalidad de Punta Arenas.
- Diputado Marinovic, Solicita se informe respecto de la fecha de publicación en el Diario Oficial de las bases para la realización del estudio tarifario de los servicios de agua y alcantarillado para el próximo período de la Empresa Aguas Magallanes S.A (1703 de 14/10/2010). A Ministerio de Obras Públicas.

- Diputado Torres, Recaba información acerca de la solicitud presentada por la Unidad Vecinal N°1, Cantera de San Antonio, en la Región de Valparaíso (1704 de 14/10/2010). A Ministerio de Bienes Nacionales.
- Diputado Torres, Solicita se informe sobre la efectividad del cierre de la Escuela Rural de la localidad El Batro, en la comuna de Casablanca, Región de Valparaíso (1705 de 14/10/2010). A Municipalidad de Casablanca.
- Diputado Andrade, Solicita información sobre las razones, argumentos técnicos y, en particular, se den a conocer los estudios que sustentan la decisión anunciada por la Intendente de la Región del Biobío, respecto de la demolición de los conjuntos habitacionales Villa Futuro, Centinela y Camilo Olavarría, ubicados en la comunas de Chiguayante, Talcahuano y Coronel, respectivamente (1706 de 14/10/2010). A Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Diputado Andrade, Solicita se informen las razones, argumentos técnicos y, en particular, se den a conocer los estudios que sustentan la decisión anunciada por la Intendente de la Región del Biobío, respecto de la demolición de los conjuntos habitacionales Villa Futuro, Centinela y Camilo Olavarría, ubicados en la comunas de Chiguayante, Talcahuano y Coronel, respectivamente (1707 de 14/10/2010). A Ministerio de Interior.
- Diputado Monsalve, Recaba información acerca del estado de avance del proyecto Centro de Salud Familiar de la comuna de Tirúa, Provincia de Arauco, Región del Biobío (1708 de 14/10/2010). A Ministerio de Salud.
- Diputado Andrade, Solicita se informe si las antenas de telefonía celular que se especifican, y que se ubican en la comuna de Puente Alto, cumplen o no con las disposiciones legales y reglamentarias para autorizar su funcionamiento (1709 de 14/10/2010). A Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Diputado Sabag, Solicita la nómina de inversiones en infraestructura vial contenidas en el proyecto de Ley de Presupuestos del año 2011 y, en particular, se informe si se consideran los fondos necesarios para las obras, actualmente en ejecución, consistentes en el el camino Ñipas-Coelemu y la autopista de Concepción a Cabrero (1723 de 15/10/2010). A Ministerio de Obras Públicas.
- Diputado Sabag, Solicita la nómina de inversiones en infraestructura hospitalaria contenidas en el proyecto de Ley de Presupuestos del año 2011 y, en particular, se informe si se consultan los fondos necesarios para el estudio del Hospital de Cabrero, Región del Biobío (1724 de 15/10/2010). A Ministerio de Salud.
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Solicita se expliquen las razones por las que los Servicios de Salud no contratan a técnicos en podología clínica (1725 de 18/10/2010). A Ministerio de Salud.
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Recaba antecedentes sobre el cese del otorgamiento de la pensión por discapacidad a doña María Teresa Carrasco Arancibia (1726 de 18/10/2010). A Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Recaba información sobre el eventual incumplimiento de la normativa sobre feriados irrenunciables por parte de ejecutivos de la empresa Líder (1727 de 18/10/2010). A Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Solicita se informe acerca de los alcances del decreto N°170, de esa Cartera, sobre educación especial, que marginaría a los niños con discapacidad del derecho a recibir atención especializada (1728 de 18/10/2010). A Ministerio de Educación.
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Recaba información sobre el caso del estudiante de ingeniería en informática en la Universidad Inacap, sede Rancagua, señor Jorge Valenzuela Frías, a quien se le negó la matrícula para el segundo semestre por un retraso de 6 días en el pago de la misma (1729 de 18/10/2010). A Ministerio de Educación.
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Solicita se informe sobre el caso del funcionario de Gendarmería, señor Roberto Bravo Cancino, cuyo cargo fue declarado vacante por figurar en lista 4 durante el proceso calificadorio 2006-2007 (1730 de 18/10/2010). A Ministerio de Justicia.
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Solicita se investigue e informe acerca del cierre del camino de acceso al condominio Cau Cau y a la playa del mismo nombre en la comuna de Puchuncaví, Región de Valparaíso (1731 de 18/10/2010). A Ministerio de Bienes Nacionales.
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Solicita se fiscalice el eventual incumplimiento de la normativa en vigor en perjuicio de la empresa de transporte Ñandú Tur SA, por parte de Scotiabank, que cerró las cuatro cuentas corrientes que mantenía en él la referida firma (1732 de 18/10/2010). A Ministerio de Hacienda.
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Solicita se informe sobre la situación que afecta a 44 docentes de la comuna de Concepción, cuyas indemnizaciones por años de servicios no han sido pagadas aún por el respectivo municipio (1733 de 18/10/2010). A Ministerio de Educación.
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Solicita se informe sobre la situación que afecta a 44 docentes de la comuna de Concepción, cuyas indemnizaciones por años de servicio no han sido pagadas aún por la municipalidad respectiva (1734 de 18/10/2010). A Municipalidad de Concepcion.
- Diputado Silber, Diputado Ascencio, Recaba información pormenorizada de la bitácora del auto fiscal patente BLTL 41, destinado al uso del Director del Sename, señor Francisco Estrada Vásquez, durante los meses de agosto, septiembre y octubre del presente año, con indicación expresa y detallada de los choferes a cargo y los destinos de los traslados (1735 de 18/10/2010). A Ministerio de Justicia.
- Diputado García don René Manuel, Solicita se informe la fecha de reapertura de la Empresa Comercializadora de Trigo S.A., Cotrisa, indicando cuáles van a ser sus funciones (1736 de 18/10/2010). A Ministerio de Agricultura.

-
- Diputada Cristi doña María Angélica, Solicita una relación de las gestiones, como asimismo los informes de las fiscalizaciones efectuadas, durante el año 2010, a la Planta Metrogas, ubicada en la comuna de Peñalolén, con especial referencia a las mediciones realizadas con gasómetro, las deficiencias observadas y el estado actual de los estanques, particularmente los números 5 y 8; y, por otra parte, pide se realice una nueva inspección, informando oportunamente la fecha y hora en que ella se lleve a efecto (1737 de 19/10/2010). A Ministerio de Energía.
 - Diputada Cristi doña María Angélica, Solicita se informe respecto del déficit presupuestario en la comuna de Peñalolén, incluyendo su monto, al 30 de septiembre de 2010; así como acerca del proyectado al 31 de diciembre de este mismo año, con especial referencia a los presupuestos de educación, salud y de otras áreas deficitarias (1738 de 19/10/2010). A Municipalidad de Peñalolén.
 - Diputada Pacheco doña Clemira, Solicita se informe acerca de los beneficiarios (personas naturales o jurídicas), los montos, naturaleza y finalidad de las actividades, cursos y, o acciones emprendidas, y sus resultados, financiados con cargo al Fondo de Administración Pesquero, a que se refiere el artículo 173 de la ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; específicamente, en materia de capacitación, apoyo social y reconversión laboral para los trabajadores que, durante la vigencia de la ley N° 19.713, hayan perdido sus (1739 de 19/10/2010). A Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

I. ASISTENCIA

-Asistieron los siguientes señores diputados: (106)

NOMBRE	(Partido*	Región	Distrito)
Accorsi Opazo, Enrique	PPD	RM	24
Aguiló Melo, Sergio	PS	VII	37
Alinco Bustos René	PPD	XI	59
Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo	IND	VII	38
Andrade Lara, Osvaldo	PS	RM	29
Araya Guerrero, Pedro	PRI	II	4
Arenas Hödar, Gonzalo	UDI	IX	48
Ascencio Mansilla, Gabriel	PDC	X	58
Auth Stewart, Pepe	PPD	RM	20
Baltolu Rasera, Nino	UDI	XV	1
Becker Alvear, Germán	RN	IX	50
Bertolino Rendic, Mario	RN	IV	7
Bobadilla Muñoz, Sergio	UDI	VIII	45
Browne Urrejola, Pedro	RN	RM	28
Burgos Varela, Jorge	PDC	RM	21
Calderón Bassi, Giovanni	UDI	III	6
Campos Jara, Cristián	PPD	VIII	43
Cardemil Herrera, Alberto	RN	RM	22
Carmona Soto, Lautaro	PC	III	5
Castro González, Juan Luis	PS	VI	32
Cerda García, Eduardo	PDC	V	10
Ceroni Fuentes, Guillermo	PPD	VII	40
Cornejo González, Aldo	PDC	V	13
Chahín Valenzuela, Fuad	PDC	IX	49
De Urresti Longton, Alfonso	PS	XIV	53
Delmastro Naso, Roberto	RN	XIV	53
Díaz Díaz, Marcelo	PS	IV	7
Edwards Silva, José Manuel	RN	IX	51
Eluchans Urenda, Edmundo	UDI	V	14
Espinosa Monardes, Marcos	PRSD	II	3
Espinoza Sandoval, Fidel	PS	X	56
Farías Ponce, Ramón	PPD	RM	30
García García, René Manuel	RN	IX	52
García-Huidobro Sanfuentes, Alejandro	UDI	VI	32
Girardi Lavín, Cristina	PPD	RM	18
Godoy Ibáñez, Joaquín	RN	V	13
Goic Boroevic, Carolina	PDC	XII	60
González Torres, Rodrigo	PPD	V	14
Gutiérrez Gálvez, Hugo	PC	I	2
Hales Dib, Patricio	PPD	RM	19

Harboe Bascuñán, Felipe	PPD	RM	22
Hasbún Selume, Gustavo	UDI	RM	26
Hernández Hernández, Javier	UDI	X	55
Hoffmann Opazo, María José	UDI	V	15
Jaramillo Becker, Enrique	PPD	XIV	54
Jarpa Wevar, Carlos Abel	PRSD	VIII	41
Jiménez Fuentes, Tucapel	PPD	RM	27
Kast Rist, José Antonio	UDI	RM	30
León Ramírez, Roberto	PDC	VII	36
Lobos Krause, Juan	UDI	VIII	47
Lorenzini Basso, Pablo	PDC	VII	38
Marinovic Solo de Zaldívar, Miodrag	IND	XII	60
Martínez Labbé, Rosauro	RN	VIII	41
Melero Abaroa, Patricio	UDI	RM	16
Meza Moncada, Fernando	PRSD	IX	52
Molina Oliva, Andrea	IND	V	10
Monckeberg Bruner, Cristián	RN	RM	23
Monckeberg Díaz, Nicolás	RN	RM	18
Monsalve Benavides, Manuel	PS	VIII	46
Montes Cisternas, Carlos	PS	RM	26
Morales Muñoz Celso	UDI	VII	36
Moreira Barros, Iván	UDI	RM	27
Muñoz D'Albora, Adriana	PPD	V	9
Nogueira Fernández, Claudia	UDI	RM	19
Norambuena Farías, Iván	UDI	VIII	46
Núñez Lozano, Marco Antonio	PPD	V	11
Ojeda Uribe, Sergio	PDC	X	55
Ortiz Novoa, José Miguel	PDC	VIII	44
Pérez Arriagada, José	PRSD	VIII	47
Pérez Lahsen, Leopoldo	RN	RM	29
Recondo Lavanderos, Carlos	UDI	X	56
Rincón González, Ricardo	PDC	VI	33
Rivas Sánchez, Gaspar	RN	V	11
Robles Pantoja, Alberto	PRSD	III	6
Rojas Molina, Manuel	UDI	II	4
Saa Díaz, María Antonieta	PPD	RM	17
Sabag Villalobos, Jorge	PDC	VIII	42
Sabat Fernández, Marcela	RN	RM	21
Saffirio Espinoza, René	PDC	IX	50
Salaberry Soto, Felipe	UDI	RM	25
Sandoval Plaza, David	UDI	XI	59
Santana Tirachini, Alejandro	RN	X	58
Sauerbaum Muñoz, Frank	RN	VIII	42
Schilling Rodríguez, Marcelo	PS	V	12
Sepúlveda Orbenes, Alejandra	PRI	VI	34
Silber Romo, Gabriel	PDC	RM	16

Silva Mendez, Ernesto	UDI	RM	23
Tarud Daccarett, Jorge	PPD	VII	39
Teillier Del Valle, Guillermo	PC	RM	28
Torres Jeldes, Víctor	PDC	V	15
Tuma Zedan, Joaquín	PPD	IX	51
Ulloa Aguillón, Jorge	UDI	VIII	43
Uriarte Herrera, Gonzalo	UDI	RM	31
Urrutia Bonilla, Ignacio	UDI	VII	40
Vallespín López, Patricio	PDC	X	57
Van Rysselberghe Herrera, Enrique	UDI	VIII	44
Vargas Pizarro, Orlando	IND	XV	1
Velásquez Seguel, Pedro	IND	IV	8
Venegas Cárdenas, Mario	PDC	IX	48
Verdugo Soto, Germán	RN	VII	37
Vidal Lázaro, Ximena	PPD	RM	25
Vilches Guzmán, Carlos	UDI	III	5
Von Mühlenbrock Zamora, Gastón	UDI	XIV	54
Walker Prieto, Matías	PDC	IV	8
Ward Edwards, Felipe	UDI	II	3
Zalaquett Said, Mónica	UDI	RM	20

-Concurrió, además, el ministro de Minería, señor Laurence Golborne.

-Se contó con la asistencia, además, de los senadores señores Baldo Prokurica, señora Isabel Allende, señora Lily Pérez y señora Ximena Rincón.

-Por encontrarse en misión oficial no estuvo presente la diputada señora Denise Pascal.

* PDC: Partido Demócrata Cristiano; PPD: Partido por la Democracia; UDI: Unión Demócrata Independiente; RN: Renovación Nacional; PS: Partido Socialista; PRSD: Partido Radical Social Demócrata, e IND: Independiente. PRI: Partido Regionalista de los Independientes. PC: Partido Comunista.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

-Se abrió la sesión a las 11.05 horas.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III. ACTAS

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- El acta de la sesión 84ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 85ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

IV. CUENTA

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- El señor Prosecretario va a dar lectura a la Cuenta.

*-El señor **LANDEROS** (Prosecretario accidental) da lectura a la Cuenta.*

El señor **BECKER** (Vicepresidente).- Continúa la sesión.

La Comisión Especial Investigadora de Presuntas Irregularidades en el Otorgamiento de Becas Valech solicita autorización para sesionar simultáneamente con la Sala el próximo jueves 28 de octubre, de 10.45 a 12.15 horas.

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, pido la palabra.

El señor **BECKER** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Enrique Jaramillo.

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, creo que debería tomarse en cuenta la

situación que está viviendo el Congreso Nacional en este minuto con el estudio del proyecto de ley de Presupuestos, el más importante del país, que está bastante cuestionado. El jueves vamos a trabajar los trece diputados que participamos en la Comisión respectiva.

El señor **BECKER** (Vicepresidente).- ¿Habría acuerdo para autorizar la petición formulada por la Comisión Investigadora?

No hay acuerdo.

SUSPENSIÓN DE TRATAMIENTO DE PROYECTOS DE ACUERDO E INCIDENTES.

El señor **BECKER** (Vicepresidente).- Solicito la unanimidad de la Sala para suspender el tratamiento de Proyectos de Acuerdo e Incidentes.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

V. HOMENAJE

HOMENAJE A LOS TREINTA Y TRES MINEROS RESCATADOS DE MINA SAN JOSÉ, CALDERA, REGIÓN DE ATACAMA.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- La Cámara de Diputados procederá a rendir homenaje a los treinta y tres mineros rescatados de la mina San José, ubicada en la comuna de Caldera, Región de Atacama.

Se encuentran en la tribuna de honor los treinta y tres mineros, familiares de ellos y dirigentes de los sindicatos de trabajadores de la mina San José, a todos quienes saludo en forma muy especial y les doy la bienvenida a la Cámara de Diputados.

También doy la bienvenida al senadora señora Isabel Allende y al senador señor Baldo Prokurica.

En primer lugar, en nombre de la bancada del partido Unión Demócrata Independiente, tiene la palabra el diputado señor Carlos Vilches.

El señor **VILCHES** (de pie).- Excelentísima señora Presidenta de la honorable Cámara de Diputados, doña Alejandra Sepúlveda Orbenes; senador señor Baldo Prokurica; senadora señora Isabel Allende; señores Vicepresidentes de la Cámara de Diputados, don Germán Becker y don Iván Moreira; honorables señores diputados, honorables señoras diputadas, estimados treinta y tres mineros, familiares, invitados especiales:

En representación de mi bancada, la de la Unión Demócrata Independiente, tengo el honor de dirigirme a los presentes con motivo del homenaje que la honorable Cámara de Diputados rinde a los treinta y tres mineros rescatados desde las entrañas de la mina San José, ubicada en la Tercera Región de Atacama, luego de permanecer sesenta y nueve días atrapados en ella.

Para nosotros, los diputados, es motivo de alegría y un privilegio recibirlos en la Corporación, tras la experiencia extrema que vivieron, que no sólo conmovió a chilenas y chilenos, sino también a millones de personas en el mundo, que siguieron las alternativas del rescate.

Desde el primer día, la urgencia de saber si se encontraban vivos impulsó a muchas personas a trabajar día y noche, sin descanso, labor que se llevó a cabo con profesionalismo, amor y pasión, lo que se mantuvo durante el tiempo en que duró la operación de rescate San Lorenzo.

Cada acción de los rescatistas fue excepcional y precisa en pro del objetivo. Se planificó cada tarea, considerando hasta los últimos detalles.

La colaboración, el compromiso desinteresado, el compañerismo y la comunicación lograda en el equipo de profesionales y técnicos fue fundamental.

Pero cuando las faenas de rescate presentaban mayores dificultades y el ánimo decaía, arreciaba la fe inquebrantable en Dios, independientemente de la creencia de cada uno de los mineros.

La experiencia extrema vivida por los treinta y tres mineros es una historia conmovedora, llena de humanidad, en la que el tesón y el no dejarse vencer, hoy es un ejemplo para todo el mundo.

Al recordar la determinación de los familiares de los mineros y de quienes junto a ellos asumimos como propio el desafío de hallarlos, quiero destacar la disposición que, desde el primer momento, tuvo el Presidente de la República, Sebastián Piñera, quien llamó a no rendirse y no descansar hasta rescatarlos. El Presidente Piñera ordenó hacer uso de los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para lograr el objetivo y así poner fin a esta odisea. Sin duda, asumió un fuerte y claro liderazgo, que transmitió a todo su gabinete y a todos quienes participaron en las labores de rescate, con lo cual se ganó el respeto y la admiración no sólo de las chilenas y de los chilenos, sino también de autoridades y jefes de Estado de todas partes del mundo.

Estimados mineros, en este momento tan especial, corresponde también exteriorizar el reconocimiento a tantos hombres y mujeres que, anónimamente y con dedicación, contribuyeron con su trabajo para lograr el éxito de este rescate. En nombre de mi bancada, la de la Unión Demócrata Independiente, transmito un especial reconocimiento al ministro de Minería, señor Laurence Golborne; al ministro de Salud, señor Jaime Mañalich; al ingeniero señor André Sougarret, al personal de Codelco y, en particular, a todo el grupo de rescatistas.

Ciertamente, no es el momento para hacer balances definitivos en cuanto a recursos humanos, materiales y espirituales que posibilitaron esta maravillosa hazaña, pero es imposible no destacar el temple, la valen-

tía y la disciplina mostrada por estos treinta y tres mineros, quienes reaccionaron con la entereza que caracteriza a un pueblo como el nuestro, que ha forjado su historia a fuerza de terremotos, maremotos y otras catástrofes naturales.

Yo me pregunto, ¿qué reflexión debemos hacer a partir de este accidente minero? Tal vez, las principales reflexiones que corresponde hacer tras el accidente de la mina San José debieran ser las siguientes: ¿Qué haremos para prevenir este tipo de hechos? ¿Qué haremos para que nunca más se anteponga la ganancia por sobre el valor de la vida humana?

Supimos de miserias y de sacrificios. Hubo despliegue tecnológico y muestras de capacidad humana, que no dejaron nada al azar e hicieron que el rescate tuviera visos épicos, cuando aún están abiertas las heridas y frescas las huellas dejadas por el terremoto y posterior maremoto que afectaron a nuestro país.

Quedar atrapados a setecientos metros de profundidad, sin ninguna posibilidad de salir a la superficie, y sobrevivir con lo mínimo de lo mínimo, ciertamente puso a prueba la entereza y el coraje de este grupo de mineros, sin saber cuándo terminaría esa experiencia dicotómica de vivir o morir.

Cuando ocurrió el accidente y después de conocidas las condiciones en que trabajaban los mineros en la mina San José, vino a mi memoria la obra de Baldomero Lillo “Subterráneo: Cuadros mineros”, que, entre otras vicisitudes mineras, narra situaciones que ocurrían en el Chiflón del Diablo, comparables, por cierto, con lo ocurrido en la mina San José.

Estimadas amigas, estimados amigos, señoras diputadas, señores diputados:

Si bien es cierto que en situaciones extremas el instinto de supervivencia aflora con fuerza, también es cierto que para sobrevivir es necesario ser ocurrente, y afortunadamente nuestros mineros demostraron

con creces ser muy ocurrentes y creativos. Apreciamos cómo asumieron que deberían valerse por sus propios medios, con elementos absolutamente básicos y escasos. Fueron solidarios, se apoyaron mutuamente, tuvieron fe y esperanza. Es decir, la determinación de sobrevivir fue un trabajo de equipo hecho carne.

Lo vivido por los mineros demostró al mundo entero que el hombre puede enfrentar con éxito cualquier desafío; que un país o la humanidad entera pueden unirse en pro de la consecución de una meta de vida y no de muerte, a lo que lamentablemente estamos acostumbrados, por lo que, en ocasiones, hemos perdido la capacidad de asombro.

Hago mención aparte a todos los familiares de los mineros, en quienes advertí la determinación inquebrantable de estar física y espiritualmente al lado de ese padre, hijo, hermano, esposo que se encontraba en las profundidades de la mina, convencidos de que se encontraban con vida; pero, a ratos, también con la duda razonable de que estuviesen muertos. Obstinadamente, se esforzaban en no pensar en esto último, lo que generaba y fortalecía los lazos afectivos entre ellos, transmitiendo un ejemplo de fe, optimismo y esperanza.

La vida de quienes vivieron directamente esta experiencia extrema, tanto en el fondo de la mina como en la superficie, dejará de ser la misma. Sin duda, habrá un cambio. ¿En qué sentido? Eso dependerá de cada uno de ustedes.

Finalmente, este hecho, que impactó en la vida de muchos, ha de servir como lección que los chilenos debemos observar y aprender: que somos capaces de unirnos transversalmente tras un objetivo de bien común. Por eso, les digo: ¡Gracias, mineros de Chile, por estar aquí con nosotros!

Muchas gracias.

He dicho.

-Aplausos.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Doy la bienvenida a este homenaje al ministro de Minería, señor Laurence Golborne.

(Aplausos)

En el tiempo de la bancada del Partido Demócrata Cristiano, tiene la palabra el diputado señor Matías Walker.

El señor **WALKER** (de pie).- Señora Presidenta, señor ministro de Minería, señores senadores, estimados colegas, muy estimados treinta y tres mineros; estimados miembros del sindicato de Minera San José que hoy nos acompañan:

El país se ha conmovido con la tragedia de estos treinta y tres mineros de Atacama a los que ahora rendimos un merecido homenaje. Se han escrito y se seguirán escribiendo miles y miles de páginas sobre ellos. Muchos, incluso, hablan de ellos como héroes.

La bancada de diputados de la Democracia Cristiana quiere rendir un homenaje a treinta y tres mineros, hombres normales que son, en realidad, como lo ha expresado el gran Franklin Lobos, víctimas de las condiciones inhumanas en que tenían que realizar su trabajo. Por medio de ellos, también deseamos rendir un homenaje a sus trescientos compañeros, víctimas en la superficie, a quienes hasta hoy ni siquiera les han pagado su finiquito.

(Aplausos)

Lo que hicieron los treinta y tres de Atacama fue un acto de coraje y valentía al resistir diecisiete días de incomunicación y casi setenta días de encierro, demostrando la fortaleza propia de hombres curtidos por el rigor de su oficio.

La alegría de que hoy estén con sus familias, sin embargo, no puede impedirnos una reflexión sobre el porqué se produjo una

tragedia como ésta que, gracias a Dios, tuvo un buen final. Empresarios inescrupulosos dejaban de lado toda norma y toda ética, motivados por la rentabilidad de una actividad beneficiada por el alto precio del cobre. No importaban los riesgos; total, los corrían otros. Una vez más, unos hacen la historia y otros la sufren.

Ante el sufrimiento de estos treinta y tres hombres, sus familias, que hoy nos acompañan, y el país entero queremos ratificar nuestra voluntad para que esta tragedia no se repita nunca más. Al igual que el “nunca más” que tanto nos costó en materia de derechos humanos, hoy debemos repetir una y mil veces: nunca más un trabajador chileno tendrá que arriesgar su vida para conseguir el sustento de su familia.

(Aplausos)

Esto no será fácil. Por estos días se escuchará mucha retórica en favor de mejorar las condiciones de seguridad de los trabajadores. Una vez apagadas las luces de las cámaras y de volver a la realidad, constataremos que en el actual proyecto de ley de Presupuestos, por ejemplo, no se contemplan nuevos fiscalizadores para la Dirección del Trabajo, que, entre otras funciones, debe fiscalizar las condiciones en que laboran los trabajadores del país. El denominado “nuevo trato laboral” tendrá su prueba de fuego durante la discusión del proyecto de ley de Presupuestos, y el Congreso Nacional será el escenario para ello.

Desde la encíclica *Rerum Novarum*, de 1891, los humanistas cristianos hemos aprendido acerca de la necesidad de valorar el trabajo humano y, sobre todo, atender a las condiciones dignas en que se debe desarrollar éste. Así, dijo el Papa León XIII: “Si un trabajador, obligado por la necesidad o movido por el miedo de un mal mayor, aceptase una condición más dura..., sería esto hacerle violencia, y contra esa violencia reclama la justicia”.

Hoy venimos a exigir justicia para los treinta y tres de Atacama y para todos los trabajadores chilenos, como lo hiciera tantas veces el Padre Hurtado, clamando hasta la saciedad, sin encontrar debido eco entre algunos que sólo ven en la actividad empresarial una fuente de enriquecimiento y no de dignificación humana. “Trabajar en condiciones humanas es bello y produce alegría”, decía san Alberto Hurtado, y hoy, cuando han transcurrido más de setenta años, vemos en ocasiones a mineros, pescadores, temporeros y obreros de la construcción, salir de sus casas y volver a ellas con la tristeza reflejada en sus rostros, porque conocen la indignidad con que son tratados en su lugar de trabajo. Eso también les ocurre a miles de trabajadores del comercio que perciben sueldos base de 20 mil pesos, situación que contraviene no sólo la legislación, sino la ética mínima que debiera regular las relaciones laborales.

Hoy llamamos a avanzar en la ampliación y mejoramiento de las condiciones para la negociación colectiva, en el fortalecimiento de la sindicalización de los trabajadores y en el estímulo al diálogo social. Este sería el mejor homenaje a la tragedia de los mineros que hoy nos acompañan. Estamos ciertos de que allí donde tengamos sindicatos fuertes y derecho a la negociación colectiva, tendremos menos accidentes laborales.

Estimados mineros, la primera pregunta que ustedes lanzaron a la superficie cuando fueron encontrados, fue qué había ocurrido con sus compañeros. ¡Qué gran ejemplo de solidaridad! La misma solidaridad que demostraron los que, desde la superficie, trabajaron sin descanso, primero por encontrarlos y luego por rescatarlos del encierro.

Permítanme simbolizar la preocupación por ustedes en el ingeniero a cargo de la búsqueda, André Sougarret; en el despliegue desarrollado por Codelco, empresa del Estado que nos llena de orgullo y que puso a disposición de esta tarea todos sus conocimientos,

todo su personal y toda su solidaridad con sus hermanos mineros; en lo hecho por otras empresas que colaboraron en las tareas, especialmente en materia de sondajes y geología; en la solidaridad internacional; en la Armada; por supuesto, en el Gobierno de Chile, que comprometió todos sus esfuerzos y recursos en esta causa, y, en general, en los cientos de compatriotas, mineros y no mineros, que colaboraron para lograr un final feliz.

Hoy, al igual que antes del 5 de agosto, son millones los trabajadores que siguen laborando en condiciones indignas y peligrosas para su integridad.

Es la hora de un gran acuerdo nacional en favor de la seguridad en el empleo. Que el ejemplo de fortaleza moral y valentía de los treinta y tres de Atacama nos permita, de manera transversal, asumir el compromiso para legislar en función de proteger la vida y la integridad de todos los trabajadores de la Patria.

En esta hora de homenajes, reciban el reconocimiento de los diputados de la Democracia Cristiana y nuestro compromiso de impulsar, ahora, todas las medidas tendientes a asegurar a sus mujeres y a las parejas de todos los hombres y mujeres que trabajan en el país, la certeza de que llegarán a sus casas, cansados y cansadas, pero seguros de que podrán ver crecer a sus hijos sin el temor de quedarse bajo la mina, la fábrica o la embarcación.

Sólo así estaremos honrando a los mineros que hoy homenajeamos y a todos los trabajadores del país que nos miran con esperanza.

Muchas gracias.

He dicho.

-Aplausos.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- En el tiempo de la bancada del Partido por la Democracia, tiene la palabra el diputado señor Ramón Farías.

El señor **FARIÁS** (de pie).- Señora Presidenta, estimados colegas:

En nombre de la bancada del Partido por la Democracia, inicio mis palabras con un saludo a cada uno de los mineros de la epopeya de la mina San José. Saludo también a sus esposas, compañeras o novias, quienes hicieron posible, gracias a su perseverancia, que se hiciera todo por rescatarlos. Un saludo especial para todas ellas. Por último, saludo a sus hijos e hijas, a sus familiares, a sus amigos y a cada uno de quienes comparten este homenaje junto a ellos.

Es probable que en la historia de Chile se conozcan muy pocos casos en los cuales una situación que comenzó en tragedia, que pasó por un largo período de esperanza, termine en alegrías y abrazos y con la moral y las expectativas de todo un país y la comunidad internacional en alza y dando gracias a la vida. Esto es lo que pasó con los mineros de la mina San José, que quedaron atrapados en las entrañas de la tierra, en el desierto de Atacama, a más de seiscientos metros de profundidad. Por eso, con este homenaje, damos gracias por tenerlos con nosotros y felicitamos a todos quienes aportaron para que la tarea fuera exitosa y acabara de la mejor manera que podía esperarse, dadas las difíciles condiciones en las cuales se trabajó.

Desde el momento en que se conoció la noticia del derrumbe en la mina San José, el país entero se conmovió, se preocupó y se colocó en situación de alerta respecto de las condiciones físicas y anímicas en que se encontraban los mineros en las profundidades. Cada chileno y cada chilena dedicó al menos una oración para que el trabajo que se realizaba en las faenas tuviera pronto término y, a la brevedad, se produjeran los encuentros y los abrazos de esos mineros con sus familias y sus seres queridos.

Sin duda alguna, este accidente sacó adelante lo mejor que tenemos los chilenos y las chilenas para hacer frente a la adversidad, cada vez que la naturaleza u otros factores

nos ponen a prueba. Me refiero a la capacidad para salir adelante con unión, solidaridad e imaginación.

Vivimos en uno de los territorios más complicados del planeta. Por eso, cada vez que ocurre una catástrofe, como pueblo sabemos responder: se organizan cadenas solidarias, las empresas se ponen a disposición, el trabajo voluntario surge en forma espontánea; llega la ayuda que se necesita en el primer momento, etcétera. Y esta catástrofe, que se produjo no por obra de la naturaleza, sino del hombre, que no respetó a la naturaleza, no es la excepción.

En la mina San José y en el campamento Esperanza, donde se establecieron los familiares y amigos para la larga y angustiosa espera, pudimos ver la forma como funcionaron las redes de la sociedad chilena ante la emergencia.

Al interior de la mina, la situación, según entiendo, no fue distinta. De acuerdo con lo que pudimos conocer, luego del caos que produjo el momento inicial del derrumbe, se estableció una organización para compartir tareas. Luego del primer contacto con la superficie, todos los habitantes del planeta fuimos testigos y nos conmovimos ante la fuerza, la alegría y el espíritu encendido con que los mineros afrontaron las tareas que se realizaban en la actividad cotidiana de la mina, destinadas a preparar el salvataje final.

No podemos dejar de mencionar en este homenaje, como testimonio del compromiso en favor de los compatriotas afectados por el desastre, el alto nivel técnico de los profesionales, técnicos y trabajadores de la minería, que pusieron lo mejor de sí y de su experiencia laboral para lograr el milagro de rescatar a los mineros desde el fondo de la mina.

Tampoco podemos dejar de reconocer la labor de municipios, de funcionarios del gobierno regional, de los medios de comunicación, de las Fuerzas Armadas y de Orden, de las autoridades de Gobierno, de las organizaciones solidarias, en fin, de todos ellos

que aportaron lo mejor de su trabajo y de sus energías para llevar a buen término la labor de rescate.

No obstante todos los homenajes al trabajo bien realizado y al ánimo y empeño que se puso en él, no puedo dejar de referirme a la parte negra de esta historia: el porqué del accidente y quiénes son los verdaderos culpables del derrumbe. La razón nos es otra sino la debilidad humana, que se manifiesta, por ejemplo, en la búsqueda del lucro desmedido, en el afán de conseguir la riqueza en forma rápida, cueste lo que cueste, aunque sean vidas humanas; en la terquedad de raspar las paredes del cerro en procura del mineral, aun sabiendo que se debilitan los cimientos en los que el cerro se afirma; en sacar pronto el mineral, mientras su precio está alto; en disminuir los costos para optimizar las ganancias; en que la vida de los mineros importa sólo en cuanto se encuentren produciendo.

Esa es la parte negra de esta historia, y esta es la oportunidad para hacer que los responsables respondan por el tremendo daño causado al país, a los mineros y a sus familias; y no sólo por el daño a los actores de esta historia. Es necesario reforzar las medidas de fiscalización para que, de una vez por todas, en nuestro país se respeten los derechos laborales y de seguridad de quienes trabajan honradamente para llevar el sustento a sus familias y seres queridos, pero exponiéndose a situaciones similares a la de esta historia, es decir, en las que no se respetan leyes e instituciones.

Hasta el momento son muchas las promesas que se han realizado para mejorar la legislación y el control de su cumplimiento. Ahora llegó la hora de cumplirlas, para lo cual es necesario enviar a la brevedad a tramitación los respectivos proyectos al Congreso Nacional y afinar los mecanismos de fiscalización. Nosotros, desde ya, comprometemos nuestra disposición para su estudio rápido y eficaz.

Estimados mineros de Atacama, la bancada de diputados del Partido por la Democracia les da la bienvenida y expresa su alegría por tenerlos entre nosotros nuevamente, compartiendo el suelo y el cielo de este gran país llamado Chile.

He dicho.

-Aplausos.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- En el tiempo de la bancada de Renovación Nacional, tiene la palabra el diputado señor Mario Bertolino.

El señor **BERTOLINO** (de pie).- Señora Presidenta, señores Vicepresidentes, señor Laurence Golborne, ministro de Minería; señoras senadoras y señores senadores, señoras diputadas y señores diputados, señores mineros; familiares, amigos y seres queridos de nuestros homenajeados:

En mi condición de diputado representante de comunas del Norte chico de nuestro país, de los valles transversales, donde también se desarrolla la noble actividad minera; miembro de la Comisión de Minería de esta honorable Cámara y, especialmente, jefe de bancada de los diputados de Renovación Nacional, a quienes tengo el honor de representar en esta significativa oportunidad, rindo este significativo homenaje a los treinta y tres mineros rescatados de las profundidades de la mina San José.

A ustedes, hombres de la minería, de esfuerzo y mucho trabajo, pero también de fe, que hoy nos acompañan y a quienes homenajeamos en la Cámara de Diputados, quiero manifestarles mi más sincero reconocimiento por vuestra fortaleza y gratitud por el gran espíritu que demostraron tener. Dicha gratitud se basa en la cadena de acontecimientos de que fuimos testigos durante semanas, en los que demostraron tener gran temple, sentido de la supervivencia y capacidad para enfrentar la adversidad mientras estuvieron

atrapados en las profundidades de la mina San José.

La hazaña del rescate presenciado hace pocos días evidenció un verdadero trabajo de joyería, en el que se desempeñaron sin descanso treinta tres mineros, el Presidente de la República Sebastián Piñera, el ministro de Minería, don Laurence Golborne, aquí presente; el ministro de Salud, don Jaime Mañalich, y muchas otras autoridades de Gobierno y personas que trabajaron en forma anónima, como profesionales, funcionarios, rescatistas, actores del sector público y privado y, especialmente, familiares y amigos de los mineros, a quienes nos sumamos todos los chilenos con un solo fin: rescatar con vida a nuestros homenajeados. Y vaya que conseguimos un exitoso resultado, que hoy podemos ver acá. Una vez transcurridos esos difíciles sesenta y nueve días, en menos de veinticuatro horas de rescate todos abandonaron el lugar de encierro.

No obstante, la gratitud que hoy me han encomendado celebrar no sólo dice relación con la magnífica vivencia del rescate del 14 de octubre recién pasado, sino con un proceso mucho más extenso, más complejo y, seguramente, muy difícil para los treinta y tres hombres a quienes homenajeamos hoy. Me refiero a la serie de sucesos que fueron ocurriendo a partir del 5 de agosto hasta el 22 de agosto recién pasado, fecha esta última en que una sonda enviada desde la superficie dio con el paradero de los mineros en el refugio y, con ello, se tuvo la comprobación real de que estaban vivos y que podrían ser rescatados sanos y salvos.

Con total seguridad, la mayoría de los hombres y mujeres que tenían en sus manos la responsabilidad y el desafío de encontrarlos y rescatarlos, nunca dudaron de la fortaleza de ustedes, los mineros. Por ello, la frase “concluir la búsqueda” nunca estuvo en el vocabulario ni en la mente de chileno alguno. A la vez, abajo, a setecientos metros de profundidad, la esperanza también se

encontraba intacta. Así lo pudimos comprobar con ustedes, treinta y tres almas que ansiaban, paciente o impacientemente, el rescate que pronto llegaría.

Ese espíritu fue una pieza clave en la manera de enfrentar los muchos contratiempos que debieron sortear y a los cuales debieron sobreponerse durante los sesenta y nueve días, de desvelos en las superficie, rescatistas, ingenieros, técnicos, perforistas y todos quienes entregaron su esfuerzo para lograr esta misión con éxito, y en las profundidades, los mineros.

Por ello, hoy debemos rendir homenaje a ese gran espíritu de perseverancia, ingenio, lucha incesante y genuino e inagotable sentido del deber y del trabajo, que encarnaron los treinta y tres mineros de la mina San José.

Junto con ello, también debemos destacar la genuina vocación de servicio público que pudimos ver y aprender de autoridades, como el Presidente de la República, señor Sebastián Piñera, y el ministro de minería, señor Laurence Golborne, quienes aportaron fortaleza, fe y esperanza. Asimismo, destaco la idoneidad y capacidad técnica que presenciarnos en ellos y en todos los expertos que participaron en este exitoso rescate, como el señor André Sougarret y los perforistas, que trabajaron sin cesar, y la incansable entrega que distinguimos en diversas personas y familiares, que hoy quiero representar en doña María Segovia, la recordada alcaldesa del campamento Esperanza.

(Aplausos)

Gracias a todos ellos, evocaremos siempre esos largos días en que se fraguó el rescate como un tiempo de unidad, fe, coraje y profundo entusiasmo en todo nuestro país.

Hoy, debemos agradecer a todos ellos que hicieron de la operación San Lorenzo una verdadera proeza que dio la vuelta al mundo y lo impactó con un feliz resultado.

Hoy, debemos recordar a quienes mantuvieron siempre viva la esperanza y nunca bajaron los brazos, aunque, a veces, las condiciones parecían indicar que se trataba de una misión casi imposible. Hoy, debemos valorar los notables esfuerzos por mantenerse firmes, unidos y valientes, pues sólo así una misión como ésta podía tener éxito, y lo tuvo.

Ustedes, estimados mineros, son un ejemplo de unidad. Ustedes representan el modelo de trabajo bien hecho, de organización y de paz social. Muchas veces, la sociedad parece nublarse ante las adversidades, y los conflictos surgen por pequeñeces o nimiedades. Ustedes, en cambio, pese a encontrarse a setecientos metros de profundidad, a carecer de luz natural por semanas y a contar con precarios recursos y escasa comunicación con el mundo exterior, fueron capaces de mantener la armonía necesaria para volver a la superficie y reencontrarse con sus familiares, amigos y seres queridos, o sea, volver a la vida.

Los treinta y tres mineros que hoy nos acompañan, quienes representan a otros mineros, que lograron escapar del derrumbe ocurrido en la mina San José, pero que se quedaron haciendo vigilia por los atrapados y quisieron participar en el rescate; a quienes llegaron como rescatistas y a todos los trabajadores que día a día hacen grande a Chile, nos han dado una importantísima lección: que no hay imposibles; que trabajando en equipo siempre conseguimos lo que nos proponemos y que nunca debemos darnos por vencidos. Sin ir más lejos, con ese mismo aliento, los mineros consiguieron algo que hace poco tiempo habría sido impensable: para la comunidad internacional “hacerlo a la chilena” ahora sea sinónimo de un trabajo bien hecho.

He dicho.

-Aplausos.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- En el tiempo de la bancada del Partido Socialista, tiene la palabra el diputado señor Juan Luis Castro.

El señor **CASTRO** (de pie).- Señora Presidenta, en nombre de la bancada del Partido Socialista, es un honor dirigirme a los treinta y tres mineros y a la Sala para decir que los ojos del mundo estuvieron puestos en este lugar del planeta, específicamente en Chile, como consecuencia del instinto básico que estos miembros de la clase trabajadora de nuestro país tuvieron para unirse ante la adversidad de aquel momento y buscar con dificultad las maneras de soportar la inminencia de la muerte. Su esfuerzo y coraje, más allá de la adversidad que ustedes vivieron, demostró en todo momento que los trabajadores más humildes de nuestro país saben, muchas veces más por intuición que por intelecto, cómo enfrentar una decisión a fondo que permita rescatar la vida y decidir de qué manera es posible sobrevivir ante una situación extrema. Ellos nos demostraron que la esperanza mueve montañas y, además, que es posible que una empresa estatal como Codelco logre ir al rescate con todos sus cuadros. En efecto esta experiencia nos demostró que la prestigiosa empresa cuprífera del país, la más grande del mundo, de la cual forma parte la División El Teniente, logró desplegar a sus mejores hombres al servicio del rescate. Por lo tanto, no siempre el sector privado se impone frente al sector público.

Destaco el esfuerzo de todo el equipo que desarrolló la operación San Lorenzo, encabezado por don André Sougarret, quien fue el hombre ancla en cada una de las intervenciones que tuvieron lugar en todas las etapas del proceso para traer a la vida a estos treinta tres hombres, los cuales han dejado atrás un camino de setenta días en que debieron hacer un gran despliegue de capacidad y esfuerzo.

Todos los mineros tienen distintas historias, vidas y circunstancias; algunos son más expresivos que otros y poseen temples y características diferentes. En particular, quiero saludar a Samuel Ávalos, hombre de la comuna de Rancagua, a la cual represento en la Cámara, quien, hace algunos meses, pasó de ser vendedor ambulante a trabajar en la minería. Conocí a su familia y a su pareja, quien próximamente será su esposa. El coraje y la fortaleza que simbolizó durante este período representarán fielmente los designios que han querido los destinos de nuestro país para cada uno de ustedes. Deseo expresar mi saludo y homenaje también para los socorristas de la División El Teniente, como don Ovidio Rodríguez y don Manuel González Pavez, de la Región de O'Higgins; para los rescatistas Andrés Molina, Oscar Arenas, Pedro Jara, William Santana, Jorge Bustamante y Jaime Castro Molina, y para los funcionarios de la Armada y del GOPE, señores Roberto Ríos, Patricio Robledo y Patricio Sepúlveda, ya que fueron parte de ese gran esfuerzo.

Sin duda, nuestros homenajeados han puesto en el tapete algo que muchas veces queda en entredicho: las condiciones de seguridad laboral en nuestro país. La tragedia y el milagro ocurrido a continuación han significado poner los ojos en la necesidad de que en el Congreso Nacional seamos capaces de brindar seguridad laboral a los trabajadores. No es posible que todavía sigan muriendo cientos de personas en el país por falta de seguridad en sus trabajos; no es posible que existan sistemas de turnos que linden en la explotación humana; no es posible que aún exista precariedad para enfrentar a la pequeña y mediana minería. Hoy, los ojos del mundo miran no sólo de qué manera Chile ha hecho un rescate de excepción, sino también cómo lo pone a tono con las condiciones que todo país requiere en materia de seguridad laboral. Hoy, el mundo del trabajo pide a quienes estamos en política, en parti-

cular a quienes formamos parte del los poderes Legislativo y Ejecutivo, mejorar las respectivas normativas y hacerlas verdaderamente eficaces para todos los que están esperando una solución a sus problemas laborales a partir de las condiciones de seguridad en el trabajo. Nuestros homenajeados son un ejemplo para Chile, y esperan y merecen que nosotros estemos a la altura de esa heroica hazaña que fue volver a subir, a nacer y a estar entre nosotros.

Por eso, esperamos que el abrazo afectuoso y el cariño inmenso que el país les ha brindado también se refleje en que el Congreso Nacional tenga la capacidad de estar a la altura de ustedes en todas las iniciativas legales que elaboraremos los parlamentarios en conjunto para brindar más seguridad en el trabajo y para que nunca más en nuestro país debamos enfrentar un momento tan extremadamente dramático como este. La decisión tomada por ustedes de permanecer juntos y unidos constituye un ejemplo para construir más unidad en un país al que todavía le falta sanar sus heridas.

Deseo enviarles un enorme abrazo e instarlos a seguir adelante, porque el ejemplo que ustedes han dado al país debe ser el que sigamos en el mundo político, a fin de mejorar las leyes que hoy necesitan los trabajadores de Chile.

Muchas gracias.

He dicho

-Aplausos.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- En nombre del Partido Radical Social Demócrata, tiene la palabra el diputado señor Alberto Robles.

El señor **ROBLES** (de pie).- Señora Presidenta de la Cámara de Diputados; estimados diputadas y diputados; senadora Isabel Allende y senador Baldo Prokurica; representantes de la Región de Atacama; respeta-

dos mineros y familiares que se encuentran en la tribuna de honor; señoras y señores:

En nombre del Partido Radical Social Demócrata y de la Región de Atacama-comunas de Caldera, Tierra Amarilla, Huasco, Freirina, Vallenar y Alto del Carmen, que represento en este Hemiciclo-, tengo el honor de rendir homenaje a treinta y tres trabajadores de Chile, a treinta y tres mineros que con su odisea simbolizan lo que los hombres y mujeres de la minería, lo que los hombres y mujeres de Atacama, han representado, representan y representarán en el devenir de la historia de nuestra patria. Es el carácter, la entereza, el coraje, la solidaridad del pueblo minero de Atacama los que se ven reflejados en la voluntad de vivir y de triunfar sobre la adversidad que vivieron estos hombres, aquí presentes.

Desde la época colonial, los hombres y mujeres que viven en la Región de Atacama conocen del temple del trabajador minero. Desde Chañarillo y el trabajo duro de extraer la plata, que sirvió en esa época para el desarrollo de todo Chile, hasta el día de hoy, en pirquenes, socavones y túneles, siguiendo la veta del cobre o del oro, nuestros trabajadores entregan sus horas, sus días y sus noches a capturar con sus manos el tesoro de la tierra. Los mineros de Atacama dan ejemplo de abnegación y de fortaleza en una de las actividades más duras que el ser humano puede desarrollar.

Por ello, el simbolismo que representan para todos nosotros los treinta y tres hombres que homenajeamos hoy está en clara concordancia con el temple minero. La odisea de estos hombres que comienza -digámoslo con todas sus letras- en una actitud irresponsable y dolosa del empresario minero, dueño de la compañía, quien, para ahorrarse unos pesos, no realizó las inversiones en seguridad que el yacimiento requería, lo que asociado a la actitud negligente y poco responsable de los funcionarios del Estado que debieron exigir que se cumplieran

las disposiciones sobre seguridad en el trabajo evidenciadas en antecedentes previos de fiscalización de esa faena, posibilitó que se produjera este accidente y que los afectados no encontrasen la alternativa de escape que se necesitó en ese momento.

Producido el accidente, durante diecisiete días tuvieron que hacer valer todos sus atributos personales y colectivos para sobrevivir en condiciones muy adversas, con la solidaridad propia del que sabe que su destino personal está unido en forma indisoluble al de sus compañeros de trabajo. Diecisiete días en que seguramente cada uno temió por su vida, pero entendió que para sobrevivir se requería del auxilio, apoyo, estímulo y compromiso del otro al mismo nivel del compromiso propio. Esto es lo que hoy Chile y el mundo atesoran como símbolo de una epopeya que marca un sentido, que hace al ser humano mucho más que un individuo y que convierte a las personas en una entidad societaria que muestra valores impercederos del carácter minero y de Atacama.

También quiero hacer una pequeña reflexión sobre el amor que las familias de estos hombres mostraron al país y al mundo, al exigir a las autoridades, en la forma más respetuosa y también más enérgica, que asumieran la necesidad de encontrar a los mineros enterrados en vida. Ninguno de los familiares vaciló en esta esperanza de fe de que debían ser encontrados, pues estaban con vida.

Las familias simbolizan una característica muy acentuada de los chilenos, cual es luchar porque se dispusiera de todo lo humanamente factible para salvar la vida de aquellos a quienes aman, y el sentido religioso que católicos, evangélicos, agnósticos reconocen en la presencia del Gran Arquitecto del Universo en sus vidas.

No menos importante es el ejemplo que nos dieron las autoridades, los profesionales, técnicos y operarios que participaron en el rescate, dado que cuando se hacen las cosas

bien y se cuenta con los recursos apropiados, todo se hace posible. No es menor contar con profesionales en el área de la minería y de la salud que puedan desarrollar acciones tan relevantes como ésta, que muestran al mundo que podemos hacer las cosas bien.

La solidaridad y el apoyo se dejaron ver a raudales en el campamento Esperanza. Instituciones como los municipios de Atacama, Bomberos, Carabineros y personas anónimas estuvieron acompañando por muchos días con su trabajo, su palabra solidaria y de afecto a los familiares, y con la oración, los buenos deseos y la fuerza cósmica de la energía humana a los mineros que se encontraban bajo la tierra.

Tres eslabones de una historia que marcan una nueva epopeya para nuestra nación: los mineros enterrados en vida, su temple y coraje; las familias y las organizaciones sociales, con su amor y solidaridad, y el Gobierno y los rescatistas, con su responsabilidad y eficacia. Una historia que permite colocar a Chile, a este último rincón del planeta, en un digno lugar del mundo.

No quiero dejar de mencionar en este homenaje una tarea que debemos concluir en buena forma, cual es que, junto con homenajear a los treinta y tres mineros, debemos dignificar el trabajo minero y de todos los trabajadores de la minería, representados en el Hemicielo por los trabajadores de la mina San José y de la compañía San Esteban, ya que son más de trescientas las personas que quedaron sin su fuente laboral y que deben recibir del Estado el trato digno que todo trabajador merece.

-(Aplausos)

Al hacerse el Gobierno responsable del rescate minero, también se hace responsable de las condiciones de todos los trabajadores. Es por ello que nos parece que esta historia no termina si no se pagan las imposiciones, remuneraciones y finiquitos que más de

trescientos trabajadores de esta empresa exigen para cerrar bien este capítulo.

Hoy les rendimos homenaje en el Parlamento; mañana deberemos abocarnos a legislar para tener un mejor trato en seguridad y bienestar para todos los trabajadores en todas las áreas productivas del país, pues el centro de nuestra preocupación debe ser el ser humano.

¿Cabe alguna duda de la vocación minera de nuestro país? ¿Qué duda cabe de que el motor económico de nuestra nación es la minería? No obstante, a veces parecemos olvidar que detrás de esa "empresa" existen personas que trabajan de sol a sol. Es hora de que nosotros comprendamos lo importante que son y que esta tragedia no debe tomarse como un hecho aislado ni puntual. Hoy son los mineros quienes se ven afectados; mañana podrán ser los temporeros los perjudicados por el uso inadecuado de pesticidas; en otras ocasiones serán los accidentes en las obras de construcción, en la pesca o en la industria. Esto es parte de un complejo marco laboral que revela un sistema de fiscalización precario para garantizar empleos dignos y decentes a todos los trabajadores y trabajadoras, así como la necesidad de modernizar nuestro sistema jurídico en materia laboral y exigir que nuestros empresarios actúen con responsabilidad y proactividad, entendiendo que los trabajadores son socios estratégicos de cualquier emprendimiento.

He dicho.

(Aplausos)

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Saludo a la senadora Lily Pérez, quien también se encuentra presente en este homenaje.

Tiene la palabra el diputado señor Lautaro Carmona.

El señor **CARMONA** (de pie).- Señora Presidenta de la Cámara de Diputados; se-

nadora Isabel Allende y senador Baldo Prokurica, ambos representantes de la Región de Atacama; senadora Lily Pérez; señor ministro de Minería, Laurence Golborne; estimados colegas diputados y diputadas:

En nombre del Partido Comunista de Chile, quiero entregar un abrazo fraternal a cada uno de los treinta y tres mineros atrapados y liberados de la mina San José y a todos sus familiares, pero también a todos los trabajadores de la minera San Esteban, saludo que hago extensivo, a través de los dirigentes sindicales presentes en la tribuna de honor, a todos los trabajadores de la Región de Atacama, a través de la Central Unitaria de Trabajadores, CUT, de la provincia de Copiapó.

(Aplausos)

Expreso y comparto la emoción, satisfacción y alegría de todo Chile por el rescate exitoso de los treinta y tres mineros que permanecieron sesenta y nueve días atrapados a setecientos metros de profundidad.

Los primeros diecisiete días de incomunicación se convirtieron en un inmenso desafío sobrehumano y desataron una movilización generalizada, con la activa participación, en primer lugar, de sus familias; de los sindicatos, de las organizaciones sociales, de los municipios, del Gobierno y de los parlamentarios.

Ellos quedaron atrapados por el derrumbe de una gran roca de 700 mil toneladas que tapó la rampa de acceso. Frente a ese hecho, los mineros atrapados dieron muestra de temple en la batalla por la vida, de estabilidad y de madurez emocional para comportarse como grupo. En ese contexto, se reconocieron los respectivos liderazgos que fueron tan significativos para las posteriores faenas que habrían de llevar adelante.

En este contexto, nos emocionaba y comprometía ver a los familiares llenos de confianza, seguros de que estaban con vida,

con el argumento de que ellos sabían lo que hacían, porque son mineros y resistirían. De esa forma, transmitieron sus mejores energías a esos treinta y tres hombres. Eso explica sus ojos brillantes de alegría cuando, informalmente, mucho antes del anuncio oficial, se había informado por los mineros operarios: “Estamos bien en el refugio los 33”.

Conocida la tragedia, me dirigí a la mina San José, al igual que otros colegas de la región, para pedir una entrevista con la gerencia. Tuve la experiencia de reunirme con sus dueños, quienes me informaron lo que estaba sucediendo. Por mi parte, les señalé que haría uso de todas mis atribuciones para conocer la verdad y las responsabilidades del caso. Comprometí en esa reunión, y luego lo transmití públicamente por los medios, la solicitud de una comisión investigadora de la Cámara que, coincidentemente con otra petición, hoy esa labor la asume como tal la Comisión de Minería, con una disposición de todos quienes la constituimos de llegar hasta el final de la verdad y sacar las mejores conclusiones.

¿Qué duda cabe de que la primera exigencia para una Corporación como ésta es la de legislar en favor de normas que aseguren la vida y la salud de los trabajadores? En ese sentido, valoro que la Cámara de Diputados haya aprobado el proyecto de acuerdo, presentado junto a otros diez diputados, el pasado 8 de septiembre, que solicita al Ejecutivo enviar un proyecto de ley para ratificar el Convenio N° 176, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sobre seguridad y salubridad minera. Se aprobó con la abstención de parlamentarios próximos al Gobierno. Pero no puedo dejar de reconocer que el Presidente de la República, en Londres, comprometió el envío de un proyecto. Desde mi perspectiva, quiero señalar que es la oportunidad de dar una señal que muestre la comprensión que ha incorporado la institución respecto a los desafíos que promueve, desde el punto de vista legislativo, la trage-

dia de la mina San José. Estoy seguro de que lo aprobaremos en forma unánime.

En Chile, la minería no es una actividad esporádica ni prescindible. No podemos olvidar que nuestro país constituye el 0,5 por ciento del territorio del planeta; sin embargo, tiene en su seno el 50 por ciento de las reservas mundiales explotables de cobre. El cobre y la minería son de todos los chilenos. Este metal sigue siendo una viga maestra para nuestra economía: es el sueldo de Chile. Por eso, profundizar en las medidas de seguridad en beneficio de todos los trabajadores no puede ser un hecho baladí. De ahí que me atrevo a plantear que los trabajadores puedan convocar huelga legal cuando se den cuenta de que hay riesgos serios para su seguridad.

(Aplausos)

Quién podría cuestionar hoy, a la luz de los acontecimientos, el hecho de que estos trabajadores hubieran convocado a una paralización el 4 de agosto. Los cambios en la legislación deben dar cuenta de estos hechos, así como el desprendimiento de rocas que se produjo el 3 de julio, que le costó la amputación de una pierna al minero Gino Cortés, a quien, desde esta tribuna, hago extensivo este homenaje y saludo.

No pueden ser reabiertas las actividades de faenas mineras con accidentes, sin considerar en detalle cuáles son los riesgos que pueden acarrear hacia adelante.

Concluido el rescate de los treinta y tres mineros de la mina San José, es necesario -si se hace una analogía- ir al rescate, en su condición de damnificados o indefensos, de todos los trabajadores de la Minera San Esteban, quienes perdieron su fuente laboral. Por lo tanto, las consecuencias de este derrumbe no han concluido, pues es un deber reconocer los derechos sociales de todos los trabajadores, a fin de que perciban un justo finiquito.

Haciéndome cargo de uno de los acuerdos de la última asamblea de los sindicatos de la Minera San Esteban, oportunidad en que además estuvo presente el ministro de Minería, me permito decir en esta Sala que quienes estuvimos allí en nuestra condición de parlamentarios transmitimos la necesidad de utilizar el mismo procedimiento excepcional que se usó para liquidar el mes de septiembre, esto es triangular, a través de Enami, la posibilidad de lograr el finiquito de todos los trabajadores y permitir que ellos vayan a otros lugares a trabajar.

(Aplausos)

Las enseñanzas del derrumbe de la mina San José son muchas. La primera, es asegurar un cambio y un respeto drástico a las normas de seguridad y salud en las minas.

La segunda, tomar nota de la significación que tiene el papel del Estado. Vamos a convenir que si esto se hubiera reducido a un tema entre privados, no hubiera habido rescate exitoso.

La tercera, aprender a valorar la significación que tienen las empresas del Estado. Está a la vista el papel jugado por Codelco, Asmar y Enami.

Desde esa perspectiva, hay que destacar la significación de la palabra autorizada de los trabajadores, en tanto miembros organizacionales, para debatir en forma oficial la implementación de medidas atingentes a la seguridad minera. Es justo reconocer el valor de la solidaridad. Conocido el derrumbe, decenas de trabajadores mineros se agolparon en las barreras de entrada de la mina San José. Los parlamentarios fuimos testigos de cómo los trabajadores, con emoción, incluso con ruego, pedían ser parte, como voluntarios, de los piquetes de rescate de sus compañeros.

En relación con el debate surgido sobre dónde debe permanecer la cápsula Fénix 2, comparto la opinión de que debe vincularse

al pique, que fue el camino de salvataje, y permitir un museo en el sitio, a fin de transmitir testimonio a la humanidad y dejar grabado el mensaje de Luis Urzúa, quien al entregar su turno señaló: “Espero que esto nunca más vuelva a ocurrir”.

Permítanme, a nombre de Luis Emilio Recabarren y Julieta Campusano, recordar los versos de Pablo Neruda recogidos en su poema “La tierra se llama Juan”:

“Detrás de los libertadores estaba Juan
trabajando, pescando y combatiendo,
en su trabajo de carpintería o en su mina
mojada.

Sus manos han arado la tierra y han medido

los caminos.

Sus huesos están en todas partes.

Pero vive. Regresó de la tierra. Ha nacido.

Ha nacido de nuevo como una planta eterna.”.

Este homenaje está dirigido a treinta y tres mineros víctimas de la aplicación cruel de un modelo que sólo se preocupa de las utilidades económicas por sobre la vida de los trabajadores; sin embargo, por su actitud heroica, fueron capaces de escribir una epopeya. A través de ellos, dedico este homenaje a todos los trabajadores.

¡Vivan los mineros de Chile! ¡Vivan los trabajadores de Chile! ¡Viva el pueblo!

He dicho.

(Aplausos)

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado Giovanni Calderón.

El señor **CALDERÓN** (de pie).- Señora Presidenta de la Cámara de Diputados; señoras Vicepresidentes; senadores; distinguidos colegas; estimados mineros y sus familiares:

El 10 de agosto pasado, cuando aún el país se debatía entre la incertidumbre y la

esperanza por la vida de treinta y tres chilenos que días antes habían quedado atrapados en el seno de la tierra, conmemoramos en este mismo lugar el Día del Minero.

No en todos los países el 10 de agosto se celebra el Día del Minero. Fuimos los chilenos quienes escogimos este día y no fue por casualidad. Ese día se recuerda el martirio del santo cristiano Lorenzo, quien murió a manos de los poderosos de su época por defender a los pobres.

Según la tradición, un hombre poderoso y ambicioso le exigió que recogiera todos los tesoros de la Iglesia y se los llevara ante sí. Así lo hizo Lorenzo, reuniendo a todos los pobres, viudas, lisiados, huérfanos, ancianos y enfermos a los que ayudaba, diciendo: “he aquí la mayor riqueza de la Iglesia”.

Por este acto, de profunda humanidad, fue martirizado y muerto el Santo de los Mineros. No era una ironía del hombre. Lorenzo realmente pensaba que esas personas, esos seres humanos que compartían la misma naturaleza con él y con el ambicioso hombre de poder eran el mayor tesoro de la Iglesia.

Resulta paradójico que el propio Patrono de los Mineros, que por esas extrañas coincidencias lleva el mismo nombre de nuestro ministro de Minería, represente tan claramente la esencia del trabajo de estos hombres: la eterna lucha entre la ambición humana por alcanzar riqueza y poder, sin importar el sacrificio de la dignidad de las personas. Tal vez no sea fácil comprender el sentido y la profundidad de esto, pero como el propio Cristo solía decir a sus Apóstoles: el que tenga oídos, que escuche.

Ese 10 de agosto no había motivo alguno para celebrar, pero tal como dijimos en aquella oportunidad, la ocasión sí era propicia para conmemorar, es decir, para hacer memoria sobre el verdadero sentido del Día del Minero, que recuerda el martirio de su Patrono San Lorenzo que, como nunca, nos habla de la verdadera riqueza.

Queridos mineros, familiares, colegas, la riqueza de Chile no es su oro, no es su cobre, no son sus empresas, no es el dinero que cada uno obtiene por su trabajo; la verdadera riqueza de Chile son sus hombres y mujeres, somos nosotros, los chilenos, sus trabajadores y también sus emprendedores.

Ustedes lograron unir a Chile. Como nunca, todos los chilenos estuvimos unidos de cara a un solo objetivo común: encontrarlos con vida y rescatarlos, que representan el valor del esfuerzo, del sacrificio y de la solidaridad. Ustedes son y serán siempre el símbolo de nuestra riqueza. Por eso, los invito a conservar el espíritu de esta gesta y enseñarle a las próximas generaciones de chilenos cómo un país entero aprendió que, unidos, se puede avanzar más rápido y llegar más lejos.

El homenaje que tengo el honor de rendirles lo dedico también al verdadero líder de esta hazaña, al ministro de Minería Laurence Golborne, así como a todos y cada uno de los rescatistas encabezados por André Sougarret, René Aguilar, Pedro Gallo -aquí presente-, Miguel Fort, entre tantos otros que, con prudencia, esmero y, ante todo, discreción, alejada de toda figuración, entregaron lo mejor de sí para lograr la enorme tarea de rescatarlos.

(Aplausos)

Usted, ministro, fiel al lema de la escuela que compartimos, trabajó sin descanso hasta vencer la adversidad.

En justicia, no puedo dejar de mencionar a todos esos trabajadores que no quedaron atrapados en la profundidad de la mina y que, sin embargo, también son víctimas de la negligencia indolente de otros. A ellos, que perdieron su trabajo, que hoy enfrentan su futuro con incertidumbre y cuya dignidad es tan valiosa como la de todos nosotros, vaya también este homenaje.

Por último, como un miembro más de esta Cámara, siento el deber de hacer un recono-

cimiento a todos los parlamentarios de la Región: me refiero a los senadores Baldo Prokurica y señora Isabel Allende, y a los diputados Alberto Robles, Carlos Vilches, Lautaro Carmona, y -por qué no decirlo-, a las diputadas señoras Andrea Molina y María José Hoffman, quienes pidieron que se realizara este homenaje. Todos ellos han demostrado una grandeza y generosidad poco habitual en una actividad tan dura y tan poco reconocida como es la nuestra.

El 14 de abril de 2010 murió Roberto Rojas, un joven trabajador de Tierra Amarilla. Probablemente, no recordaremos su nombre como lo haremos con el de ustedes; sin embargo, él fue quien inspiró a diez diputados de esta Cámara, de todas las corrientes políticas, a presentar un proyecto que, meses antes del accidente ocurrido en la mina San José, demandaba con urgencia mejorar las condiciones de seguridad en las minas. Vaya para él, también, este homenaje, para que después de todo lo que nos ha tocado vivir, no sigamos lamentando más de cuatrocientas muertes al año por accidentes de trabajo.

También dedico este homenaje a todos los hombres y mujeres de Chile que entregan su vida al trabajo en una mina, y muy especialmente a ustedes y a todos los que acudieron en su rescate. Ustedes y ellos nos han dado la mejor lección de que lo que realmente importa no es lo que se saca a la superficie, sino lo que permanece en las profundidades.

Hace sólo unos minutos, Víctor Zamora, uno de los tres tierraamarillanos que, junto a Carlos Barrios y Jorge Galleguillos, compartieron esta odisea, me dijo: “Lo más triste de estar ahí abajo era pensar en ver morir poco a poco a mis compañeros.” A esos mineros, cuya primera preocupación al comunicarse con la superficie fue saber cómo se encontraban sus compañeros, no puedo sino admirarlos.

Por eso, amigos, no se encandilen con el brillo de la riqueza que ustedes mismos ex-

traen de la tierra, ni se confundan con la alabanza del poderoso. Ustedes son la verdadera riqueza de Chile y en ustedes, los trabajadores de Chile, está el poder para realizar los cambios que la Patria nos demanda.

He dicho.

-(Aplausos).

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado don Pedro Araya.

El señor **ARAYA** (de pie).- Señora Presidenta, honorable Cámara, en nombre de la bancada de diputados Independientes y del Partido Regionalista de los Independientes, saludo a cada uno de los treinta y tres mineros que hoy nos están acompañando en el Congreso Nacional, y me hago parte de este merecido reconocimiento por la asombrosa capacidad que todos ellos tuvieron de sobrevivir bajo tierra durante cerca de setenta días.

Sin duda, son muchas las lecciones que uno podría rescatar de estos sucesos y, seguramente, se escribirán extensas historias, documentales, análisis y, por cierto, más de alguna película se podrá inspirar en las vivencias y relatos de estos setenta días. Pero hay algunas circunstancias que nos parece oportuno relevar.

La primera de ellas es un sincero y merecido homenaje a las familias de estos mineros, pues estamos ciertos de que, gracias a su vigilia, paciencia, generosidad y entrega, se dieron los primeros pasos para que esta verdadera hazaña se hiciera realidad.

Como en todos los tiempos y lugares, son las familias las más comprometidas con el destino de los propios, y ésta no fue la excepción. Por eso, nos parece de la mayor justicia hacer un sincero reconocimiento a las familias de los treinta y tres mineros de Atacama.

También queremos hacer presente la fortaleza espiritual de quienes superaron varios límites y fueron capaces de sobreponerse a una situación que puso a prueba toda la capacidad del ser humano. Es un orgullo para todos compartir la misma bandera con quienes fueron capaces de mostrar al mundo tanta valentía, entereza y coraje. Pero fue gracias también a quienes estuvieron en la superficie, durante setenta días, rasguñando la esperanza, alentando la vida, que fue posible el milagro de rescatar con vida a los treinta y tres mineros.

En primer lugar, queremos destacar al Gobierno de Chile, a través de su excelencia el Presidente de la República, pues aquí está el mayor logro que puede exhibir un Gobierno: hacer bien el trabajo para el mayor bienestar de sus ciudadanos. Y ese merecimiento se lo ha ganado de sobra.

Sin duda, también, merece un reconocimiento al ministro de Minería, Laurence Golborne, quien supo enfrentar con entereza la difícil situación que se vivía. Ministro, valoramos la sinceridad que tuvo para contarnos lo que sucedía cada vez que había un problema o un avance. Hoy, no es menor que se le reconozca que siempre tuvo la capacidad de decir la verdad. Ése es un gesto que hoy más que nunca se valora en el mundo político.

(Aplausos)

Por cierto que, sin la rigurosidad y profesionalismo del cuerpo de rescatistas que se conformó para dar soporte a esta magnífica operación, no habríamos podido celebrar este día. Por eso, vaya nuestro reconocimiento a todos los que hicieron posible el rescate, desde el punto de vista técnico y humano.

No podemos dejar de agradecer, también, a cada hombre y a cada mujer de nuestra tierra, que aportaron con sus oraciones y con sus mejores energías y sentimientos para

acompañar en la distancia a cada minero y sus familias. Fue la suma de esas energías positivas lo que hizo posible un rescate de la envergadura que vimos. Con razón, podemos decir que estamos orgullosos de ser chilenos.

Pero, también queremos llamar a la reflexión, para que la euforia no nos obnubile ni nos impida razonar sobre la forma de prevenir estas tragedias, con el propósito de que no vuelvan a ocurrir. Aquí subyace un grito desesperado de los trabajadores que deben arriesgar sus vidas ante tácticas abusivas, reñidas con la ley e, incluso, con la ética, para poder llevar el pan a sus casas.

Es imprescindible que el Gobierno adquiera un compromiso palpable con los trabajadores de la industria minera, a fin de que se comprometa a realizar una reforma laboral que les otorgue seguridad, no sólo física, sino también cuando pierdan su empleo. Chile necesita fortalecer los cuidados al trabajador para avanzar de verdad en la construcción de un país más justo. Estamos ciertos de que todos los sectores políticos han visto la precariedad con que algunos compatriotas desarrollan su trabajo.

Por esta razón, manifestamos nuestra total disponibilidad a apoyar todos los proyectos de ley orientados a mitigar las condiciones insuficientes en que aún se desempeñan miles de trabajadoras y trabajadores chilenos. Creemos firmemente que ha llegado el momento de llevar a cabo una gran reforma laboral que se haga cargo de la realidad del mundo del trabajo en Chile, de sus luces y de sus sombras para que, a partir de este ejercicio, empecemos a construir relaciones laborales más equilibradas.

Finalmente, apreciados amigos y amigas, en nombre de la bancada de diputados independientes y del Partido Regionalista de los Independientes, queremos hacerles presente nuestro sincero reconocimiento, gratitud y homenaje por el impresionante testimonio de esfuerzo y coraje que dieron a nuestro

país y al mundo entero. Gracias a ustedes, el mundo pudo ver con otros ojos a nuestro país y fue, precisamente, en el año del Bicentenario y del terremoto cuando Chile, de una buena vez, hizo bien las cosas, hizo bien lo que había que hacer.

Ustedes, amigos mineros, allá abajo, a casi 700 metros de profundidad, y el resto del país, arriba, en la superficie, hicieron fuerza para que todos fuéramos uno y lográramos una exitosa labor de rescate. Esta historia marcará, por muchísimo tiempo, el recuerdo del Bicentenario y de un nuevo rumbo para Chile.

Por todo esto, expresamos nuestra infinita y sincera gratitud a quienes nos trajeron, desde el fondo de la tierra, una sincera esperanza.

¡Vivan los mineros! ¡Viva Chile!

He dicho.

-Aplausos en la Sala y en las tribunas.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Sé que esta jornada ha sido cansadora para muchos de ustedes. Sin embargo, quiero informarles que, junto con los diputados Carlos Vilches y Lautaro Carmoña, visitamos la mina San José, cuando aún no sabíamos si ustedes estaban vivos, y escuchamos los llantos de sus mujeres y de sus hijos. Debo reconocer que, cuando volví a sentarme en esta testera, había perdido las esperanzas, que no tuve la fe suficiente y pensé que jamás los volveríamos a ver.

Por eso, este homenaje es para los treinta y tres mineros; pero también un homenaje a la vida, a la esperanza y a los esfuerzos que les dispensaron sus familias.

Sé que el 18 de Septiembre no pudieron celebrar el Bicentenario, acompañados de sus familias, tomándose un vaso de chicha y bailando una cueca. Por lo mismo, vamos a pedirles a los mineros que vengan a la Sala a recibir la Medalla del Bicentenario que otorga la Cámara de Diputados y que está hecha

con el cobre que ustedes sacan con tanto esfuerzo desde el fondo de la tierra.

Invito a los mineros a que ingresen a nuestro hemisiciclo, con el objeto de hacerles un reconocimiento, a través de la entrega de la Medalla del Bicentenario.

-Aplausos en la Sala y en las tribunas.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Se suspende la sesión.

-Transcurrido el tiempo de suspensión:

VI. ORDEN DEL DÍA

REGULACIÓN DE CIERRE DE CALLES Y PASAJES POR MOTIVOS DE SEGURIDAD CIUDADANA. Proposición de la Comisión Mixta.

El señor **BECKER** (Vicepresidente).- Corresponde considerar la proposición de la Comisión Mixta para resolver las divergencias surgidas entre la Cámara de Diputados y el Senado respecto del proyecto de ley, iniciado en mociones refundidas, que faculta a las municipalidades para facilitar el cierre de calles y pasajes por motivos de seguridad pública.

Antecedentes:

-Informe de Comisión Mixta, Boletines N°s. 3848-06, 6289-25 y 6363-06, sesión 86ª, en 7 de octubre de 2010. Documentos de la Cuenta N° 6.

El señor **BECKER** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Aldo Cornejo.

El señor **CORNEJO**.- Señor Presidente, la proposición de la Comisión Mixta debería ser aprobada por unanimidad, debido a la importancia de que las municipalidades ten-

gan la facultad, cumpliendo los requisitos que señala el proyecto, para permitir que los vecinos cierren calles o pasajes por razones de seguridad.

Al parecer, todos compartimos dicho propósito. Sin embargo, a pesar de que sólo cabe votar a favor o en contra de la proposición de la Comisión Mixta, quiero hacer presente el error en el que incurre esta propuesta, en el sentido de que en ciertas ocasiones deja al margen la posibilidad de ejercer la facultad de solicitar el cierre de pasajes o de calles.

El inciso segundo de la letra q) que agrega el numeral 2.- del artículo único del proyecto expresa, textualmente: “La facultad señalada en el párrafo anterior” -se refiere al cierre de calles y pasajes requerido por un porcentaje de vecinos o propietarios- “no podrá ser ejercida en ciudades declaradas patrimonio de la humanidad o respecto de barrios, calles, pasajes o lugares que tengan el carácter de patrimonio arquitectónico o sirvan como acceso a ellos o a otros calificados como monumentos nacionales.”.

Al respecto, deseo aclarar, en primer lugar, que en el país no existe ninguna ciudad declarada patrimonio de la humanidad. Respecto de Valparaíso, sólo una parte de la ciudad fue reconocida por la Unesco como patrimonio cultural de la humanidad.

Eso significa que en ese sector -que, en el caso específico de Valparaíso, abarca más de cuarenta hectáreas- no podría ejercerse esa facultad no obstante que en muchos lugares ubicados dentro de esa zona existen problemas de seguridad, por lo que los vecinos tendrían el legítimo derecho a solicitar el cierre de algún pasaje o calle.

Por ello, lo primero que cabe precisar es que en Chile no hay ciudades declaradas patrimonio de la humanidad.

En el caso específico donde existan sitios patrimoniales, los vecinos se verían en la obligación de demostrar a la municipalidad, para requerir la autorización, que vi-

ven en un lugar no comprendido en el área declarada patrimonio de la humanidad por la Unesco.

En segundo lugar, no permite ejercer la facultad respecto de barrios, calles, pasajes o lugares que tengan el carácter de patrimonio arquitectónico.

Para ser preciso y riguroso, tampoco existe la expresión “patrimonio arquitectónico”. En nuestras ciudades encontramos zonas típicas, zonas de conservación histórica o zonas declaradas como patrimonio de la humanidad, pero no zonas con carácter de patrimonio arquitectónico.

Por eso, me parece que el uso del lenguaje o de los conceptos utilizados en este proyecto no es el adecuado.

En tercer lugar, se establece una restricción respecto de -supongo- calles, pasajes o lugares que sirvan de acceso a otros calificados como monumentos nacionales, ya que, por regla general, esta calificación se da a un inmueble específico, por su valor arquitectónico. En consecuencia, en el país no hay calles, pasajes o lugares declarados como monumentos nacionales.

Por lo tanto, la restricción de esta facultad me parece bastante arbitraria y poco rigurosa, al impedir que en ciudades que cumplan esos requisitos o en barrios que sean zonas típicas, como el Barrio Yungay, en Santiago, los vecinos que padecen problemas de seguridad se vean impedidos de acceder a este beneficio.

Sin perjuicio de lo señalado, deberíamos tener en consideración este tema, a fin de que, una vez aprobada la propuesta de la Comisión Mixta, requiramos un veto del Ejecutivo para corregir algunos conceptos y esa privación -a mi juicio, arbitraria- de esta facultad tan anhelada por los vecinos para proteger su tranquilidad.

He dicho.

El señor **BECKER** (Vicepresidente).- Dado el trámite en que se encuentra el pro-

yecto, lo único que cabe es un veto sustitutivo del Ejecutivo.

Reglamentariamente, el debate en la Sala de la proposición de una Comisión Mixta se reduce a tres discursos, de diez minutos cada uno.

Como la intervención del diputado Cornejo fue de cinco minutos, propongo realizar cinco discursos más, de cinco minutos cada uno.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

Tiene la palabra el diputado Patricio Hales.

El señor **HALES**.- Señor Presidente, pido que me inscriba para intervenir y, al mismo tiempo, consulto sobre el texto comparado, que no encuentro impreso ni en versión digital.

El señor **BECKER** (Vicepresidente).- Señor diputado, no hay texto comparado, porque éste es un informe de la Comisión Mixta. No estamos en tercer trámite.

El señor **HALES**.- Señor Presidente, el propio informe de la Comisión Mixta expresa textualmente, en la página 11, lo siguiente: “Acompañamos al presente informe un texto comparado que contiene el proyecto aprobado en primer trámite constitucional...”. Por eso, lo busco.

El señor **BECKER** (Vicepresidente).- Vamos a buscarlo para que su señoría lo vea.

El señor **HALES**.- Señor Presidente, no importa si no está el texto comparado. Pero agradecería que me dijeran dónde puedo ver los cambios que hizo la Comisión Mixta, que vamos a votar más adelante.

El señor **BECKER** (Vicepresidente).- Señor diputado, la Secretaría le va a aclarar sus dudas.

Hay cinco diputados inscritos, adicionales al diputado Cornejo.

Por lo tanto, se cierran las inscripciones.

Tiene la palabra la diputada señora Mónica Zalaquett.

La señora **ZALAUETT** (doña Mónica).- Señor Presidente, éste es uno de los proyectos más esperados y que responde con más nitidez a una de las principales demandas de la ciudadanía, en especial en comunas que se han expandido de manera significativa en los últimos años.

También es un ejemplo de cómo a veces los legisladores llegamos con retraso a regular situaciones que la propia ciudadanía, como en este caso, junto a los municipios, han resuelto, incluso por vías informales.

En algunas comunas, como Maipú y Cerrillos, decenas de pasajes y calles han sido cerrados, con o sin ley, porque sus alcaldes, desde hace al menos diez años, vienen buscando fórmulas para resolver las exigencias de la ciudadanía.

Todas las encuestas indican que la seguridad es una de las principales, si no la más importante, preocupaciones de los chilenos. Los parlamentarios no necesitamos revisar encuestas para confirmar esta demanda, porque la comprobamos todos los días en terreno.

Entonces, es legítimo que la ciudadanía, las comunidades, de manera organizada, busquen recursos para resguardarse y, en los hechos, en la mayoría de los sectores en que este recurso viene usándose desde hace un tiempo, el número de delitos, hurtos y asaltos a viviendas o autos ha descendido de manera importante.

Durante mucho tiempo, se planteó que no era posible aprobar una norma como la que hoy vamos a votar en esta Cámara, porque autorizar el cierre de calles y pasajes implicaba una trasgresión al derecho de libre tránsito.

En efecto, estamos frente a una colisión de derechos: el de libre desplazamiento en

bienes de uso público y el derecho a la seguridad.

Sin embargo, creemos que debe privilegiarse aquel derecho que, de transgredirse, genere mayor daño a las personas, y, a juicio de la mayoría, ese derecho es a la seguridad.

Precisamente, en resguardo del sano equilibrio de los derechos de todos, y del bien superior que implica la armonía en la convivencia en una comunidad, el proyecto de ley ha incorporado las prevenciones suficientes con el propósito de que esta facultad no sea ejercida por los municipios o, incluso, por los vecinos de manera abusiva.

La exigencia de que el cierre de una calle o el control de acceso sea aprobado por el 90 por ciento de sus vecinos y acreditar que existen fundadas razones de seguridad para ello garantizan que la facultad será ejercida correctamente y con el objetivo que se persigue con su segura aprobación.

El establecimiento de un plazo máximo de cinco años, aun cuando contempla la posibilidad de su renovación, confirma que esta autorización tiene un carácter transitorio.

Es probable que cuando un barrio se consolide, cuando el desarrollo de la comuna exija ampliar las vías de acceso, cuando el número de carabineros por habitantes alcance un número adecuado y cuando esa comuna o sector haya avanzado de manera evidente en materia de seguridad ciudadana, será la autoridad o los propios vecinos quienes optarán por recuperar la libertad de tránsito.

Nadie quiere un país enrejado o un barrio aislado del contexto urbano en el cual ha sido emplazado. Pero debemos reconocer que mientras se avanza en el control definitivo de la delincuencia, tarea que va a tomar algunos años, no podemos impedir que miles de chilenos adopten medidas legítimas para la protección de sus familias.

Por lo tanto, estoy a favor de aprobar el proyecto.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **BECKER** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Felipe Harboe.

El señor **HARBOE**.- Señor Presidente, sin duda, estamos en presencia de un proyecto de alto impacto, desde el punto de vista práctico.

Son miles las vecinas y vecinos que muchas veces reclaman por las escasas condiciones de seguridad, pero son igualmente abundantes aquellos que reclaman también por la constante "privatización" del espacio público.

A estas alturas de la evolución del derecho, ¿qué derechos no son controversiales? ¿Qué normas que aprobamos no entran en colisión con otras?

Este proyecto es controversial, porque, por un lado, se sostiene que debe primar el derecho a la libertad ambulatoria consagrado en la Constitución Política de la República, en el artículo 19, número 7°, y, por otra parte, se genera una discusión respecto a la naturaleza y al acceso universal a los bienes nacionales de uso público o a los derechos de los municipios a administrar estos bienes nacionales de uso público.

También se argumenta el derecho a la seguridad, no consagrado explícitamente desde el punto de vista de la norma constitucional, pero derivado de las garantías fundamentales.

También ha entrado en la discusión, a propósito de algunas de las indicaciones, el numeral 21° del artículo 19, sobre el derecho a desarrollar cualquier actividad económica, cuando se cierra un pasaje o calle y al interior de éste existe un establecimiento comercial.

Todos estos derechos o estas visiones han hecho que este proyecto tenga una dilatada tramitación en el Congreso Nacional.

No obstante, es importante señalar que, más allá de la discusión doctrinaria, teórica,

necesaria para fundar los proyectos de ley, estamos en presencia de una realidad: hoy, en Chile, principalmente en las zonas urbanas y en las que tienen mayor densidad poblacional, se están cerrando pasajes y calles, y es obligación del legislador hacerse cargo de esa situación. De lo contrario, vamos a seguir en este vacío normativo que, de una u otra forma, perjudica al más débil y se transforma en un silencio abusivo que permite la discrecionalidad y los abusos públicos y privados.

Públicos, porque la determinación municipal -más allá de algunas excepciones- es a puertas cerradas. Salvo algunas excepciones, el cierre de algunos pasajes en algunas poblaciones es determinada, incluso, por los vecinos sin consulta a la autoridad, y la incapacidad natural que tienen nuestras autoridades locales de poder fiscalizar estos hechos finalmente han ido transformando estos cierres de pasajes en verdaderas definiciones intravecinales, denominada autotutela, sin consulta municipal y, muchas veces, en perjuicio de los propios vecinos.

Ya lo ha señalado la Contraloría General de la República. Hay que recordar el origen de esta discusión. Estábamos en presencia de una disputa vecinal en el sector alto de la comuna de Peñalolén, donde se había cerrado determinado lugar, y se presentó una consulta a la Contraloría General de la República, la que en un dictamen señaló que las calles y pasajes constituyen bienes nacionales de uso público que, por su propia naturaleza, se encuentran destinados al tránsito de las personas y, por ende, son de uso común, autorizándose sólo excepcionalmente su cierre por las municipalidades, en resguardo de la seguridad ciudadana y siempre que se cumplan ciertas condiciones mínimas, y a continuación enumera un conjunto de condiciones.

Es decir, es el organismo encargado de interpretar la ley el que nos está señalando cuál es o cómo debe interpretarse la norma, el vacío legal. Pero, luego, tenemos otros

dictámenes contradictorios, lo que termina fundamentalmente con un reclamo jurisdiccional de los vecinos que se traduce en un fallo de la Corte Suprema que establece la ilegalidad del cierre de una calle o pasaje.

Por eso, esta discusión cobra mayor relevancia cuando a la autoridad local le es enrostrado un fallo judicial que no le permite tomar este tipo de decisiones.

El señor **BECKER** (Vicepresidente).- Concluyó su tiempo, señor diputado.

Puede redondear su discurso.

El señor **HARBOE**.- Termino de inmediato, señor Presidente.

Lo más importante es que esta norma va a terminar con este vacío y va a permitir a las autoridades locales, primero, regular el espacio y, segundo, establecer horarios y garantías de que puedan funcionar los establecimientos comerciales. Además, esta futura ley va a permitir dotar a la autoridad municipal, una autoridad electa, de las facultades para autorizar el cierre de pasajes y calles de manera regulada y evitar la discrecionalidad que hoy día existe.

Por lo anteriormente expresado, anuncio que votaré favorablemente la proposición de la Comisión Mixta.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **BECKER** (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada señora Claudia Nogueira.

La señora **NOGUEIRA** (doña Claudia).- Señor Presidente, quiero anunciar que voy a votar feliz a favor de este proyecto de ley que faculta a las municipalidades para facilitar el cierre de calles y pasajes por motivos de seguridad pública.

La adopción de medidas de control de acceso por parte de los vecinos, como el

cierre de calles o pasajes, responde a una estrategia de seguridad frecuentemente implementada en vastos sectores de las ciudades chilenas, lo que refleja la legítima aspiración de los habitantes de las ciudades a poder contar con un mayor grado de seguridad.

Este tipo de medidas de prevención del delito constituye una herramienta que cuenta con amplio respaldo, especialmente por parte de los ciudadanos.

A modo de ejemplo, según un catastro realizado por el diario El Mercurio a fines del 2009, considerando sólo algunas de las comunas más pobladas de Chile, existían 820 calles y pasajes enrejados. Solamente en la comuna de Maipú, representada en esta Cámara por nuestra colega Mónica Zalaquett, se constató la existencia de 224 calles y pasajes cerrados.

Por su parte, son diversos los municipios que han dictado ordenanzas municipales que autorizan el cierre de bienes nacionales de uso público, como pasajes y calles, como una medida de prevención del delito.

Sin embargo, dichas ordenanzas han sido dictadas para realidades diversas y, aunque en términos generales disponen de una serie de normas comunes, aquéllas referidas al tipo de cierre autorizado, los requisitos para solicitarlo y especialmente las características del bien común sobre el cual puede solicitarse el cierre difieren considerablemente. Corresponde, entonces, a una estrategia inorgánica al margen de una regulación general.

Considerando la dispersión normativa de estas ordenanzas y la falta de una legislación general que regule la materia, la Contraloría General de la República, a través de dictámenes ante las reclamaciones de particulares, ha generado una suerte de jurisprudencia en cuanto a cierres de calles y pasajes, autorizando dichos cierres, pero exigiendo requisitos. Es precisamente en este punto en que el proyecto de ley, que hoy votaremos, cobra vital importancia, pues a partir de su

dictación las actuales ordenanzas que autorizan el cierre de calles y pasajes deberán adecuarse a los requisitos establecidos por la norma.

Sin embargo, aun más relevante es el mensaje que se le da a la comunidad en materia de seguridad pública. Las experiencias exitosas, tanto a nivel nacional como internacional, son aquellas que involucran a la comunidad entera. Las comunidades deben ser agentes activos en la prevención del delito y éste es un mecanismo que va en esa línea, pues este proyecto reconoce la capacidad de las personas para autogestionar su seguridad y, junto con ello, su derecho a organizarse y trabajar en forma colectiva en busca de mejores niveles de seguridad.

Como resultado de esto, las iniciativas de prevención, además de tener consecuencias en el plano de la criminalidad y del temor, fortalecen las prácticas comunitarias y promueven la solidaridad al interior de la comunidad al generar espacios de diálogo y discusión. En definitiva, estas experiencias movilizan y organizan a la comunidad.

El presente proyecto fortalece dicha participación al entregar a los vecinos y municipios una nueva herramienta participativa en cuanto a seguridad, con lo cual aumenta sus facultades y cada comunidad puede decidir la forma en que quiere enfrentar el problema de la delincuencia, considerando sus particularidades locales.

En definitiva, el proyecto permite que las personas tengan mayores mecanismos de protección y seguridad, complementando las funciones de vigilancia desempeñadas por Carabineros de Chile. Se trata de una medida eficiente y relativamente económica para la sociedad, comparándola con el costo de aumentar la dotación policial.

Finalmente, los municipios, al dictar las respectivas ordenanzas sobre ocupación de bienes nacionales de uso público, que corresponden a calles o pasajes, podrán establecer políticas de subsidio y destinar fon-

dos municipales y -por qué no decirlo también- estatales para dicho evento.

De todas maneras, éste es un gran proyecto. Los vecinos de Recoleta e Independencia estarán felices de que la norma correspondiente se publique lo antes posible.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **BECKER** (Vicepresidente).- Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Patricio Hales.

El señor **HALES**.- Señor Presidente, no es la primera vez que tenemos que llamar a aprobar un proyecto y estar tironeados por el deseo de no aprobarlo. No es la primera vez que vivimos una contradicción de esta naturaleza. Recuerdo la oportunidad en que fijamos plazos para la afectación de utilidad pública en vialidad, lo cual significa, por ejemplo, que en determinada fecha ya no se puede ensanchar más una calle, y uno se encuentra con una ciudad que no tiene posibilidad de desarrollo. Pero, había necesidad de legislar sobre ello.

Con este proyecto pasa algo parecido. Lo dije en mi discurso anterior cuando debatimos sobre esta materia. Soy coautor, junto con el diputado Cristián Monckeberg y otros, de este proyecto de ley y voy a terminar siendo coautor de una ley que constituye necesidad ineludible, pero que también le va a causar un mal a la ciudad. Le hará bien a los vecinos, quienes se van a proteger; pero le hará mal al sentido que tiene la ciudad y, a lo mejor, vamos a terminar denigrando el valor del espacio público.

En la actualidad, se están cerrando calles y pasajes en distintas partes de Chile a como dé lugar, sin normas, sin ley, sin ordenanzas, sin regulación, por decisión de un alcalde al que se le ocurrió, de una junta de vecinos, de un grupo del barrio o, a veces, de un vecino. Eso es peor que el problema que vamos a

causar. Por lo tanto, si no legisláramos continuaría imperando la ley de la selva en materia de cierre de calles y pasajes.

La razón de esto es obvia y se ha discutido mucho: es el temor de los vecinos, de todos, a la delincuencia que lleva a todos los sectores sociales a cerrar calles y pasajes, contraviniendo lo que ha sido mi historia profesional y mi defensa permanente desde que entré al Parlamento, porque siempre he luchado para que se impulse la ciudad como el gran espacio abierto donde ocurra lo único para lo cual se inventaron las ciudades: el encuentro de las personas.

Efectivamente, ahora vamos a restringir más el encuentro de las personas. Ojalá viviéramos en una ciudad ideal donde la calle la ocuparan los buenos, de día y de noche. Pero como ésa no es la realidad, los vecinos la toman por la suya, el alcalde se siente presionado, la junta de vecinos presiona para esto y, al final, todo termina peor. Entonces, por esa razón decidimos hacer este ordenamiento.

¿Qué vamos a contradecir? La idea del espacio abierto. Vamos a crear contradicciones para quien tiene comercio, para aquella señora que en un pasajito, en la Santa Mónica, por ejemplo, consiguió patente para vender bebidas, yogur y pan, y que ahora va a quedar literalmente encerrada. También vamos a contradecir el esfuerzo de alguna pyme, que no va a tener la accesibilidad que quería, y la idea de fortalecer más el espacio público; pero vamos a tener menos discrecionalidad, menos abuso, cierto rigor y una oportunidad para observar si a las municipalidades se les ocurre hacer un poco de urbanismo, porque si se revisa el numeral 2 del artículo único del proyecto, en el párrafo tercero de la letra q) que se agrega, podremos constatar que expresa: “La municipalidad dictará una ordenanza que señale el procedimiento...”; es decir, le otorga una responsabilidad sustancial. Aquí tendrán que poner el ojo para resolver esta contradicción

que nos inspiró a nosotros para argumentar: si se están cerrando calles y pasajes desordenadamente, vamos a legislar. No quisiéramos que nadie se encerrara y ojalá viviéramos sin rejas, pero ya que se va a cerrar, entonces que la municipalidad haga un ordenamiento.

Hay cierta fantasía en esto de que queramos entregar más seguridad, pero prohibimos que en ciudades que sean patrimonio histórico de la humanidad haya cierre de calles y pasajes. No sé qué va a pasar en Valparaíso. Son insuficiencias del proyecto y la municipalidad correspondiente va a tener que establecer en su ordenanza todas las condiciones que resuelvan aquellos problemas que plantean estas contradicciones entre el ciudadano que conquista más libertad si ocupa el espacio público y la ley que autoriza a restringir más dicho espacio.

Los alcaldes pueden consultar a urbanistas y arquitectos para analizar cómo se pueden resolver estos problemas. Ya no se trata sólo de un asunto legal; ahora es un problema de urbanismo, de diseño, de pensamiento, de manera de utilizar la ciudad como un espacio más vivible.

Para eso llamamos a votar a favor y para eso hemos trabajado, a pesar de las contradicciones del proyecto.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **BECKER** (Vicepresidente).- Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Gonzalo Uriarte.

El señor **URIARTE**.- Señor Presidente, en esta oportunidad, nos encontramos enfrentados a la aprobación de un informe emanado de la Comisión Mixta que corrige muchos problemas y críticas justificadas que se habían formulado al proyecto.

Se agrega un párrafo final al artículo 5° de la ley orgánica constitucional de munic-

palidades, con el fin de facultar a los municipios para algo que todos los vecinos siempre han pedido: cerrar las calles y pasajes de sus barrios con el gran objetivo de que los vecinos tengan más seguridad ciudadana.

Es cierto que el riesgo de cometer errores siempre va a estar presente, pero no en vano este proyecto corrigió varios de los problemas que se presentaron, y su texto, a diferencia del que conocimos en la discusión en general, es bastante mejor.

Por de pronto, el nuevo texto extiende el cierre de calles, pasajes y vías locales o conjuntos habitacionales al mundo rural, cuestión que faltaba. Por lo tanto, la norma se podrá también aplicar a los conjuntos habitacionales que estén ubicados fuera del radio urbano.

En seguida, señala que los conjuntos habitacionales urbanos o rurales deberán contar con una misma vía de acceso y salida, cuestión que no se consignaba en el texto anterior. También se elimina la exigencia de que calles, pasajes y vías locales fueran sin salida. Además, se establece que el plazo se prorrogará automáticamente.

En todo caso, se perfeccionan las condiciones del acuerdo, para no afectar garantías constitucionales ni derechos o intereses de los vecinos que se opongan. Para ello, se exigirán informes a las direcciones de tránsito y de obras municipales; a Carabineros y al Cuerpo de Bomberos.

Además, la solicitud deberá estar suscrita por, a lo menos, el 90 por ciento de los propietarios de los inmuebles o de sus representantes. El quórum es alto, pero suficientemente serio y estricto como para garantizar que no se está tomando una mala decisión. La petición tiene que ser casi unánime. Con todo, la autorización deberá estar fundada en el gran objetivo, que se consigna en la idea matriz del proyecto, que es dar más seguridad a los vecinos.

En seguida, en el texto se señala que se deberá especificar el lugar de instalación de

los dispositivos de cierre o control; las restricciones a vehículos, peatones o a ambos, en su caso, y los horarios en que se aplicará, de manera de no afectar garantías constitucionales. Estamos pensando siempre en el legítimo derecho que tiene cualquier comerciante, una panadería o un taller mecánico, por ejemplo, a que no se obstruya el acceso a la clientela.

Es muy importante que esto quede en la historia fidedigna de la ley, para que a nadie se le ocurra impugnar la medida por una eventual violación a una garantía constitucional.

En la Comisión Mixta se advirtió que la medida jamás deberá entorpecer el libre acceso de funcionarios judiciales para el desempeño de sus labores, como asimismo de todo vehículo de emergencia u otros de utilidad pública. Ambulancias, radiopatrullas y carros de bomberos tendrán libre acceso.

Por otra parte, se entrega a la ordenanza municipal la regulación y características del cierre o medidas de control, como los horarios en que operará esa restricción. De esta manera, el legislador está resolviendo las legítimas dudas que se habían presentado sobre el cómo, el cuándo y de qué manera se irán adaptando las normas generales a la realidad local.

Por esas razones, el proyecto ha mejorado muchísimo y merece ser aprobado, para ser promulgado como ley de la República.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **BECKER** (Vicepresidente).-
Cerrado el debate.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre estos proyectos en los siguientes términos:

El señor **BECKER** (Vicepresidente).-
Corresponde votar la proposición de la Comisión Mixta, recaída en el proyecto de ley,

iniciado en mociones refundidas, que regula el cierre de calles y pasajes por motivos de seguridad ciudadana.

Hago presente a la Sala que los números 1 y 2 del artículo único del proyecto de ley tienen el carácter de normas orgánicas constitucionales. Para su aprobación se requiere el voto afirmativo de 69 diputados.

En votación la proposición de la Comisión Mixta.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 83 votos; por la negativa, 2 votos. No hubo abstenciones.

El señor **BECKER** (Vicepresidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Alvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Baltolu Rasera Nino; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Burgos Varela Jorge; Calderón Bassi Giovanni; Campos Jara Cristián; Cardemil Herrera Alberto; Cerda García Eduardo; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Díaz Díaz Marcelo; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farías Ponce Ramón; García García René Manuel; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; Girardi Lavín Cristina; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Hales Dib Patricio; Harboe Bascuñán Felipe; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucape; Kast Rist José Antonio; Lobos Krause Juan; Marinovic Solo De

Zaldívar Miodrag; Martínez Labbé Rosauero; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Morales Muñoz Celso; Moreira Barros Iván; Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pérez Arriagada José; Pérez Lahsen Leopoldo; Rincón González Ricardo; Rivas Sánchez Gaspar; Rojas Molina Manuel; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Schilling Rodríguez Marcelo; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Ernesto; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Ulloa Aguillón Jorge; Uriarte Herrera Gonzalo; Urrutia Bonilla Ignacio; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Andrade Lara Osvaldo; Saffirio Espinoza René.

El señor **BECKER** (Vicepresidente).- Despachado el proyecto.

CREACIÓN DE COMISIÓN PERMANENTE DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL. Primer trámite constitucional.

El señor **BECKER** (Vicepresidente).- Corresponde tratar, en primer trámite constitucional, el proyecto de ley, iniciado en

mensaje, que crea una Comisión permanente de Coordinación del Sistema de Justicia Penal.

Diputado informante de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia es el señor Marcelo Schilling.

Antecedentes:

-Mensaje, boletín N° 7193-07, sesión 72ª, en 8 de septiembre de 2010. Documentos de la Cuenta N° 1.

-Informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, sesión 87ª, en 12 de octubre de 2010. Documentos de la Cuenta N° 4.

El señor **BECKER** (Vicepresidente).- Para rendir el informe, tiene la palabra el diputado Jorge Burgos.

El señor **BURGOS**.- Señor Presidente, en nombre de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia paso a informar, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, el proyecto de ley, iniciado en mensaje, que crea una Comisión permanente de Coordinación del Sistema de Justicia Penal.

El objetivo central de la iniciativa es establecer un mecanismo para la representación de las necesidades del sistema procesal penal, en procura de su fortalecimiento. Para este fin, propone crear una Comisión de Coordinación del Sistema de Justicia Penal, de carácter permanente y consultivo, la que desarrollará su labor a través de proposiciones técnicas que faciliten el desarrollo del sistema, su seguimiento y evaluación, como también mediante la coordinación de las acciones de las instituciones que la integran.

Además, el proyecto considera la creación de comisiones regionales, de igual carácter y con el mismo objetivo.

El mensaje fundamenta la iniciativa en que uno de los objetivos fundamentales del Gobierno es la lucha contra la delincuencia,

con el fin de mejorar la seguridad ciudadana como medio para profundizar el desarrollo económico y social y alcanzar una mayor paz social.

En razón de lo anterior, señala que un mejoramiento de los procedimientos sancionatorios de los delitos, el efectivo control de las modalidades de cumplimiento de las sanciones, la mayor protección de las víctimas y la preocupación por su situación constituyen sólo parte de la labor que se tiene por delante, porque existe conciencia de que el fenómeno de la delincuencia se basa en múltiples factores sociales y jurídicos, que requieren ser abordados en forma conjunta por los diversos intervinientes en el sistema.

De lo anterior, resulta necesario contar con instancias de coordinación que permitan mejor conocimiento de la situación actual y mayor comunicación entre los distintos agentes, de manera de detectar y mejorar los puntos débiles del sistema y potenciar los aspectos exitosos.

Recuerda el menaje que la ley N° 19.665, que estableció la estructura orgánica para la aplicación de la reforma procesal penal, vigente en todo el país desde hace varios años, a través de su artículo 6° transitorio creó una Comisión de Coordinación de la Reforma Procesal Penal, con carácter transitorio, a la que correspondería desarrollar estudios y formular proposiciones para facilitar la puesta en marcha del nuevo sistema y la coordinación del accionar de las instituciones representadas en ella, además del seguimiento y evaluación de su implementación. La comisión la integraban el ministro de Justicia, quien la presidía; el presidente de la Corte Suprema; el fiscal nacional del Ministerio Público, un ministro de la Corte Suprema elegido por el pleno, el Defensor Nacional, el presidente del Colegio de Abogados con el mayor número de afiliados y el subsecretario de Justicia.

La misma ley creó las comisiones regionales con integración y labores similares.

Pero como se estimó que la implementación de la reforma estaría consolidada en un plazo determinado, la ley fijó un período de sólo cinco años, desde la entrada en vigencia del nuevo sistema penal en la Región Metropolitana, para la duración de la Comisión, plazo que se extinguió legalmente el 16 de junio recién pasado, sin perjuicio de que, en los hechos, dejó de funcionar en 2007.

Sin embargo, el actual ministro de Justicia puso nuevamente en marcha la comisión coordinadora, a partir del mes de mayo recién pasado, la que se reúne, desde entonces, en forma mensual, en consideración a que la función que le correspondía está totalmente vigente y su continuidad es altamente necesaria.

La Comisión que propone el proyecto estará integrada por el ministro de Justicia, quien la presidirá; por el presidente de la Corte Suprema, por el fiscal nacional del Ministerio Público, por el defensor nacional de la Defensoría Penal Pública, por el Presidente del Colegio de Abogados con mayor número de afiliados y por el subsecretario de Justicia. Tendrá carácter propositivo consultivo; sesionará ordinariamente, convocada por su presidente, cada dos meses; también podrá hacerlo también en forma extraordinaria a petición de su presidente o a solicitud de dos de sus miembros.

El quórum para sesionar será de cuatro de sus miembros.

La Comisión contará con un secretario ejecutivo y la asistencia de sus integrantes deberá ser personal, los que podrán ser reemplazados por quien los subrogue legalmente. Es decir, la participación es indelegable.

Para la realización de su trabajo, la Comisión podrá invitar a sus sesiones, entre otros, al general director de Carabineros, al director general de la Policía de Investigaciones, a particulares y representantes de organizaciones e instituciones privadas, y a cualquier autoridad o funcionario del Esta-

do, o solicitar ser recibida por ellos, a fin de pedir antecedentes o representar necesidades que parezcan conducentes para la buena marcha del sistema.

También se establecen, dependientes de la Comisión de Coordinación del Sistema de Justicia Penal, comisiones regionales, una en cada región, integradas por el secretario regional ministerial de Justicia, quien la presidirá; por el presidente de la corte de apelaciones respectiva y, de haber más de una en la región, todos sus presidentes; por el fiscal regional del Ministerio Público, el defensor regional y por el presidente del Colegio de Abogados con más afiliados en la región de que se trate. Estas comisiones deberán sesionar cada dos meses y se sujetarán a las mismas normas que he señalado para la Comisión de Coordinación del Sistema de Justicia Penal.

En relación con el acuerdo esencial de la Comisión, como cuestión previa al análisis de la iniciativa y como consecuencia de algunas dudas manifestadas por integrantes de la Comisión acerca de la necesidad de ley para concretarla, luego de un debate, se acogió la explicación del señor ministro de Justicia, quien sostuvo que se requiere que la Comisión tenga un fundamento legal y no de hecho, como ha ocurrido en los últimos tres meses, porque no corresponde que el trabajo de la Comisión de Coordinación dependa exclusivamente de la voluntad de quienes circunstancialmente desempeñaran un cargo, sino que, por el contrario, debería existir la obligación para los distintos integrantes de reunirse en una entidad como la que se pretende crear y que existió a comienzos de la reforma procesal penal.

La Comisión, junto con aprobar en forma unánime la idea de legislar, introdujo tres indicaciones para complementar el proyecto:

La primera, previendo el inconveniente de que la redacción dada al inciso cuarto del artículo 12 ter, que se agrega a la ley N° 19.665 por la letra a.- del artículo único,

permita a los integrantes de la Comisión de Coordinación que deleguen en subalternos su participación en las sesiones que celebre, la Comisión acogió una indicación de los diputados señores Schilling, Ceroni, Rincón y de quien habla para establecer el reemplazo del titular únicamente por quien lo esté subrogando legalmente en el momento de efectuarse la sesión, es decir, si el titular se encuentra en funciones en dicho momento, no podrá ser reemplazado por su subrogante legal.

La segunda indicación es del diputado señor Rincón para fijar, en el inciso quinto del mencionado artículo 12 ter, un plazo de treinta días al Ministerio de Justicia, a contar de la entrada en vigencia de la ley, a fin de que se dicte el reglamento que señalará los requisitos para el cargo de secretario ejecutivo y todo lo concerniente a la organización y funcionamiento de la Comisión.

La tercera indicación es de la diputada señora Turre y de los diputados señores Rincón, Cardemil, Ceroni, Eluchans, Harboe, Cristián Monckeberg, Squella, Schilling y de quien habla para introducir en el artículo 12 quáter un inciso quinto con el objeto de hacer aplicables a las comisiones regionales las mismas normas relativas al quórum de funcionamiento y de reemplazo de sus integrantes establecidas para la Comisión de Coordinación del Sistema de Justicia Penal.

Por lo señalado, la Comisión de Constitución, por unanimidad, recomienda a esta Sala, si lo tiene a bien, aprobar el proyecto por entender que la creación de la Comisión que hará un seguimiento y evaluación del nuevo proceso penal -no se puede hablar de reforma, porque, en algunos casos, se está implementando hace más de una década- constituye una buena decisión para cuidar un proceso que ha sido bueno para Chile -perfectible en muchas cosas-, desde los puntos de vista de desarrollo jurídico, transparencia e igualdad de armas de los intervi-

nientes. En general, ha sido una buena modificación de orden jurídico.

He dicho.

El señor **BECKER** (Vicepresidente).- En discusión el proyecto.

Tiene la palabra el diputado señor Pedro Araya.

El señor **ARAYA**.- Señor Presidente, como muy bien señaló el diputado informante, el proyecto de ley busca darle continuidad a la Comisión de Coordinación de la Reforma Procesal Penal. Originalmente, tenían carácter transitorio, a fin de que durante el período de cinco años analizara cómo funcionaba la reforma procesal penal.

Creo que es importante darles el carácter permanente a las comisiones que se crean, dado que en algunas zonas donde la reforma procesal penal se aplica hace ocho o diez años, se han ido detectando sus falencias, las que, básicamente, dicen relación con las cargas de trabajo que afectan, tanto al Ministerio Público como también a los juzgados de garantía y a los tribunales orales.

Este proyecto de ley es especialmente importante, porque consagra las Comisiones Regionales. Sin duda, éstas van a permitir dar una mirada más certera de lo que está ocurriendo, en cada región, con la aplicación de la reforma procesal penal.

Por ejemplo, a través de las comisiones regionales, se podrá informar a la comisión de Coordinación de las cargas de trabajo o los déficits que enfrentan los funcionarios del Ministerio Público.

En la Comisión de Constitución, hemos recibido en varias ocasiones a los representantes del Ministerio Público, quienes han señalado que hay un déficit importante de fiscales para cumplir las labores que les ha encomendado la reforma procesal penal. Asimismo, en reuniones sostenidas con ministros de la Corte de Apelaciones de Anto-

fagasta, hemos conocido la falta de jueces orales en la ciudad de Calama.

Las comisiones regionales de Coordinación harán una radiografía de lo que está pasando y, en base a ello, se podrán entregar los insumos necesarios a la Comisión de Coordinación del Sistema de Justicia Penal para que, a su vez, el Ministerio de Justicia y la Corte Suprema tomen las providencias necesarias y, así, tener un mejor funcionamiento de los tribunales de la reforma.

El funcionamiento de estas comisiones es importante, porque va a permitir conocer lo que está pasando con cada uno de los operadores del sistema, lo que servirá para adoptar las medidas que correspondan.

Después de diez años de reforma procesal penal, mi impresión es que el sistema ha sido exitoso, pero que hoy ha empezado a presentar algunas falencias, que dicen relación con la falta de personal en sus distintos organismos. El Ministerio Público ha tenido una carga de trabajo bastante alta.

Hace un par de semanas, la Cámara aprobó la modificación del sistema de justicia militar, lo que va a significar el traspaso de un gran número de causas a los tribunales de la reforma procesal penal, que originalmente no estaban contempladas. Esto lleva su correlación con lo que ocurre en la Defensoría Penal Pública, que es un sistema que ha funcionado bastante bien en base a licitaciones, pero que también necesita un refuerzo de personal en la dotación permanente de defensores regionales y locales.

Quizá, lo que será un poco más conflictivo es lo que dice relación con la falta de jueces de garantía o jueces orales que se puede producir en determinadas zonas.

La Comisiones serán un buen instrumento para llevar adelante el sistema judicial penal que hasta el momento, a mi juicio, ha sido exitoso. Hoy, a la luz de las nuevas cargas de trabajo y exigencias que le estamos imponiendo, se hace necesario revisar

permanentemente lo que está ocurriendo con los operadores.

En razón de ello, voy a apoyar esta iniciativa y solicito a la Cámara que la apruebe por unanimidad.

He dicho.

El señor **BECKER** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Edmundo Eluchans.

El señor **ELUCHANS**.- Señor Presidente, mi intervención será muy breve y su propósito es manifestar mi apoyo y el de la bancada que represento a este proyecto.

Como expresó el diputado informante, cuando se dictó la ley N° 19.665, junto con establecer la estructura orgánica de la reforma procesal penal, se creó una Comisión Coordinadora de dicha reforma, pero de carácter transitorio.

Su objeto era desarrollar estudios y proposiciones técnicas para facilitar la puesta en marcha del nuevo sistema y la acción mancomunada de las distintas instituciones representadas; realizar el seguimiento y evaluación del proceso de implementación de la reforma. No obstante, la Comisión fue establecida por un plazo transitorio de cinco años, en los hechos, dejó de funcionar antes.

Sin embargo, el actual ministro de Justicia estimó conveniente convocar de hecho nuevamente a la Comisión; por ello, desde hace algunos meses ha venido desarrollando actividades.

El ministro de Justicia y el mensaje del Ejecutivo nos dicen que dicha Comisión debe realizar un aporte que se estima muy valioso para el buen funcionamiento del nuevo sistema procesal penal.

El Ejecutivo reconoce expresamente que hubo una propuesta parlamentaria de la senadora Soledad Alvear y del senador Jaime Orpis en orden a establecer esta Comisión con carácter permanente. Sin embargo, por objeciones de carácter constitu-

cional, ese proyecto nunca llegó a convertirse en ley.

El proyecto que analizamos tiene dos objetivos: crear la Comisión Coordinadora del Sistema de Justicia Penal con carácter de permanente y, además, las comisiones regionales de Coordinación del sistema judicial.

Considero que el informe rendido por el diputado Burgos fue suficientemente amplio, preciso y completo como para entender todos los aspectos procesales del funcionamiento de la Comisión, el quórum para sesionar y la periodicidad con que debe hacerlo. No obstante, me parece importante destacar que la Comisión será integrada por el ministro de Justicia, quien la presidirá; por el presidente de la Corte Suprema; por el fiscal del Ministerio Público; por el defensor nacional de la Defensoría Penal; por el subsecretario de Justicia y por el presidente del colegio de abogados con mayor número de afiliados.

Las comisiones regionales, en definitiva, tienen más o menos la misma tarea que la Comisión nacional en un territorio jurisdiccional reducido, que es la respectiva región. El diputado Burgos también se refirió a ese aspecto, en consecuencia no vale la pena insistir en ello.

Manifestamos nuestro decidido apoyo al proyecto, porque creemos que constituye una medida correcta para ir perfeccionando los mecanismos de persecución criminal y de procedimientos en materia penal. Por lo tanto, anuncio mi voto favorable al proyecto.

He dicho.

El señor **BECKER** (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre estos proyectos en los siguientes términos:

El señor **BECKER** (Vicepresidente).- Corresponde votar en general el proyecto de ley, iniciado en mensaje, que crea una comisión permanente de coordinación del sistema de justicia penal.

Hago presente a la Sala que todas sus normas son de ley simple o común.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 83 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **BECKER** (Vicepresidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Alvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Andrade Lara Osvaldo; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Baltolu Rasera Nino; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Burgos Varela Jorge; Calderón Bassi Giovanni; Campos Jara Cristián; Cardemil Herrera Alberto; Cerda García Eduardo; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Díaz Díaz Marcelo; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farías Ponce Ramón; García García René Manuel; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; Girardi Lavín Cristina; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Hales Dib Patricio; Harboe Bascuñán Felipe; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Lobos Krause Juan; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Martínez Labbé Rosauero;

Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Morales Muñoz Celso; Moreira Barros Iván; Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Fariás Iván; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pérez Arriagada José; Pérez Lahsen Leopoldo; Rincón González Ricardo; Rivas Sánchez Gaspar; Rojas Molina Manuel; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Saffirio Espinoza René; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Schilling Rodríguez Marcelo; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Ernesto; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Ulloa Aguillón Jorge; Uriarte Herrera Gonzalo; Urrutia Bonilla Ignacio; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Velásquez Seguel Pedro; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

El señor **BECKER** (Vicepresidente).- Por no haber sido objeto de indicaciones, también queda aprobado en particular.

Despachado el proyecto.

PROYECTO APROBATORIO DE LA CONVENCIÓN EUROPEA DE ASISTENCIA MUTUA EN MATERIA PENAL; EL PROTOCOLO ADICIONAL DE LA CONVENCIÓN EUROPEA DE ASISTENCIA MUTUA EN MATERIA PENAL, Y EL SEGUNDO PROTOCOLO ADICIONAL DE LA CONVENCIÓN EUROPEA DE ASISTENCIA MUTUA EN MATERIA PENAL. Primer trámite constitucional

El señor **BECKER** (Vicepresidente).- Corresponde tratar el proyecto de acuerdo, en primer trámite constitucional, que aprue-

ba la Convención Europea de Asistencia Mutua en Materia Penal, suscrita en Estrasburgo, el 20 de abril de 1959; el Protocolo Adicional de la Convención Europea de Asistencia Mutua en Materia Penal, suscrito en Estrasburgo el 17 de marzo de 1978, y el Segundo Protocolo Adicional de la Convención Europea de Asistencia Mutua en Materia Penal, suscrito en Estrasburgo el 8 de noviembre de 2001.

Diputado informante de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana es el señor Marco Antonio Núñez.

Antecedentes:

-Mensaje, boletín N° 6786-10, sesión 109ª, en 15 de diciembre de 2009. Documentos de la Cuenta N° 1.

-Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana, sesión 67ª, en 31 de agosto de 2010. Documentos de la Cuenta N° 13.

El señor **BECKER** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado informante.

El señor **NÚÑEZ**.- Señor Presidente, en representación de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana, paso a informar el proyecto de acuerdo que aprueba la Convención Europea de Asistencia Mutua en Materia Penal, suscrita en Estrasburgo el 20 de abril de 1959; el Protocolo Adicional de la Convención Europea de Asistencia Mutua en Materia Penal, suscrito en Estrasburgo el 17 de marzo de 1978, y el Segundo Protocolo Adicional de la Convención Europea de Asistencia Mutua en Materia Penal, suscrito en Estrasburgo el 8 de noviembre de 2001.

El objeto de la Convención es lograr que los Estados parte se proporcionen la más amplia asistencia mutua en los procedimien-

tos relativos a materias penales, cuya represión en el momento de pedir la asistencia sea de competencia de las autoridades judiciales del país requirente.

Debemos reconocer que hasta ahora nuestro país carece de una ley de cooperación judicial en materia penal internacional y que esta Convención constituye un instrumento internacional que nos permitirá avanzar en tal sentido. La adhesión a la Convención consolidaría los avances que hemos logrado en los últimos años en materia de cooperación judicial penal y fortalecería la implementación por parte de Chile de la Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), para combatir el cohecho de funcionarios públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, de la cual nuestro país es parte.

Este proyecto de acuerdo, junto con la Convención, somete a la consideración de la Cámara dos protocolos adicionales: el primero, la Convención Europea de Asistencia Mutua en Materia Penal, suscrito el 17 de marzo de 1978 y que entró en vigor el 12 de abril de 1982, tiene por objeto principal facilitar su aplicación en el ámbito de los delitos tributarios; el segundo, la Convención Europea de Asistencia Mutua en Materia Penal, suscrito el 8 de noviembre de 2001 y que entró en vigencia internacional el 1 de febrero de 2004, persigue fundamentalmente mejorar y complementar la referida Convención.

Respecto de la estructura, la Convención Europea de Asistencia Mutua en Materia Penal contiene un preámbulo y treinta artículos agrupados en ocho títulos, en los cuales se despliegan las normas que conforman su cuerpo dispositivo, que se refiere tanto al objetivo de la Convención como al deber de asistencia mutua, que debe ser la más amplia posible en los procedimientos relativos a delitos cuyo conocimiento, a la fecha de pedir la asistencia, sea de competencia de las

autoridades judiciales de la parte requirente; se otorga a cada parte la facultad de denegar, motivadamente, la asistencia mutua cuando la solicitud se refiera a un delito que la parte requerida considere un delito político. Más adelante se establecen las normas referidas a los exhortos, la notificación de documentos y resoluciones judiciales, la comparecencia de testigos, peritos y procesados; la información relativa a los expedientes judiciales, los procedimientos, las solicitudes de asistencia mutua, la determinación de la autoridad competente y el intercambio de información de expedientes judiciales.

Por su parte, el Protocolo Adicional de la Convención Europea de Asistencia Mutua en Materia Penal, suscrito en Estrasburgo el 17 de marzo de 1978, tiene como objetivo facilitar, en el ámbito de los delitos tributarios, la aplicación de la Convención Europea de Asistencia Mutua en Materia Penal. Establece que las partes no podrán denegar la asistencia mutua cuando la solicitud recaiga en un delito de esa especie y que en materia de cumplimiento de exhortos, cuando se exija que el delito sea punible tanto por la ley de la parte requirente como de la requerida, la condición se dará por cumplida en lo relativo a los delitos tributarios.

El Segundo Protocolo Adicional de la Convención Europea de Asistencia Mutua en Materia Penal, de 2001, tiene como objetivo contribuir a salvaguardar los derechos humanos, respetar el estado de derecho y respaldar la estructura democrática de la sociedad, considerando conveniente para tal efecto fortalecer sus capacidades individuales y colectivas para responder ante el crimen, y mejorar y/o complementar determinados aspectos de la Convención Europea de Asistencia Mutua en Materia Penal. Se trata de un acuerdo europeo que data de la década de 1959, que después se moderniza para integrar plenamente, con este protocolo, la asistencia mutua en delitos que afecten a los derechos humanos. Distinta habría sido

la historia de Chile si este protocolo hubiera estado vigente en décadas anteriores.

De conformidad con lo previsto en el articulado del segundo Protocolo, el Ejecutivo comunica en el mensaje que formulará las siguientes declaraciones al momento de depositar el instrumento de adhesión al referido protocolo: Que las solicitudes de asistencia mutua, así como toda información espontánea; las solicitudes referidas al traslado provisional de personas, las solicitudes de asistencia mutua provenientes de autoridades administrativas deberán ser enviadas al Ministerio de Relaciones Exteriores; las solicitudes de asistencia mutua referidas al artículo 4 del Protocolo Adicional deberán ser dirigidas al Ministerio de Justicia; en caso de solicitudes urgentes realizadas a través de la Interpol, referidas a asistencia mutuas, se deberá enviar una copia al Ministerio de Justicia de Chile. Asimismo, que se considerarán como autoridades judiciales chilenas para los efectos de esta Convención a los tribunales de justicia que integran el Poder Judicial, y que la autoridad encargada de la recepción y coordinación de las solicitudes de entregas controladas y de las solicitudes de investigaciones encubiertas es el Ministerio Público de Chile.

Por último, dejo constancia de que, consultada la Excelentísima Corte Suprema de Justicia respecto de la tramitación y, espero, aprobación del proyecto de acuerdo, señaló que, en su concepto, “resulta adecuado participar en los sistemas que crean otras convenciones, con el objeto de poder invocar tales textos internacionales en la cooperación que se requiera y no acudir a los principios internacionales o a las legislaciones internas de los estados requeridos”.

La Comisión de Relaciones Exteriores aprobó por unanimidad el proyecto de acuerdo y propone a esta Sala ratificar esa decisión.

He dicho.

El señor **BECKER** (Vicepresidente).- En discusión el proyecto.

Tiene la palabra el diputado señor Jorge Burgos.

El señor **BURGOS**.- Señor Presidente, sin duda, desde el punto de vista de la globalización de la justicia, es de suma importancia la ratificación de la Convención y protocolos señalados.

Sin embargo, quiero plantear un par de consideraciones, tal como se hicieron en la Comisión de Relaciones Exteriores, ya que estimo que es la oportunidad que tenemos para formularlas, a fin de fijar ciertos criterios mínimos respecto de un protocolo potente en cuanto a las decisiones que se deben tomar.

El artículo 18 del segundo protocolo se refiere a la entrega controlada. Señala que cada parte se compromete a garantizar que, a solicitud de la otra parte, se podrán permitir entregas controladas en su territorio, en el marco de investigaciones criminales de delitos extraditables. Es decir, permite entregar de manera controlada a personas, chilenos o extranjeros, en el marco de investigaciones criminales de delitos extraditables. En general, no son extraditables los delitos políticos; todos los otros son extraditables.

El artículo 19 dice relación con las investigaciones encubiertas. Expresa que las partes podrán convenir en asistirse una a la otra en la realización de investigaciones de delitos a través de funcionarios que actúen bajo entidad cubierta o falsa.

Respecto de esas dos normas, entre otras, Chile ha formulado reservas, tal como lo manifestó el diputado informante.

En el N° 3 se indica:

“El derecho de aceptar entregas controladas e investigaciones encubiertas sólo en los casos en que la legislación chilena permita expresamente dichas diligencias.”

Quiero plantear lo siguiente en relación con esa materia.

Hasta donde sé, la ley N° 20.000, sobre Drogas, es la única que autoriza realizar investigaciones encubiertas; no hay otra que las permita. Es bueno precisar esto, a lo menos, en el debate.

Además, quiero señalar, porque voy a votar a favor del proyecto de acuerdo, que en Chile no hay ninguna posibilidad jurídica de entrega controlada. Tal vez hubiera sido mejor decirlo así derechamente. No conozco ninguna disposición que permita al Estado chileno entregar a una persona tras el requerimiento de otro país, saltándose al Poder Judicial. Creo que es bueno que sea así, porque, de lo contrario, la autoridad administrativa tendría una facultad que no le corresponde, cualquiera sea su signo ideológico.

Entiendo la reserva incluso más allá de lo que señala el N° 3); es decir, que en Chile no existe la posibilidad de entrega controlada, salvo que modificásemos nuestra legislación para establecer, respecto de ciertos delitos, una institución distinta a la tradicional.

Otra norma del protocolo habla de la entrega temporal de personas. En las declaraciones que formulará Chile, su N° 8 indica que autorizará el traslado temporal sólo con el consentimiento de la persona detenida.

Lo ideal es que no se autorice el traslado temporal ni siquiera con el consentimiento del nacional o del extranjero que vive en el país y que está detenido. No se trata sólo del consentimiento de la persona detenida, es un tema más profundo desde el punto de vista del ordenamiento jurídico. A mi juicio, hubiera sido mejor no usar el término “consentimiento” en ese caso.

Debo aclarar que eso no me inhibe de votar a favor del proyecto de acuerdo, porque, vuelvo a lo anterior, en nuestra legislación no existe la posibilidad de una entrega provisional o temporal. Además, ninguna autoridad administrativa autorizaría una petición de esa naturaleza, porque se pondría en una situación de ilegalidad, susceptible de recurrirse de amparo o de otros recursos.

Por las consideraciones formuladas, voy a concurrir favorablemente al proyecto de acuerdo que se propone.

He dicho.

El señor **BECKER** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Marcelo Díaz.

El señor **DÍAZ**.- Señor Presidente, coincido con lo dicho por el diputado Burgos, ya que entiendo que adherimos a esa Convención con las reservas señaladas, pues nuestra legislación no contiene la figura de las entregas controladas. En consecuencia, la reserva se entiende en términos absolutos respecto de lo que señala el Convenio al respecto.

Es importante decirlo, dado que, de acuerdo con el nuevo régimen que regula las reservas en nuestro ordenamiento constitucional, se entiende que el Congreso Nacional aprueba el tratado y las reservas que el Ejecutivo formula.

Como dije en la Comisión de Relaciones Exteriores, entendemos esas normas en la misma forma señalada por el diputado Jorge Burgos.

Respecto de la entrega temporal, sin perjuicio de que no hay una reserva expresa sobre la materia, lo que probablemente podría ser objeto de alguna consideración en el Senado, también adhiero a las palabras del diputado Jorge Burgos, en cuanto a que no es una figura recogida en nuestra legislación.

Por lo tanto, entiendo que si aprobamos la Convención, no modificamos esa materia, por lo que respaldo el planteamiento del diputado Jorge Burgos.

He dicho.

El señor **BECKER** (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre estos proyectos en los siguientes términos:

El señor **BECKER** (Vicepresidente).- En votación el proyecto de acuerdo que aprueba la Convención Europea de Asistencia Mutua en Materia Penal, suscrita en Estrasburgo, el 20 de abril de 1959; el Protocolo Adicional de la Convención Europea de Asistencia Mutua en Materia Penal, suscrito en Estrasburgo el 17 de marzo de 1978, y el Segundo Protocolo Adicional de la Convención Europea de Asistencia Mutua en Materia Penal, suscrito en Estrasburgo el 8 de noviembre de 2001.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 81 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **BECKER** (Vicepresidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Alvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Andrade Lara Osvaldo; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Baltolu Rasera Nino; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Burgos Varela Jorge; Calderón Bassi Giovanni; Campos Jara Cristián; Cardemil Herrera Alberto; Cerda García Eduardo; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Díaz Díaz Marcelo; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Espinosa Monardes Marcos; Farías Ponce Ramón; García García René Manuel; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; Girardi

Lavín Cristina; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Hales Dib Patricio; Harboe Bascuñán Felipe; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Lobos Krause Juan; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Martínez Labbé Rosauo; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Morales Muñoz Celso; Moreira Barros Iván; Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Fariás Iván; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pérez Lahsen Leopoldo; Rincón González Ricardo; Rivas Sánchez Gaspar; Rojas Molina Manuel; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Saffirio Espinoza René; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Schilling Rodríguez Marcelo; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Ernesto; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Ulloa Aguillón Jorge; Uriarte Herrera Gonzalo; Urrutia Bonilla Ignacio; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Velásquez Seguel Pedro; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica

El señor **BECKER** (Vicepresidente).- Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 14.18 horas.

TOMÁS PALOMINOS BESOAIN,
Jefe de la Redacción de Sesiones.

VII. DOCUMENTOS DE LA CUENTA**1. Oficio de S.E. el Presidente de la República.**

“Honorable Cámara de Diputados:

En respuesta a su oficio N° 9044, de fecha 12 de octubre de 2010, tengo a bien manifestar a V.E. que he resuelto no hacer uso de la facultad que me confiere el inciso primero del artículo 73 de la Constitución Política de la República, respecto del proyecto de ley que modifica el Sistema de Justicia Militar y establece un régimen más estricto de sanciones, tratándose de delitos contra los miembros de las policías (boletín N° 7203-02). Hago presente mi voluntad para los efectos de que el proyecto aprobado se remita al Tribunal Constitucional para su consideración.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República; CRISTIÁN LARROULET VIGNAU, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

2. Oficio S.E. el Vicepresidente de la República.

“Honorable Cámara de Diputados:

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular las siguientes indicaciones al proyecto de ley del rubro, a fin de que sean consideradas durante la discusión del mismo en el seno de esa H. Corporación:

AL ARTÍCULO 1°

1) Para intercalar, el siguiente número 2) nuevo, modificándose la numeración correlativa subsiguiente:

“2) Agréguese, en el inciso primero del artículo 5° A, la siguiente letra h), nueva:

“h) No habersele cancelado a su respecto alguna inscripción de armas de fuego en los cinco años anteriores a la solicitud.””.

2) Para reemplazar el actual numeral 2), que ha pasado a ser N° 3), por el siguiente:

“3) En el artículo 5° A, agréguese el siguiente inciso quinto, nuevo:

“Las armas que se encuentren inscritas a nombre de la persona respecto de las cuales se hubiere decretado la medida señalada en la letra g) de este artículo serán incautadas por orden del tribunal respectivo y remitidas a la autoridad fiscalizadora para que ésta las deposite en los arsenales de guerra hasta el alzamiento de la medida.””.

3) Para sustituir el actual numeral 3), que ha pasado a ser N° 4), por el siguiente:

“4) Intercálese, en el artículo 9°, el siguiente inciso tercero, nuevo:

“El poseedor o tenedor de un arma inscrita deberá comunicar a la autoridad fiscalizadora correspondiente todo cambio de domicilio. El titular de un arma inscrita que sea sorprendido

en tenencia del arma fuera del domicilio declarado para estos efectos, será sancionado con multa de dos a diez Unidades Tributarias Mensuales. En caso de reincidencia, se procederá a la cancelación de la inscripción y la multa se elevará al doble. Para efectos de la reincidencia, no se considerarán aquellas sanciones cuya aplicación tengan una antigüedad superior a cinco años.”.”.

4) Para sustituir el actual numeral 4), que ha pasado a ser N° 5), por el siguiente:

“5) Intercálese, en el artículo 10, el siguiente inciso cuarto nuevo:

“El que entregue a menores de edad cualquiera de los elementos señalados en las letras a), b), c), d) y e) del artículo 2, o señaladas en el artículo 3°, será sancionado con presidio menor en su grado máximo a presidio mayor en su grado mínimo. No se aplicará esta pena al que entregue un arma inscrita a un menor de edad debidamente acreditado como deportista conforme a la letra a), del artículo 5° A, de la presente ley.”.”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): RODRIGO HINZPETER KIRBERG, Vicepresidente de la República; RODRIGO UBILLA MACKENNEY, Ministro del Interior (S); OSCAR IZURIETA FERRER, Ministro de Defensa Nacional (S); FELIPE BULNES SERRANO, Ministro de Justicia”.

3. Oficio de S.E. el Presidente de la República.

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece registro de dichas inhabilidades. (boletín N° 6952-07).

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República; CRISTIÁN LARROULET VIGNAU, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

4. Oficio de S.E. el Presidente de la República.

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que modifica el artículo 126 bis de la Constitución Política de

la República, sobre territorios especiales de Isla de Pascua y Archipiélago Juan Fernández. (boletín N° 6756-07).

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República; CRISTIÁN LARROULET VIGNAU, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

5. Oficio de S.E. el Presidente de la República.

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto poner urgencia para el despacho del proyecto de ley que introduce modificaciones a ley N° 19.657, sobre concesiones de energía geotérmica (boletín N° 7162-08), en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el H. Senado-, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República; CRISTIÁN LARROULET VIGNAU, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

6. Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana sobre el proyecto de acuerdo que aprueba “El Protocolo de enmienda al Convenio de Seguridad Social entre la República de Chile y la República Bolivariana de Venezuela” suscrito en la ciudad de Porlamar, República Bolivariana de Venezuela, el 26 de septiembre de 2009. (boletín N° 7214-10-1)

“Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana pasa a informar, sobre el proyecto de acuerdo que aprueba el “Protocolo de Enmienda al Convenio de Seguridad Social entre la República de Chile y la República Bolivariana de Venezuela” suscrito en la ciudad de Porlamar, República Bolivariana de Venezuela, el 26 de septiembre de 2009.

Este instrumento internacional es sometido a la consideración de la H. Cámara, en primer trámite constitucional, sin urgencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 32, N° 15 y 54, N° 1, de la Constitución Política de la República.

I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

Para los efectos constitucionales, legales y reglamentarios correspondientes, y previamente al análisis de fondo de este instrumento, se hace constar lo siguiente:

1°) Que la idea matriz o fundamental de este proyecto de acuerdo es aprobar, conforme lo dispuesto en los artículos 32, N° 15 y 54, N° 1, de la Constitución Política de la República, el Protocolo de Enmienda al Convenio de Seguridad Social entre la República de Chile y la República Bolivariana de Venezuela, suscrito en la ciudad de Porlamar, Venezuela, el 26 de septiembre de 2009, que importa nuevas y mejores prestaciones a los chilenos beneficiados con el mismo, permitiendo extender la política de protección social a una de las más importantes comunidades chilenas residentes en el exterior.

2°) Que las disposiciones de este Convenio inciden en materias relativas al ejercicio del derecho a la seguridad social, de modo que la H. Cámara debe, por mandato constitucional, aprobarlo con quórum calificado.

3°) Que el Informe de la Dirección de Presupuestos estima que considerando las disposiciones del Proyecto de Acuerdo en informe, su carácter de enmendatorio, su probable fecha de entrada en vigencia y que su cobertura en el corto plazo no se prevé de significación, no irrogaría un mayor gasto fiscal durante el año 2010, por lo cual no requiere ser informado por la Comisión de Hacienda, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional.

4°) Que la Comisión aprobó el proyecto de acuerdo por la unanimidad de las Diputadas y Diputados presentes: señoras Molina Oliva, doña Andrea y Zalaquett Said, doña Mónica, y los señores Arenas Hödar, don Gonzalo; Delmastro Naso, don Roberto; Díaz Díaz, don Marcelo; Jarpa Wevar, don Carlos Abel; Moreira Barros, don Iván; Núñez Lozano, don Marco Antonio; Saffirio Espinoza, don René; Tarud Daccarett, don Jorge, y Teillier del Valle, don Guillermo.

5°) Que Diputada informante fue designada la H. Diputada Zalaquett Said, doña Mónica.

I. ANTECEDENTES

El Convenio de Seguridad Social entre la República de Chile y la República Bolivariana de Venezuela, celebrado en Santiago de Chile el 20 de agosto de 2001, fue promulgado mediante Decreto Supremo N° 24, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 31 de enero de 2005 y publicado en el Diario Oficial el 16 de abril de 2005.

Durante la discusión de ese Convenio, el Ejecutivo sostuvo que la iniciativa se encuadraba en el contexto de la política del Gobierno que tenía por finalidad primordial permitir que los trabajadores chilenos y de los países con los cuales se celebran estos tratados puedan beneficiarse de las cotizaciones previsionales que hayan efectuado en los respectivos países, manteniendo, de esta forma, la continuidad de su historia previsional, y, en consecuencia, su opción al goce de los beneficios que les otorga la Seguridad Social en cada uno de los Estados Contratantes.

Según antecedentes obtenidos por la Biblioteca del Congreso Nacional de la Dirección General de Identificación y Extranjería de la República Bolivariana de Venezuela (DIEX), en la actualidad existen 27.106 residentes legales chilenos en dicha República. Además, existe una gran cantidad de chilenos nacionalizados venezolanos, muchos de los cuales han regresado al país.

A casi diez años de haberse celebrado dicho Convenio, los Gobiernos de Chile y Venezuela acordaron un Protocolo de Enmienda a dicho Convenio de Seguridad Social, que lo actualiza y facilita su aplicación, y que es el objeto de este informe.

II. CONTENIDO DEL ACUERDO

El Consta de un Preámbulo, en el cual se consignan las consideraciones que tuvieron ambos Gobiernos para adoptarlo, y 9 Artículos, en los cuales se despliegan las disposiciones de fondo y finales del Protocolo, cuyo contenido principal es el siguiente:

1. Enmienda al artículo 1° del Convenio

Se modifica el literal c, del Artículo 1° del Convenio, señalando que la autoridad competente para Venezuela será el “Ministro del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social” (artículo I).

2. Enmiendas al Artículo 2° del Convenio

Se modifica el apartado B del numeral 1 en sus literales a, b y c, así como los numerales 3 y 4 del Artículo 2° del Convenio, referido al ámbito de aplicación material del mismo. Se ajusta así su redacción al nuevo marco legal venezolano, reemplazando la aplicación de la “Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social Integral (Losssi)” por la nueva legislación venezolana en la materia, vale decir, la “Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social (Losss)”.

Lo anterior determinó que se efectuaran cambios en la redacción de los literales a), b) y c), incorporando la terminología de la nueva ley, así por ejemplo, se reemplaza las referencias a la “Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social Integral (Losssi)” por la “Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social (LOSSS)”; así como las referencias a “Subsistemas de Salud y Pensiones” por “Regímenes Prestacionales de Salud y Pensiones”. Por otra parte, en el literal b) se agregan las frases “Prestacional de Salud” “y de otras Asignaciones Económicas”.

Asimismo, se modificó el numeral 3, estableciendo que, en relación a Chile, las normas del Convenio se aplicarán preferentemente a las disposiciones contenidas en otros Convenios bilaterales o multilaterales, vale decir, la norma referida a los sistemas de pensiones y de salud vigentes en Chile a los que se aplica el Convenio (artículo II).

3. Enmiendas al Artículo 7° del Convenio

El Artículo III modifica el artículo 7°, de la siguiente forma:

a) Reduce el tiempo en el cual un trabajador desplazado puede quedar sometido a la legislación del Estado donde su empleador tenga domicilio, de tres a dos años, y limita la prórroga de tres a un año (numeral 3 incorporado por el Protocolo).

b) Incorpora en la excepción de aplicación territorial de la ley previsional a los trabajadores independientes que se trasladen temporalmente al territorio del otro país contratante, en los mismos términos que los trabajadores dependientes desplazados.

c) Establece que, culminado el periodo adicional de un año, el trabajador se acogerá a la legislación del Estado Contratante donde desempeña sus labores, sin perjuicio de lo dispues-

to en el artículo 10° del Convenio, que establece la posibilidad de que las Autoridades Competentes de común acuerdo puedan establecer excepciones a estas reglas.

4. Enmienda al Artículo 9° del Convenio

El Artículo IV modifica, a su vez, el artículo 9° del Convenio, y precisa que la tripulación de naves estará sometida a la legislación del Estado cuya bandera enarbole la nave y que los trabajadores de puerto lo estarán a la legislación del Estado Contratante a cuyo territorio pertenezca el puerto. Esta redacción de la norma incorpora principios generales de la aplicación de la legislación laboral y previsional a las tripulaciones de naves.

En su inciso segundo establece que el personal itinerante de empresas de transporte aéreo o aeronaves, estará sujeto a la legislación del Estado donde la empresa tenga su sede principal (artículo IV).

5. Enmienda al Artículo 11° del Convenio

En este Artículo, se aclara la redacción de la disposición 14 del Convenio, estableciendo que las personas que residan en el territorio de Chile y perciban pensiones conforme a la legislación de Venezuela, tendrán derecho a prestaciones no pecuniarias en caso de enfermedad o accidente común, en las mismas condiciones que las personas que perciben pensiones conforme a la legislación de Chile (artículo V).

6. Enmienda al Artículo 14 del Convenio

El Artículo VI adecua el artículo 14° del Convenio, regulando la forma en que se deben realizar y financiar los exámenes que sean necesarios con el objeto de determinar la disminución de la capacidad de trabajo requerida para la concesión de una pensión de invalidez (artículo VI).

7. Enmienda al Artículo 15° del Convenio

Por su parte, el Artículo VII modifica el artículo 15 del Convenio, y se reemplaza la mención a la “Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social Integral” por “Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social” (artículo VII).

8. Vigencia de las demás normas del Convenio

Las demás disposiciones del Convenio no modificadas por el presente Protocolo de Enmienda seguirán vigentes (artículo VIII).

9. Entrada en vigor del Protocolo

Entrará en vigencia sesenta días después de la fecha de la última comunicación a través de la cual las Partes se notifiquen el cumplimiento de sus respectivos requisitos constitucionales y legales internos para tal fin y tendrá la misma duración del Convenio (artículo XIX).

IV. DECISIONES DE LA COMISIÓN.

En el estudio de este proyecto de acuerdo la Comisión contó con la asistencia y colaboración del Ministro de Relaciones Exteriores, señor Alfredo Moreno Charme, quien sostuvo que la iniciativa se encuadra en el contexto de la política del Gobierno que tiene por finalidad primordial permitir que los trabajadores chilenos y de los países con los cuales se celebran estos tratados puedan beneficiarse de las cotizaciones previsionales que hayan efectuado en los respectivos países, manteniendo, de esta forma, la continuidad de su historia previsional, y, en consecuencia, su opción al goce de los beneficios que les otorga la Seguridad Social en cada uno de los Estados Contratantes.

Agregó, que este Convenio beneficia fundamentalmente a 27.106 residentes legales chilenos residentes en Venezuela, según antecedentes entregados por la Dirección General de

Identificación y Extranjería de la República Bolivariana de Venezuela (DIEX). Además, existe una gran cantidad de chilenos nacionalizados venezolanos, muchos de los cuales han regresado al país.

Concluido su estudio la Comisión decidió, por la unanimidad antes señalada, proponer a la H. Cámara que le preste su aprobación al Convenio en informe, para lo cual sugiere adoptar el artículo único del proyecto de acuerdo.

El texto que propone la Comisión, es el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO:

“ARTÍCULO ÚNICO.- Apruébese el Protocolo de Enmienda al Convenio de Seguridad Social entre la República de Chile y la República Bolivariana de Venezuela, suscrito en la ciudad de Porlamar, Venezuela, el 26 de septiembre de 2009”.

-0-

Discutido y despachado en sesiones del 5 y 12 de octubre de 2010, celebradas bajo la presidencia del H. Diputado don Marcelo Díaz Díaz, y con la asistencia de las Diputadas y Diputados señoras Molina Oliva, doña Andrea y Zalaquett Said, doña Mónica, y los señores Arenas Hödar, don Gonzalo; Delmastro Naso, don Roberto; Díaz Díaz, don Marcelo; Jarpa Wevar, don Carlos Abel; Moreira Barros, don Iván; Núñez Lozano, don Marco Antonio; Saffirio Espinoza, don René; Tarud Daccarett, don Jorge, y Teillier del Valle, don Guillermo. Se designó Diputada Informante, a doña Mónica Zalaquett Said.

Sala de la Comisión, a 20 de octubre de 2010.

(Fdo.): PEDRO N. MUGA RAMÍREZ, Abogado, Secretario de la Comisión”.

7. Informe de la Comisión de Salud recaído en el proyecto de ley que modifica la ley N° 19.882, en materia de dedicación exclusiva respecto de cargos de subdirector médico. (boletín N° 7140-11)

“Honorable Cámara:

La Comisión de Salud viene en informar, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, el proyecto de la referencia, iniciado en un mensaje de S.E. el Presidente de la República.

Se ha hecho presente la urgencia, en carácter de “suma”, con fecha 13 de octubre de 2010.

-0-

CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

1) La idea matriz o fundamental del proyecto es introducir modificaciones en la ley N° 19.882, con la finalidad de permitir que los Subdirectores Médicos, cuyo cargo se ha pro-

visto según el Sistema de Alta Dirección Pública, opten por una jornada mínima de 33 horas semanales sin exclusividad, con la limitación de no ejercer, en el horario restante, labores de dirección, gerenciamiento, administración o similares a las realizadas como alto directivo público.

Para lograr esos objetivos, esta iniciativa legal está estructurada en base a dos artículos permanentes y dos transitorios.

2) Normas de carácter orgánico constitucional o de quórum calificado.

De conformidad a lo establecido en el N° 2 del artículo 287 del Reglamento de la Corporación, la Comisión dejó constancia que el artículo 1° del proyecto, en la parte que agrega un inciso tercero al artículo sexagésimo sexto de la ley N° 19.882, es de carácter orgánico constitucional, en virtud del artículo 38 de la Constitución Política de la República¹.

3) Normas que requieren trámite de Hacienda

No hay.

4) El proyecto fue aprobado, en general, por la unanimidad de los miembros presentes, Diputados señores Accorsi, Lobos, Macaya, Melero, Rubilar, Santana, Silber y Torres.

5) Diputado Informante: señor Alejandro Santana Tirachini.

-0-

Durante el análisis de esta iniciativa legal, la Comisión contó con la colaboración del Ministro de Salud, señor Jaime Mañalich Muxi, del asesor de ese Ministerio, señor Juan Cataldo, y del asesor del Ministerio de Hacienda, señor Enrique Arancibia.

-0-

I. ANTECEDENTES.

Fundamentos del proyecto de ley contenidos en el mensaje.

En el mensaje se recuerda que mediante la ley N° 19.882 se introdujo una profunda modificación en la Administración del Estado, con la instauración del Sistema de Alta Dirección Pública, bajo la conducción de la Dirección Nacional del Servicio Civil y con la regulación y garantía del Consejo de Alta Dirección Pública. Dicho Sistema (de Alta Dirección Pública) tiene como propósito proveer a las instituciones gubernamentales de equipos directivos capaces de optimizar la gestión pública y la prestación de servicios a la ciudadanía, en concordancia con sus políticas y programas. En cuanto a las condiciones para el desempeño de los Altos Directivos Públicos, éstos tienen el deber de desempeñarse con dedicación exclusiva en períodos de nombramiento por tres años, renovables hasta por dos períodos de tres años, el derecho a una indemnización en caso de petición de renuncia antes de vencer el plazo de nombramiento o de su renovación, el derecho a la percepción de una asignación de Alta Dirección Pública, y la obligatoriedad de firmar un convenio de desempeño con la autoridad.

Luego se expone la urgente necesidad de modificar el marco jurídico vigente, respecto de los cargos de Subdirector Médico de Servicio de Salud, de Hospital y de Centro de Referencia de Salud. Ello se justifica en razón de la singularidad de los referidos cargos, que deben ser ejercidos -exclusivamente- por médicos, y la dificultad que se debe enfrentar en relación

¹ Dicha disposición que se agrega, contempla el artículo 56 de la ley de Bases Generales de la Administración del Estado, al establecer incompatibilidades que la mencionada ley no establece.

al costo de oportunidad que representa para dichos profesionales, siendo cargos cuya naturaleza es la jefatura clínica de los niveles mencionados, lo que hace conveniente que puedan continuar el desarrollo de la experiencia clínica. Por ello, y a pesar de tales circunstancias, se expone, existe la necesidad de avanzar en la provisión de los cargos de Subdirector Médico, pues hay un número importante de vacantes cuyos concursos para proveerlos han debido ser declarados desiertos, porque no se ha reunido el número exigido por la ley para completar la nómina respectiva.

El ejercicio de los cargos de Subdirector Médico tiene particularidades que ameritan la modificación en estudio. Como prueba de ello, el mensaje entrega las siguientes estadísticas que comprobarían la urgencia de legislar sobre la materia. En tal sentido, indica que los cargos de Subdirector Médico constituyen el 24% del sector salud, que a su vez, representa el 38% del Sistema de Alta Dirección Pública. El Sistema considera 78 cargos de Subdirector Médico, de los cuales 28 corresponden a Subdirectores Médicos de Servicios de Salud, 49 a Subdirectores Médicos de Hospital y 1 a Subdirector Médico de Centro de Referencia de Salud. Sin embargo, el promedio de postulantes a dichos cargos es de 11 (registrándose incluso convocatorias que han debido ser cerradas con un único postulante)². A su vez, el 73% de los procesos de selección para cargos de Subdirector Médico se declaran desiertos por no reunirse, al menos, los tres candidatos idóneos para conformar la terna o nómina³, conforme lo requiere la ley en el marco de la regulación de la Alta Dirección Pública.

Se ha logrado determinar que, si bien las causas para que ello ocurra tienen su origen en diversas causas concurrentes, los principales desincentivos dicen relación con el monto de las remuneraciones y con las condiciones de desempeño del cargo, en particular, el deber de ejercerlo con dedicación exclusiva. En efecto, el monto de las remuneraciones asociadas a los cargos de Subdirector Médico genera la mayor brecha remuneracional existente al compararlas con las que el sector privado paga en cargos con una responsabilidad análoga.

-Por su parte, si bien el Sistema de Alta Dirección Pública cuenta con la Asignación de Alta Dirección Pública como herramienta destinada a mitigar brechas remuneracionales, ello sólo constituye un porcentaje variable de la renta, propuesto por el Consejo de Alta Dirección Pública o el Ministerio respectivo, según se trate de cargos de primer o segundo nivel jerárquico, respectivamente, y aprobado por el Ministro de Hacienda, tienen un doble límite: dicha asignación no puede superar, en un año calendario, el 100% del total de las remuneraciones brutas de carácter permanente asociadas al cargo, y no pueden alcanzar -sumada con la renta permanente- una cantidad que en promedio sea mayor a la que corresponda percibir al Subsecretario del ramo.

Asimismo, y en forma determinante, la exigencia de dedicación exclusiva como condición de desempeño de los Altos Directivos Públicos, influye sustancialmente en la baja tasa de postulaciones a cargos de Subdirector Médico, pues conlleva el impedimento para el ejercicio de actividad clínica, más allá de las doce horas semanales que autoriza la ley actual. Dicho impedimento resulta contradictorio con la propia naturaleza del cargo que es la de ser responsable de la gestión asistencial y ser el jefe directo de los Directores de Especialidades Médicas, quienes no validan, e incluso resisten, a una jefatura que no ejerce clínicamente.

² Como dato se indica que, en promedio, a otros cargos del sector postulan 78 personas, y a otros cargos del Sistema -distinto a Salud-, postulan 119.

³ Algunos concursos, como los destinados a proveer los cargos de Subdirector Médico del Hospital de Puerto Montt, o de Subdirectores Médicos de los Servicios de Salud de Arauco, Araucanía Norte y Reloncaví, han debido declararse desiertos en siete oportunidades.

Esa situación irroga graves perjuicios para el sector salud, que debe hacer frente a elevadas demandas -incrementadas por el terremoto y maremoto que azotó al país-, y perjudica al propio Sistema de Alta Dirección Pública -que ve frustrado sus procesos de selección a raíz de obstáculos ajenos a su ámbito de acción-.

Se aclara, en los fundamentos del mensaje, que la situación que lo motiva ha sido objeto de medidas de mitigación que no han arrojado los resultados esperados (incrementos residuales de la asignación de Alta Dirección Pública; y flexibilización de requisitos para ejercer el cargo de subdirector médico, permitiendo la admisión de títulos profesionales otorgados por universidades extranjeras validados en Chile). También, la dictación de la ley N° 20.261 intentó mitigar el problema referido a los efectos de la dedicación exclusiva y de la pérdida de la carrera funcionaria, permitiendo que el Subdirector Médico de Hospital o de Servicio de Salud, seleccionado por la Alta Dirección Pública, destine hasta doce horas para el desempeño de la actividad clínica y asistencial, y se le permita retener la propiedad de sus empleos anteriores incompatibles durante el primer período de nombramiento como Alto Directivo Público. Sin embargo, ninguna de esas soluciones produjo los resultados esperados, todo lo cual hace concluir que el ejercicio de los cargos de Subdirector Médico representa una situación especial que requiere de soluciones especiales.

Impacto financiero del proyecto.

De acuerdo con el informe financiero contenido en el mensaje, la aplicación de esta iniciativa legal no implica mayor costo fiscal.

Normas legales que se propone modificar o que inciden, directa o indirectamente, en esta iniciativa legal.

-Ley N° 19.882, que Regula la Nueva Política de Personal a los Funcionarios que indica⁴, conocida como Ley de Nuevo Trato Laboral para la Administración Pública.

⁴ Conocida como Ley de Nuevo Trato Laboral para Funcionarios de la Administración Pública. Ésta buscó “construir un Estado al servicio de la ciudadanía, participativo, solidario en el marco de una gestión eficiente y transparente”, según se indicaba en los fundamentos del mensaje que dio origen a dicha ley, en 2002. como dice el proyecto de ley enviado por el Ejecutivo en Septiembre de 2002.

En términos generales, tuvo como objetivos: la modernización y profesionalización de la carrera funcionaria de los funcionarios públicos, el perfeccionamiento de la política de sus remuneración, y el establecimiento de una nueva institucionalidad para administrar política de personal. Lo anterior implicó, entre otras, la ampliación de la carrera funcionaria a niveles jerárquicos, con el fin de reducir el número de funcionarios de confianza exclusiva y, así, evaluar mejor el desempeño de todos los trabajadores del Estado; concursos internos para las plantas de directivos de carrera; perfeccionamiento del sistema de calificación de funcionarios; fortalecimiento y ampliación del sistema de calificación de funcionarios por medio de concursos con el fin de extender la transparencia; establecer el empleo de pruebas como parte del proceso de selección; promover la inversión en capacitación funcionaria, y bonificación por retiro para estimular la rotación de personal. En el ámbito de las remuneraciones, incrementó en 8% la asignación por modernización en el plazo de tres años; reemplazó del incentivo individual por el colectivo; estableció premio anual de excelencia institucional al servicio público que se destaque por su productividad y calidad, mecanismos de gestión que vinculen los salarios a la productividad, y bonificación especial para funcionarios de regiones apartadas.

El nuevo trato también contempla una nueva institucionalidad, que se refiere a la creación de la Dirección Nacional del Servicio Civil, cuyo objeto fue “la coordinación, supervisión y perfeccionamiento de las funciones de personal en los servicios de la administración civil del Estado”.

El proyecto propone introducir modificaciones en el artículo sexagésimo sexto, cuyo texto vigente establece la dedicación exclusiva para quienes desempeñen los cargos de altos directivos públicos.

-Ley N° 20.261, que Crea el Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina, incorpora cargos que indica al sistema de alta dirección pública, y modifica la ley N° 19.664 (que regula jornadas laborales para el personal de la salud).

El mensaje propone introducir modificaciones en su artículo 4°, cuyo texto vigente permite que los directores o subdirectores médicos de hospital o de Servicio de Salud seleccionados por el Sistema de Alta Dirección Pública, ejerzan un máximo de doce horas de docencia, pudiendo destinarlas, indistinta o combinadamente, a la actividad clínica o asistencial.

-Ley N° 19.863, referida a las Remuneraciones de Autoridades de Gobierno, Cargos Críticos de la Administración Pública y Gastos Reservados, en su artículo 8° contempla la posibilidad que los funcionarios públicos que allí se indican, desarrollen actividades docentes durante la jornada laboral, con la obligación de compensar las horas en que no hubieren desempeñado el cargo efectivamente y de acuerdo a las modalidades que determine el jefe de servicio, hasta por un máximo de doce horas semanales.

-Ley N° 19.664, que Establece Normas Especiales para Profesionales Funcionarios que indica de los Servicios de Salud, y modifica la ley N° 15.076.

-Decretos con fuerza de ley N°s. 29, 30 y 31, de 2000, de Salud, que crean el Hospital Experimental Padre Hurtado, y los Centros de Referencia Peñalolén Cordillera Oriente, y de Maipú, respectivamente.

II. DISCUSIÓN DEL PROYECTO.

a) Discusión general.

Exposición del Ministro de Salud, señor Jaime Mañalich Muxi.

Hizo presente que el Sistema de Alta Dirección Pública exige, como regla general, dedicación exclusiva; sin embargo, contempla una excepción, que permite que, fuera del horario el funcionario de dedicación exclusiva -algunos que contempla la ley, como los subdirectores médicos, que por definición deben ser médicos cirujanos-, puedan ejercer la académica; posteriormente en una modificación de 2008, se les permitió desarrollar actividad clínica.

El problema que aborda el proyecto de ley, dice relación con el bajo interés de los profesionales médicos para ejercer los cargos de subdirección de hospitales y servicios, es exiguo, al punto que hay casos en que se presenta sólo un postulante, razón por la cual no se puede conformar la terna, además de renunciaciones precoces en casos en que el cargo está ocupado. Lo anterior representa un escollo importante para el Consejo de Alta Dirección Pública dado el alto costo de cada concurso. Por esa razón, hay alto número de cargos públicos que no se han llenado.

Recalcó lo ya indicado en los fundamentos del mensaje, en cuanto que, de los casi mil cargos de Alta Dirección Pública, casi la mitad corresponde al área de salud, como directores y subdirectores médicos, subdirectores de administración entre otros, y de éstos el 24% corresponde a subdirectores médicos.

Por su parte, otro elemento que debe ser considerado en cuanto a la exigencia de la dedicación exclusiva, es el inconveniente que se ocasiona en ciudades pequeñas, con bajo número de médicos especialistas. Con el sistema vigente, se saca del sistema asistencial clínico a

un profesional calificado, con lo cual se produce una nueva falencia en la atención. Aparte de ello, se causa -en el profesional médico-, un destino incierto en su carrera profesional atendido que debe optar por dedicarse a la administración, pero en un proceso que puede implicar que termina con su carrera en cuanto al ejercicio médico.

Desde un punto de vista cualitativo, recalcó que el cargo de subdirector médico es de extraordinaria importancia, desde el punto de vista que debe representar autoridad frente a los profesionales que ejercen funciones clínicas calificadas y de difícil adquisición para el sistema. Es un hecho que, ante los pares, se requiere de alguien que tenga el cargo en propiedad y con cierto grado de autoridad -profesional- frente a ello. Así opera el sistema, se quiera o no.

El Ministro señaló que, por los motivos expuestos, se ha consensuado y propuesto -en conjunto con la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, con el Consejo de Alta Dirección Pública, y con la Directiva Nacional del Colegio Médico- esta iniciativa legal que se somete al análisis del Congreso Nacional, en el contexto de avanzar y encontrar solución al problema derivado de la falta de postulantes.

Desde otra perspectiva, explicó que si bien se podría pensar que ejercer cargos de administración y a su vez desarrollar labores clínicas, generaría eventuales conflictos de interés, la evidencia empírica demuestra que la circunstancia de mantener la obligación de la dedicación exclusiva del cargo según el sistema legal vigente no ha sido exitosa.

Exposición del asesor del Ministerio de Salud, señor Juan Cataldo.

Agregó que el proyecto de ley en estudio es el fruto de un acuerdo entre el Gobierno y el Colegio Médico. Refleja una solicitud reivindicatoria de ese gremio, asociado a la necesidad de proveer las vacantes de subdirectores médicos de servicios y de hospitales, los que no están siendo atendidos, debido a las bajas remuneraciones del sector. Por ello esta iniciativa permite a quienes postulan a dichos cargos, a través de un contrato dual, opten por mantener su estatuto remuneracional según la escala única de sueldos, o según la ley N° 19.664, que les permite acogerse a 33 horas y poder recibir así, las asignaciones respectivas. Explicó que luego de la presentación del proyecto original, el Ejecutivo ha presentado algunas indicaciones, que son el resultado de observaciones efectuadas por los diputados miembros de la Comisión. El fin de éstas es hacer más simple el proyecto, de manera que el acuerdo sobre la materia sea más fácil y rápido. Se propone que, quien quiera mantener la calidad de dedicación exclusiva pueda mantener el sistema de escala única como remuneración; mientras que quien opte por la flexibilidad contemplada en su articulado, tenga un sistema dual que le permita mantener el sistema de escala única con 33 horas, o un contrato por la ley N° 19.664 -con las asignaciones proporcionales al horario de trabajo-. Con la indicación, se deja claro que la opción permite que sea entre 33 ó 44 horas, y no 33 “a” 44 horas, como se podía interpretar en el proyecto original.

Reiteró la problemática existente referida a la dificultad para encontrar profesionales que ejerzan cargos directivos, tanto de directores como subdirectores. El objetivo no es sólo atraer médicos para el ejercicio de éstos cargos sino que, además, que sean competentes y con liderazgo demostrado.

Exposición del asesor del sector de salud, de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, señor Enrique Arancibia.

Expuso que el proyecto de ley propone una modificación al Sistema de Alta Dirección Pública -ley N° 19.882, artículo sexagésimo sexto-. De esta manera, los cargos de Alta Dirección

Pública en el segundo nivel jerárquico, seguirán afectos a ella, es decir, serán cargos concursables y con los derechos y deberes que se establecen para los mismos; sin embargo, se les elimina la exigencia de dedicación exclusiva. Se mantiene la asignación de Alta Dirección Pública, y por tanto, siguen siendo funcionarios de exclusiva confianza de la autoridad correspondiente, seleccionados en el proceso de Alta Dirección Pública. Lo importante es que, una vez seleccionados, pueden optar por trabajar 44 horas -en cuyo caso se le aplican las reglas generales del Sistema de Alta Dirección Pública-, o bien 33 horas -en cuyo caso se abre la doble posibilidad: ser remunerado por el sistema de la ley N° 19.664 o por el sistema de la escala única de sueldos con jornada de 33 horas, que corresponde al 75% de la jornada completa-.

Aclaró que en cualquiera de los casos indicados por los que opte el respectivo funcionario, se paga la asignación de Alta Dirección Pública, calculada sobre las remuneraciones que percibe en ese momento. Lo expuesto también es aplicable a funcionarios que no tienen la denominación exacta de subdirector médico, pero que ocupan el segundo nivel jerárquico en los establecimientos asistenciales de carácter experimental (en algunos casos se les denomina genéricamente directivos, y en otros, gerentes).

Exposición del Presidente del Colegio Médico AG., señor Pablo Rodríguez.

Recalcó que el Colegio Médico A. G., ha emitido varios comunicados -a través del tiempo- en los que ha manifestado su parecer en relación a que la autoridad de salud debe resolver la problemática que se produce en los cargos directivos en los Servicios de Salud y de los hospitales: las características del cargo, la dedicación exclusiva exigida y las bajas remuneraciones, han ocasionado que múltiples llamados a concurso para proveer dichos cargos hayan quedado desiertos. A ello, se suma la alta rotación de los mismos.

Atendido lo anterior, estima correcto y razonable efectuar la modificación en estudio, en el sentido de permitir la opción de ejercer dichos cargos con 44 horas de dedicación exclusiva, o que antes del 30 de noviembre de cada año se escoja ejercerlo en 33 horas semanales. Ello permitirá que esos profesionales generen otros ingresos, sin exclusividad.

A su juicio, es una manera adecuada de mejorar las condiciones del cargo, y de permitir la continuidad del ejercicio clínico, que de otra manera está obligado a renunciar en virtud de la dedicación exclusiva -salvo con la enmienda a la denominada ley médica, de algunos años atrás, consistente en doce horas dedicadas a la docencia o actividad clínica asistencial-. Con la modificación que propone el proyecto de ley podrán contratarse en servicios clínicos, con algunas inhabilidades, que comparte, porque permitirá que concurren más interesados a los cargos.

Hizo presente que, como segunda mirada, debiera ser considerada la posibilidad de sacar los cargos de subdirector médico de la Alta Dirección Pública, y devolverlos a la situación anterior, para que deban concursar, al igual que lo hacen los jefes de los servicios clínicos, (rigiéndose entonces por la ley que regula los concursos públicos y no por la de Alta Dirección Pública); con ello, ganaría el profesional que tenga los mejores antecedentes y puntuación en la postulación, y pondría fin a una eventual discrecionalidad que se produce en la postulación a cargos que son de carácter técnico.

Concluyó manifestando que, a pesar que gran parte del problema de los directivos médicos tiene relación con la determinación de remuneraciones, que se pueden considerar bajas -se producen diferencias de hasta 300% con el sector privado.-, lo propuesto en esta iniciativa legal en estudio le parece una buena solución.

Votación general del proyecto.

La Comisión, compartiendo los objetivos y fundamentos tenidos en consideración en el mensaje, y luego de recibir las explicaciones del Ministro de Salud y de los asesores de ese Ministerio y del Ministerio de Hacienda, y la opinión del Colegio Médico, que permitieron a sus miembros formarse una idea sobre las implicancias y la incidencia real que tienen las modificaciones propuestas en el proyecto de ley, procedió a dar su aprobación a la idea de legislar por la unanimidad de los Diputados presentes, señores Accorsi, Lobos, Macaya, Melero, Rubilar, Santana, Silber y Torres (ocho votos a favor).

-0-

b) Discusión particular.

Durante la discusión artículo por artículo, la Comisión llegó a los siguientes acuerdos:

Artículo 1º.-

Consta de dos numerales, mediante los cuales se propone modificar la ley N° 19.882, que regula la Nueva Política de Personal a los Funcionarios que indica, de la siguiente forma:

Numeral 1).-

1) Para agregar, en el inciso primero de su artículo sexagésimo sexto⁵, a continuación del punto aparte que pasa a ser seguido (.) lo siguiente:

“No obstante, los Subdirectores Médicos de Hospital, de Servicio de Salud y de Centro de Referencia de Salud, podrán optar por cumplir jornadas de, al menos, 33 horas semanales, en cuyo caso no les será aplicable la exigencia de desempeñarse con dedicación exclusiva. Los respectivos funcionarios podrán ejercer la opción antes mencionada anualmente, antes del 30 de noviembre, la que regirá a partir del 1º de enero del siguiente año.”.

Numeral 2).-

2) Para agregar, el siguiente inciso segundo nuevo, pasando los actuales segundo y tercero a ser tercero y cuarto:

“En todo caso, los cargos a que hace excepción el inciso anterior serán incompatibles con labores de dirección, gerenciamiento, conducción administrativa o similares, distintas a las que ejercen como altos directivos públicos.”.

-0-

-Se presentaron dos indicaciones para reemplazar ambos numerales por el siguiente:

a) Del Ejecutivo, para sustituir el artículo 1º por el siguiente:

⁵ Artículo sexagésimo sexto.- Los cargos de altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva y estarán sujetos a las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en el artículo 1º de la ley N°19.863, y les será aplicable el artículo 8º de dicha ley.

Las funciones de los altos directivos son incompatibles con el ejercicio de cargos o funciones unipersonales en los órganos de dirección en partidos políticos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los incisos anteriores y de las incompatibilidades y prohibiciones especiales que les puedan afectar, los altos directivos públicos estarán sometidos a las normas legales generales que regulan la probidad administrativa.

“Artículo 1°.- Agréganse al artículo sexagésimo sexto de la ley N° 19.882, los siguientes incisos segundo y tercero, nuevos, pasando los actuales incisos segundo y tercero a ser cuarto y quinto, respectivamente:

“No obstante, los cargos de Subdirector Médico de Servicio de Salud y de Hospital, de las respectivas plantas de personal, como también los cargos directivos de las plantas de personal que tengan asignadas funciones de subdirección médica en los establecimientos de salud de carácter experimental creados por los decretos con fuerza de ley N° 29, N° 30 y N° 31, todos de 2000, del Ministerio de Salud; podrán desempeñarse en jornadas de 33 horas semanales, de conformidad a la elección que realice el postulante seleccionado, la que deberá constar en el respectivo acto de nombramiento. Los cargos de Subdirector Médico de Servicio de Salud y de Hospital provistos bajo esta modalidad, podrán remunerarse, indistintamente, bajo el régimen del decreto ley N° 249, de 1973, en el grado que tienen asignado en la referida planta, o de acuerdo las normas de la ley N° 19.664; conforme a la opción que manifieste el interesado en la oportunidad antedicha. A los cargos a que se refiere este inciso no les será aplicable la exigencia de desempeñarse con dedicación exclusiva. Quienes opten por servir una jornada de 33 horas semanales tendrán derecho a percibir sus remuneraciones, incluida la asignación profesional del artículo 3° del decreto ley N° 479, de 1974, cuando corresponda, en proporción a esta jornada. Lo dispuesto en este inciso también será aplicable a quienes se encuentren ejerciendo los mencionados cargos en virtud del artículo quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882.

En todo caso, los cargos a que se refiere el inciso anterior serán incompatibles con la realización de labores de dirección, jefatura o similares en el ámbito de la salud.”

El asesor del Ejecutivo explicó que la inclusión del último párrafo pretende evitar la duplicidad de cargos simultáneos, tanto en el sector público como en el privado, de manera que quien desempeña uno de estos cargos, no puede desempeñar en paralelo un cargo similar en el sector público o privado, en el ámbito de la salud

b) De los Diputados Accorsi, Castro, Monsalve, Silber y Torres para agregar, en la indicación sustitutiva anterior, luego de los vocablos “los cargos” y antes de “subdirector”, la frase “obtenidos por concurso público”.

Uno de los autores de la indicación explicó que una de las debilidades del Sistema de Alta Dirección Pública en el ámbito de la salud, se relaciona con la falta de interés de profesionales altamente calificados para acceder a cargos de dirección, producto que se generan incompatibilidades laborales, por cuanto requieren dedicación exclusiva. Por tal motivo, propone que para incentivar que el cargo sea servido por titulares, y no por reemplazos o en suplencia, se incentive a quienes se someten al proceso de concurso público.

Sometidas a votación en conjunto, ambas indicaciones, fueron rechazadas por mayoría de votos (cinco a favor y seis en contra).

Sometida a votación la indicación signada como a), se aprobó por mayoría de votos (diez a favor y una abstención).

Artículo 2°.-

Propone reemplazar el artículo 4° de la ley N° 20.261⁶, por el siguiente:

⁶ Artículo 4°.- Tratándose de los cargos de Director y de Subdirector Médico de Hospital o de Servicio de Salud seleccionados por el Sistema de Alta Dirección Pública, el máximo de doce horas de docencia a que se refiere el artículo 8° de la ley N° 19.863 se podrá destinar, en forma indistinta o combinada, al desempe-

“Artículo 4º.- Tratándose de los cargos de Director de Hospital o de Servicio de Salud seleccionados por el Sistema de Alta Dirección Pública, el máximo de doce horas de docencia a que se refiere el artículo 8º de la ley N° 19.863 se podrá destinar, en forma indistinta o combinada, al desempeño de la actividad clínica y asistencial, informando al Director de Servicio de dicha opción y la distribución que hará de las horas respectivas, en su caso.

En los casos de Subdirectores Médicos de Hospital, de Servicio de Salud y de Centros de Referencia de Salud, podrán hacer uso de la facultad establecida en el inciso anterior, siempre que cumplan jornadas de 44 horas semanales con dedicación exclusiva”.

-El Ejecutivo presentó una indicación para sustituir en el inciso segundo del artículo 4º de la Ley N° 20.261, propuesto en el proyecto, la expresión “Centros de Referencia de Salud” por la oración “establecimientos de salud de carácter experimental creados por los decretos con fuerza de ley N°29, N°30 y N°31, todos de 2000, del Ministerio de Salud.”.

Sin discusión, se aprobó el texto del proyecto, con la indicación sustitutiva del Ejecutivo, por unanimidad (once votos a favor).

Artículo primero transitorio.-

Mediante esta disposición, se propone una norma para la entrada en vigencia de la ley, del siguiente tenor:

“Artículo primero transitorio.- Lo dispuesto en los artículos 1º y 2º de la presente ley, entrará en vigencia a contar del día 1º del mes siguiente al de su publicación en el Diario Oficial.”

Sin discusión, se aprobó por unanimidad (once votos a favor).

Artículo segundo transitorio.-

El texto propuesto originalmente es del siguiente tenor:

“Artículo segundo transitorio.- Las modificaciones contempladas en el artículo 1º, regirán de pleno derecho respecto de todos los Altos Directivos Públicos que, a la fecha de su entrada en vigencia, ejerzan cargos de Subdirector Médico de Hospital, de Servicio de Salud o de Centro de Referencia de Salud. Al efecto, dichos funcionarios, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de esta ley, podrán optar por ejercer jornadas de 33 horas semanales.”

Sin discusión, se rechazó por unanimidad (once votos en contra).

-El Ejecutivo presentó una indicación para sustituirlo por el siguiente:

“Artículo segundo transitorio.- Quienes se encuentren sirviendo un cargo de los que menciona el artículo 1º, podrán ejercer las opciones a que se refiere dicha disposición dentro del plazo de treinta días contado desde la publicación de la presente ley. Lo dispuesto precedentemente, también será aplicable a quienes estén ejerciendo el cargo en virtud del artículo quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882.

Las opciones que adopten los funcionarios mencionados en el inciso precedente, en conformidad a esta ley, deberán ser consignadas en una resolución dictada por la autoridad facultada para realizar el respectivo nombramiento. No obstante, dichas opciones no tendrán efecto alguno sobre la duración en el cargo, ni sobre el cumplimiento del convenio de desempeño que se haya suscrito con el Director del Servicio.”

ño de la actividad clínica y asistencial, informando al Director de Servicio de dicha opción y la distribución que hará de las horas respectivas, en su caso.

Sin discusión, se aprobó por unanimidad (once votos a favor).

III.- ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADOS.

Artículos rechazados.

No hay.

Indicaciones rechazadas.

Al artículo 1°.-

-De los Diputados Accorsi, Castro, Monsalve, Silber y Torres para agregar, en la indicación sustitutiva presentada por el Ejecutivo -que fue aprobada por unanimidad-, luego de los vocablos “los cargos” y antes de “subdirector”, la frase “obtenidos por concurso público”.

-0-

Por las razones señaladas y por las que expondrá oportunamente el señor Diputado Informante, esta Comisión recomienda aprobar el proyecto de conformidad al siguiente texto:

PROYECTO DE LEY

“Artículo 1°.- Agréganse, en el artículo sexagésimo sexto de la ley N° 19.882, los siguientes incisos segundo y tercero, pasando los actuales incisos segundo y tercero a ser cuarto y quinto, respectivamente:

“No obstante, los cargos de Subdirector Médico de Servicio de Salud y de Hospital, de las respectivas plantas de personal, como también los cargos directivos de las plantas de personal que tengan asignadas funciones de subdirección médica en los establecimientos de salud de carácter experimental creados por los decretos con fuerza de ley N° 29, N° 30 y N° 31, todos de 2000, del Ministerio de Salud, podrán desempeñarse en jornadas de 33 horas semanales, de conformidad a la elección que realice el postulante seleccionado, la que deberá constar en el respectivo acto de nombramiento. Los cargos de Subdirector Médico de Servicio de Salud y de Hospital provistos bajo esta modalidad, podrán remunerarse, indistintamente, bajo el régimen del decreto ley N° 249, de 1973, en el grado que tienen asignado en la referida planta, o de acuerdo a las normas de la ley N° 19.664, conforme a la opción que manifieste el interesado en la oportunidad antedicha. A los cargos a que se refiere este inciso no les será aplicable la exigencia de desempeñarse con dedicación exclusiva. Quienes opten por servir una jornada de 33 horas semanales tendrán derecho a percibir sus remuneraciones, incluida la asignación profesional del artículo 3° del decreto ley N° 479, de 1974, cuando corresponda, en proporción a esa jornada. Lo dispuesto en este inciso también será aplicable a quienes se encuentren ejerciendo los mencionados cargos en virtud del artículo quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882.

En todo caso, los cargos a que se refiere el inciso anterior serán incompatibles con la realización de labores de dirección, jefatura o similares en el ámbito de la salud.”

Artículo 2°.- Reemplázase el artículo 4° de la ley N° 20.261 por el siguiente:

“Artículo 4°.- Tratándose de los cargos de Director de Hospital o de Servicio de Salud seleccionados por el Sistema de Alta Dirección Pública, el máximo de doce horas de docencia a que se refiere el artículo 8° de la ley N° 19.863 se podrá destinar, en forma indistinta o

combinada, al desempeño de la actividad clínica y asistencial, informando al Director de Servicio de dicha opción y la distribución que hará de las horas respectivas, en su caso.

En los casos de Subdirectores Médicos de Hospital, de Servicio de Salud y de establecimientos de salud de carácter experimental creados por los decretos con fuerza de ley N° 29, N° 30 y N° 31, todos de 2000, del Ministerio de Salud, podrán hacer uso de la facultad establecida en el inciso anterior, siempre que cumplan jornadas de 44 horas semanales con dedicación exclusiva.”.

Artículo primero transitorio.- Lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de esta ley entrará en vigencia a contar del día 1 del mes siguiente al de su publicación en el Diario Oficial.

Artículo segundo transitorio.- Quienes se encuentren sirviendo un cargo de los que menciona el artículo 1° de esta ley, podrán ejercer las opciones a que se refiere dicha disposición dentro del plazo de treinta días contado desde la publicación de ésta. Lo dispuesto precedentemente, también será aplicable a quienes estén ejerciendo el cargo en virtud del artículo quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882.

Las opciones que adopten los funcionarios mencionados en el inciso precedente, en conformidad a esta ley, deberán ser consignadas en una resolución dictada por la autoridad facultada para realizar el respectivo nombramiento. No obstante, dichas opciones no tendrán efecto alguno sobre la duración en el cargo, ni sobre el cumplimiento del convenio de desempeño que se haya suscrito con el Director del Servicio.”.

-0-

Tratado y acordado, según consta en las actas correspondientes a las sesiones de 31 de agosto, 7 y 14 de septiembre, y 12 de octubre de 2010, con asistencia de los Diputados señores Enrique Accorsi Opazo, Juan Luis Castro González, Juan Lobos Krause, Javier Macaya Danús, Patricio Melero Abaroa, Manuel Monsalve Benavides, Marco Antonio Núñez Lozano, Karla Rubilar Barahona, David Sandoval Plaza, Alejandro Santana Tirachini, Gabriel Silber Romo, Víctor Torres Jeldes y Marisol Turres Figueroa.

Asistió, además, el Diputado Alberto Robles Pantoja.

Sala de la Comisión, a 13 octubre de 2010.

(Fdo.): ANA MARÍA SKOKNIC DEFILIPPIS, Abogado Secretaria de la Comisión”.

8. Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana sobre el proyecto de acuerdo que Aprueba la Convención Internacional Contra el Dopaje en el Deporte, aprobada en París, el 19 de octubre de 2005, en la 33ª Reunión de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco), y sus anexos I y II. (boletín N° 7161-10-1)

“Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana pasa a informar, sobre el proyecto de acuerdo que aprueba la Convención

Internacional Contra el Dopaje en el Deporte, aprobada en París, el 19 de octubre de 2005, en la 33ª reunión de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco), y sus Anexos I y II.

Este instrumento internacional es sometido a la consideración de la H. Cámara, en primer trámite constitucional, sin urgencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 32, N° 15 y 54, N° 1, de la Constitución Política de la República.

I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

Para los efectos constitucionales, legales y reglamentarios correspondientes, y previamente al análisis de fondo de este instrumento, se hace constar lo siguiente:

1°) Que la idea matriz o fundamental de este proyecto de acuerdo es aprobar la Convención Internacional Contra el Dopaje en el Deporte, que entrega a los Estados Parte un marco jurídico que les permita tomar medidas tendientes a eliminar el dopaje en el deporte y proseguir con la armonización de criterios en la lucha mundial contra dicha práctica, la que constituye una verdadera amenaza hacia los principios éticos y los valores educativos consagrados tanto en la Carta Internacional de la Educación Física y el deporte, aprobada por la Unesco, como en la Carta Olímpica.

2°) Que este tratado o convención internacional no contiene normas de carácter orgánico constitucional o de quórum calificado.

3°) Que el Informe de la Dirección de Presupuestos estima que la adhesión por parte de Chile a esta Convención no involucra el pago de nuevas contribuciones financieras, ya que a partir del año 2004, fecha en que se ratificó la adhesión al Código Mundial Antidopaje, el Instituto Nacional de Deportes tiene incorporado formalmente en su presupuesto la contribución anual a la Agencia Mundial Antidopaje. Asimismo, la implementación interna de los puntos referidos en dicha Convención, tampoco involucran mayor gasto fiscal. Por todo lo anterior, este proyecto de acuerdo no requiere ser informado por la Comisión de Hacienda, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional.

4°) Que la Comisión aprobó el proyecto de acuerdo por la unanimidad de las Diputadas y Diputados presentes: señoras Molina Oliva, doña Andrea y Zalaquett Said, doña Mónica, y los señores Arenas Hödar, don Gonzalo; Delmastro Naso, don Roberto; Díaz Díaz, don Marcelo; Jarpa Wevar, don Carlos Abel; Moreira Barros, don Iván; Núñez Lozano, don Marco Antonio; Saffirio Espinoza, don René; Tarud Daccarett, don Jorge, y Teillier del Valle, don Guillermo.

5°) Que Diputado informante fue designado el H. Diputado Teillier del Valle, don Guillermo.

I. ANTECEDENTES

En la Tercera Conferencia de Ministros y Altos Funcionarios Encargados de la Educación Física y el Deporte, celebrada en 1999, se examinó la función de los valores éticos en el deporte y se manifestó la preocupación por el dopaje, instándose a todos los países a llevar a cabo una acción conjunta. En la mesa redonda ministerial efectuada por la Unesco en enero de 2003, la Conferencia General de ese organismo tomó la decisión de abordar el tema del dopaje en el deporte, mediante una convención internacional, para garantizar que todos los

Estados contrajesen el compromiso jurídico de aplicar el Código Mundial Antidopaje, uniendo en torno a esta causa tanto al movimiento deportivo como a los propios países. La Convención entró en vigor internacional el 1º de febrero de 2007.

La Unesco ha defendido y apoyado, desde su creación, los principios de igualdad y de justicia, demostrando su preocupación por la erosión de la ética y por las enormes desigualdades que resultan del uso de drogas para mejorar los resultados deportivos.

Para el Comité Olímpico Internacional (COI) el doping es la administración o uso por parte de un atleta de cualquier sustancia ajena al organismo o cualquier sustancia fisiológica tomada en cantidad anormal o por una vía anormal con la sola intención de aumentar en un modo artificial y deshonesto su performance en la competición.

También es considerado doping cuando una persona requiere tratamiento médico con alguna sustancia, que debido a su naturaleza, dosis o aplicación puede aumentar el rendimiento del atleta en la competición de un modo artificial y deshonesto.

Para implementar este concepto, el COI ha publicado una lista de sustancias prohibidas y ha desarrollado un programa de detección de drogas en las Olimpiadas y competencias relacionadas para detener el uso de estas sustancias.

Se sostiene que la aparición y extensión del doping se debe en gran parte a factores externos a la misma esencia del deporte como el abuso de fármacos y a la presión que ejerce la sociedad sobre el deportista al que le exige una superación continua de su rendimiento deportivo. En nuestra sociedad, el medicamento no sólo se usa para combatir la enfermedad, sino también como ayuda en estados fisiológicos límites (cansancio, dolor, sueño, ansiedad, frustración, etc.). El deportista también recurre a ellos para estimularse o sedarse, aumentar su fuerza y masa muscular, su capacidad cardíaca, concentración, calmar la fatiga, incluso la provocada por su entrenamiento. En definitiva usa el doping para obtener el triunfo o para conseguirlo con menor esfuerzo.

Pero las aspiraciones de triunfo dejan de ser legítimas cuando se quieren cumplir por medios peligrosos, violentos y ajenos a la ética, porque el doping no encaja en la estructura del deporte. Su práctica es contraria a la ética y lealtad deportivas. Además, el doping es peligroso para la salud porque expone al organismo al riesgo de sobrepasar fatalmente sus límites normales, altera la coordinación normal de las funciones orgánicas y psíquicas, ocasiona progresiva dependencia y hábito al uso de drogas, induce a cierto abandono del entrenamiento metódico, causa un deterioro físico tal vez irreversible. Por último, también se ha considerado que el doping puede ser uno de los factores desencadenantes de la violencia en el deporte.

II. ESTRUCTURA Y CONTENIDO

La Convención se encuentra estructurada por un Preámbulo, en el cual se establecen los motivos que tuvieron en consideración las Partes para aprobarla, 43 Artículos, distribuidos en VII Capítulos y dos Anexos. Tiene, además, tres Apéndices que no son vinculantes bajo el Derecho Internacional para los Estados.

1.- Preámbulo.

En el Preámbulo los Estados reconocen al deporte como un medio para promover la educación, la salud, el desarrollo y la paz, su rol fundamental en la protección de la salud, de la educación moral, cultural y física y en el fomento del entendimiento internacional. Asimismo-

mo, se resalta la necesidad de la cooperación entre los Estados para crear capacidades que los habiliten en la lucha por eliminar el dopaje en el deporte.

2.- Primer Capítulo “Alcance”

Abarca desde el artículo 1° al 6°, y norma las materias siguientes:

Artículo 1°. Se refiere a la finalidad de la Convención: promover la prevención del dopaje en el deporte y la lucha contra éste, con miras a su eliminación.

Artículo 2. Trata de las definiciones, señalando que las mismas han de entenderse en el contexto del Código Mundial Antidopaje. No obstante, en caso de conflicto entre ellas y la Convención, prevalecerá esta última. (“laboratorios acreditados encargados del control del dopaje”; “organización antidopaje”; “infracción de las normas antidopaje”; “deportista”, etc.).

Artículo 3. Estipula las medidas encaminadas a la realización de los objetivos de la presente Convención: a) adoptar las providencias apropiadas, en el plano nacional e internacional, acordes con los principios del Código; b) fomentar todas las formas de cooperación internacional encaminadas a la protección de los deportistas, la ética en el deporte y la difusión de los resultados de la investigación; c) promover la cooperación internacional entre los Estados Parte y las principales organizaciones encargadas de la lucha contra el dopaje en el deporte, en particular la Agencia Mundial Antidopaje.

Artículo 4. Alude a las Relaciones de la Convención con el Código. Establece que los Estados Parte se comprometen a respetar los principios del Código Mundial Antidopaje y que pueden adoptar otras medidas para complementarlo. Consigna esta norma que los Anexos forman parte integrante de la Convención y que el Código y los Apéndices 2 y 3, se reproducen a título informativo y no crean ninguna obligación vinculante en derecho internacional para los Estados Parte.

Artículo 5. Medidas encaminadas a alcanzar los objetivos de la Convención. Constituye la disposición básica de esta Convención, toda vez que en ella todos los Estados Parte se comprometen a adoptar las medidas apropiadas, legislativas, reglamentarias, políticas o administrativas, para cumplir con las obligaciones que dimanen de ella.

Artículo 6. Relaciones con otros instrumentos internacionales. Prevé que la normativa de esta Convención no modificará los derechos u obligaciones que emanen de otros acuerdos concertados previamente, siempre que sean compatibles con el objeto y propósito de esta Convención.

3.- Segundo Capítulo “Actividades contra el dopaje en el plano nacional”.

Contempla las distintas medidas que deberán adoptar los Estados Parte a nivel nacional para velar por la aplicación de la Convención, cumpliendo con las obligaciones que esta impone: restringir la disponibilidad y la utilización en el deporte de sustancias y métodos prohibidos (artículo 8); medidas contra el personal de apoyo a los deportistas (artículo 9); suplementos nutricionales (artículo 10); medidas financieras (artículo 11); y las medidas para facilitar las actividades de control del dopaje (artículo 12).

4.- Tercer Capítulo “Cooperación internacional”

Prescribe la Cooperación entre las organizaciones antidopaje y organizaciones deportivas (artículo 13); apoyo al cometido de la Agencia Mundial Antidopaje (artículo 14); financiamiento de la Agencia Mundial Antidopaje por las autoridades públicas y el Movimiento Olímpico, por partes iguales (artículo 15); cooperación internacional en la lucha contra el dopaje”, enumerando una serie de medidas para poder luchar contra el dopaje en el deporte

de manera efectiva (artículo 16); y establecimiento del fondo de contribuciones voluntarias, su uso y gestión (artículos 17 y 18).

5.- Cuarto Capítulo “Educación y formación”

Este Capítulo se refiere al compromiso de los Estados Parte de apoyar, diseñar o aplicar programas de educación y formación sobre la lucha contra el dopaje, que deben de tener por finalidad ofrecer información precisa y actualizada sobre el perjuicio que el dopaje significa para los valores éticos del deporte y las consecuencias del dopaje para la salud (artículo 19); incentivo para los organismos y asociaciones profesionales competentes, de elaborar y aplicar códigos apropiados de conducta, de prácticas ejemplares y de ética en relación con la lucha contra el dopaje (artículo 20); apoyo que los Estados Parte deben prestar para que los deportistas y su personal de apoyo participen en todos los aspectos de la lucha contra el dopaje (artículo 21) y para que las organizaciones deportivas y las organizaciones antidopaje puedan aplicar programas de educación y formación permanentes para todos los deportistas y su personal de apoyo (artículo 22); Cooperación en educación y formación que debe existir entre los Estados y con las organizaciones competentes para intercambiar, cuando proceda, información, competencias y experiencias relativas a programas eficaces de lucha contra el dopaje (artículo 23).

6.- Quinto Capítulo “Investigación”

Este Capítulo se refiere a la investigación en materia de lucha contra el dopaje, su fomento, desarrollo y difusión: fomento de la investigación en materia de lucha contra el dopaje (artículo 24); índole de la investigación relacionada con la lucha contra el dopaje (artículo 25); difusión de los resultados de la investigación relacionada con la lucha contra el dopaje (artículo 26); y, las investigaciones en ciencia del deporte (artículo 27).

7.- Sexto Capítulo “Seguimiento de la aplicación de la Convención”

El Capítulo sexto está conformado por seis artículos, que tratan, individualmente según sus títulos: de la Conferencia de las Partes; de la Organización de carácter consultivo y observadores ante la Conferencia de las Partes; de las Funciones de la Conferencia de las Partes; de los Informes nacionales a la Conferencia de las Partes; de la Secretaría de la Conferencia de las Partes; de las Enmiendas a la Convención, y del Procedimiento específico de enmienda a los anexos de la Convención (artículos 28 al 34).

8.- Séptimo Capítulo “Disposiciones finales”

Este Capítulo establece las disposiciones usuales para este tipo de Acuerdos: de los Regímenes constitucionales federales o no unitarios; de la Ratificación, aceptación, aprobación o adhesión; de la Entrada en vigor; de la Extensión de la Convención a otros territorios (artículo 38); de la Denuncia (artículo 39); del Depositario (artículo 40); del Registro (artículo 41); de los Textos auténticos (artículo 42); y sobre Reservas (artículo 43).

9.- Anexos

La Convención tiene además II Anexos que, como se indicó, forman parte integrante de la misma. El Anexo I contiene una lista de sustancias y métodos prohibidos y el Anexo II comprende las normas para la concesión de autorizaciones para el uso de dichas sustancias con fines terapéuticos.

10.- Apéndices

Asimismo, la Convención posee tres Apéndices, el primero incluye el Código Mundial Antidopaje; el segundo, las normas internacionales para los laboratorios; y el tercero la norma internacional para los controles antidopaje, los cuales se acompañan sólo a título informativo.

Por último, el Mensaje del Ejecutivo señala que el Código Mundial Antidopaje es un instrumento emanado de la Agencia Mundial Antidopaje (AMA), que ha sido ampliamente aceptado por las organizaciones responsables de hacer cumplir las normas antidopaje en sus respectivas áreas, al igual que los otros dos apéndices. Con todo, pese a no contener obligaciones jurídicas internacionales su inobservancia puede traer consecuencias en la participación de nuestro país en eventos deportivos internacionales.

IV. DECISIONES DE LA COMISIÓN.

En el estudio de este proyecto de acuerdo la Comisión contó con la asistencia y colaboración del Ministro de Relaciones Exteriores, señor Alfredo Moreno Charme y de los funcionarios de la Comisión Nacional de Control del Dopaje señora Claudia Castro Navarro, y los señores Richard Tormen Méndez y Manfredo Schmuck Reiman.

El Ministro señor Moreno hizo una acotada relación de las principales disposiciones del Convenio, poniendo énfasis en la necesidad de prestarle su aprobación, por cuanto está comprometido el honor de Chile y su participación en futuros escenarios deportivos.

Concluido su estudio la Comisión decidió, por la unanimidad antes señalada, proponer a la H. Cámara que le preste su aprobación al Convenio en informe, para lo cual sugiere adoptar el artículo único del proyecto de acuerdo.

El texto que propone la Comisión, es el siguiente:

“ARTÍCULO ÚNICO.- Apruébase la “Convención Internacional Contra el Dopaje en el Deporte, aprobada en París, el 19 de octubre de 2005, en la 33ª reunión de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco), y sus Anexos I y II.”.”

-0-

Discutido y despachado en sesiones del 5 y 12 de octubre de 2010, celebradas bajo la presidencia del H. Diputado don Marcelo Díaz Díaz, y con la asistencia de las Diputadas y Diputados señoras Molina Oliva, doña Andrea y Zalaquett Said, doña Mónica, y señores Arenas Hödar, don Gonzalo; Delmastro Naso, don Roberto; Díaz Díaz, don Marcelo; Jarpa Wevar, don Carlos Abel; Moreira Barros, don Iván; Núñez Lozano, don Marco Antonio; Saffirio Espinoza, don René; Tarud Daccarett, don Jorge, y Teillier del Valle, don Guillermo.

Se designó Diputado Informante al señor Teillier del Valle, don Guillermo.

Sala de la Comisión, a 20 de octubre de 2010.

(Fdo.): PEDRO N. MUGA RAMÍREZ, Abogado, Secretario de la Comisión”.

9. Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley que prorroga la vigencia del decreto ley N° 701, de 1974, y aumenta los incentivos a la forestación. (boletín N° 7.102-01)

“Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda informa el proyecto de ley mencionado en el epígrafe, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y conforme a lo dispuesto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Corporación.

CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS

1.- Origen y urgencia

La iniciativa tuvo su origen en la Cámara de Diputados por un mensaje de S.E. el Presidente de la República, calificada de “simple” y “suma” urgencia, según el caso.

2.- Disposiciones o indicaciones rechazadas

No hay.

3.- Disposiciones que no fueron aprobadas por unanimidad

El artículo 2° transitorio.

4.- Se designó diputado informante al señor Godoy, don Joaquín.

-o-

Asistieron a la Comisión durante el estudio del proyecto los señores Álvaro Cruzat, Subsecretario de Agricultura; Eduardo Vial, Director Ejecutivo de Conaf y Mauricio Caussade, Fiscal del Ministerio de Agricultura.

El propósito de la iniciativa consiste en prorrogar la vigencia del decreto ley N° 701, de 1974, y aumentar los incentivos a la forestación.

El informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos, con fecha 22 de julio de 2010, señala que los costos de aplicación del proyecto se estiman en \$ 32.547.783 miles, con efecto financiero entre los años 2011 y 2014.

El mayor gasto que represente la aplicación del proyecto se financiará con cargo a la partida presupuestaria del Tesoro Público.

En el debate de la Comisión el señor Álvaro Cruzat expresó que el proyecto tiene por objeto ampliar por 2 años la vigencia de los beneficios contemplados en el decreto ley N° 701, de 1974. En efecto, la vigencia de los incentivos contemplados en el referido decreto ley se extinguen el próximo 1° de enero de 2011, en conformidad a lo dispuesto en su artículo 12, es decir, sólo restan 3 meses para la ejecución de actividades bonificables. Agregó que el Ejecutivo estima que el lapso de 2 años es el tiempo necesario para permitir el estudio, formulación, tramitación y promulgación de una nueva Ley de Fomento Forestal, que interprete los intereses de todos los sectores de la sociedad.

Con respecto al proyecto propiamente tal, el señor Subsecretario manifestó que éste introduce cinco modificaciones al actual decreto ley N° 701, de 1974. En primer lugar, como ya se ha mencionado, prorroga la vigencia de los incentivos contemplados en el referido decreto ley por un plazo de 2 años.

En segundo lugar, con el objeto de permitir una mejor focalización de los incentivos, se propone agregar al artículo segundo del decreto ley, la definición de mediano propietario forestal. De esta forma, se permite a propietarios que no siendo pequeños (Indap), puedan optar por mantener la bonificación del 75% de los costos de forestación, diferenciándolo de los grandes propietarios quienes percibirán una bonificación de 50%.

En tercer lugar, el Subsecretario señaló que el proyecto establece una cantidad anual máxima de superficie bonificable. Para ello, se modifica el artículo 12 del decreto ley en orden a establecer que la suma de las bonificaciones que perciban los beneficiarios por las actividades a que se refieren las letras a), b), c), d) y f), del artículo 12 del decreto ley N° 701, no podrá ser superior a las 100 hectáreas anuales.

En cuarto lugar, el señor Cruzat precisó que el proyecto contempla un beneficio adicional para las comunidades indígenas. En la actualidad, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 del decreto ley N° 701, de 1974, las bonificaciones pueden ser percibidas por una sola vez respecto de cada superficie. Los predios forestales que ya han recibido bonificación y son traspasados a personas o comunidades indígenas pierden la posibilidad de obtener bonificaciones forestales. En este contexto y en cumplimiento de las disposiciones del Convenio N° 169 de la OIT, sobre Pueblos Indígenas, el proyecto pretende resolver este problema, por lo que plantea la modificación del artículo 12 del referido decreto ley en orden a permitir que excepcionalmente personas indígenas, comunidades indígenas o una parte de éstas que accedan o hayan accedido a compras o subsidios de tierras en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 letras a) y b) de la ley N° 19.253, puedan optar por recibir la bonificación sin perjuicio de que la superficie respectiva haya sido objeto de bonificación anterior. Ello, sólo para aquellos bosques que hayan sido explotados y aprovechados por propietarios distintos a las personas indígenas, comunidades indígenas o a una parte de éstas que hayan sido favorecidas con el subsidio de la referida ley N° 19.253.

Adicionalmente, el proyecto permite que estas mismas personas y, en las mismas circunstancias, puedan optar por desafectar los terrenos respectivos de su calidad de aptitud preferentemente forestal y, en tal caso, quedarán exentas de la obligación de reintegrar en arcas fiscales aquellas sumas que se hayan dejado de pagar en virtud de franquicias tributarias o bonificaciones otorgadas por el decreto ley N° 701, de 1974, u otras disposiciones legales o reglamentarias.

Finalmente, el proyecto faculta a la Corporación Nacional Forestal (Conaf) para crear un Registro de Operadores Forestales, que tendrá el carácter de público, debiendo publicarse en la página web de la referida Corporación. Asimismo, un reglamento determinará los requisitos para la inscripción, contenido y funcionamiento del registro, así como las demás normas que regulen la actividad de los operadores forestales. Por último, el incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el reglamento, traerá como consecuencia la eliminación del registro.

El señor Subsecretario señaló que el Ejecutivo ha estimado necesario presentar una indicación tendiente a aclarar la situación de los pequeños propietarios y su porcentaje de bonificación, haciéndose cargo de una duda surgida durante la discusión del proyecto en la Comisión de Agricultura.

En respuesta a diversas consultas formuladas por los señores Diputados, el señor Cruzat aclaró que respecto de la necesidad de establecer el concepto de mediano propietario forestal en la ley, la realidad de la propiedad rural de sectores que cuentan con hectáreas en proceso erosivo importante, hace que existan muchas personas que cuentan con un terreno pero, que

no se dedican a la agricultura como actividad primaria, y que por tanto, no son usuarios de Indap, es decir, no ingresan en la definición de pequeño propietario agrícola que establece la ley orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario, por lo que no pueden acceder al beneficio que establece el decreto ley N° 701, de 1974. En este sentido, parece adecuado incorporar el concepto de mediano propietario forestal para hacerse cargo de esta realidad y permitir que nuevas hectáreas puedan participar en el proceso de forestación con su respectiva bonificación (75%).

Complementando las opiniones del señor Subsecretario, el señor Eduardo Vial agregó que respecto a la forma de operar del subsidio, el decreto ley N° 701 y sus respectivas bonificaciones benefician sólo a tierras forestales y que un propietario de tierras con aptitud forestal debe declararlas ante la Conaf, quien aprueba el uso del suelo y estipulará el tipo de trabajo que deberá realizarse. Cumpliendo con este requisito se extiende al interesado un certificado para que pueda solicitar la bonificación correspondiente.

El Director Ejecutivo de Conaf precisó que efectivamente existe una relación del proyecto con el tema indígena. Alrededor de 3.900 hectáreas entregadas por la Conadi habían sido previamente explotadas por distintas empresas, por lo que parece conveniente otorgar el beneficio adicional a las comunidades indígenas para incentivar la forestación de estas tierras.

Por otra parte, el señor Vial manifestó que se ha producido una fuerte caída en la tasa de plantaciones, ya que en el año 2009 se registraron 28 mil hectáreas plantadas mientras que este año se espera que no pasen de las 12 mil. El Director Nacional señaló que son varias las razones que explican este hecho; sin embargo, afirmó que la incertidumbre respecto al término de los beneficios para la forestación ciertamente es una de ellas.

Por su parte, el Subsecretario señor Cruzat puntualizó que como parte de la discusión de una nueva ley de forestación, la intención del Ejecutivo es ajustar la tabla de costos a valores más reales, lo que a su vez, implica reconocer realidades más complejas, como por ejemplo, costos regionalizados.

La Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural dispuso en su informe que esta Comisión tomara conocimiento del proyecto aprobado por ella.

En relación con la discusión particular del articulado, cabe señalar lo siguiente:

En el artículo único del proyecto, se introducen las siguientes modificaciones en el decreto ley N° 701, de 1974, sobre Fomento Forestal, cuyo texto fue reemplazado por el artículo 1° del decreto ley N° 2.565, de 1979:

Por el numeral 1), se intercala en su artículo 2°, a continuación de la definición de pequeño propietario forestal, el siguiente párrafo:

“MEDIANO PROPIETARIO FORESTAL: Persona natural o jurídica y comunidades que no cumplan con los requisitos establecidos en la definición de pequeño propietario forestal y cuyos ingresos anuales por ventas, servicios y otras actividades del giro no excedan las 100.000 unidades de fomento en el último año calendario.”

Por el numeral 2), se modifica su artículo 12, de la siguiente forma:

a) Reemplázase, en su inciso primero, el guarismo “15 años” por “17 años”.

b) Reemplázase, su inciso segundo, por el siguiente:

“El porcentaje de bonificación para los medianos propietarios forestales será del 75% y para otros propietarios de un 50% de los costos para las actividades a que se refieren las letras a), b) y c), beneficio que se pagará conjuntamente con las bonificaciones por recuperación de suelos degradados y por estabilización de dunas, cuando corresponda. Para la actividad a que se refiere la letra e) el porcentaje de bonificación será del 75% de los costos.”

c) Agrégase, a continuación del inciso segundo, el siguiente inciso tercero, pasando los actuales incisos tercero, cuarto, quinto y sexto, a ser cuarto, quinto, sexto y séptimo:

“La suma de las bonificaciones que perciban los beneficiarios por las actividades a que se refieren las letras a), b), c), d) y f), no podrá ser superior a las 100 hectáreas anuales.”.

d) Sustitúyase el actual inciso final por el siguiente:

“Excepcionalmente, cuando personas indígenas, comunidades indígenas o una parte de éstas que accedan o hayan accedido a compras o subsidios de tierras en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 letras a) y b) de la ley N° 19.253, podrán optar por recibir la bonificación a que alude el inciso primero de este artículo, sin perjuicio que la superficie respectiva haya sido objeto de bonificación anterior. Ello, sólo para aquellos bosques que hayan sido explotados y aprovechados por propietarios distintos a las personas indígenas, comunidades indígenas o una parte de éstas que hayan sido favorecidas con el subsidio de la referida ley N° 19.253.

Podrán también, excepcionalmente, estas mismas personas y, en las mismas circunstancias, optar por desafectar los terrenos respectivos de su calidad de aptitud preferentemente forestal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley 701, de 1974 y en el artículo 17 del decreto supremo N° 193, de 1998, del Ministerio de Agricultura.”.

e) Agrégase el siguiente inciso final:

“En la situación prevista por el inciso precedente, dichas personas indígenas, comunidades indígenas o parte de éstas, quedarán exentas de la obligación de reintegrar en arcas fiscales aquellas sumas que se hayan dejado de pagar en virtud de franquicias tributarias o bonificaciones otorgadas por el decreto ley N° 701, de 1974, u otras disposiciones legales o reglamentarias.”.

Por el numeral 3), se agrega a continuación del artículo 35, el siguiente artículo 36:

“Artículo 36.- La Corporación Nacional Forestal estará facultada para llevar un Registro de Operadores Forestales, el que tendrá el carácter de público y el cual deberá publicarse en la página web de la referida Corporación.

Un reglamento determinará los requisitos para la inscripción, contenido y funcionamiento del registro a que se refiere el inciso anterior, así como las demás normas que regulen la actividad de los operadores forestales.

El incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el Reglamento, traerá como consecuencia la eliminación del Registro de Operadores Forestales.”.

En el artículo primero transitorio, se dispone que en tanto el Presidente de la República no dicte nuevas normas sobre la materia, los decretos supremos que fijan los reglamentos del decreto ley N° 701, de 1974, que se modifica, mantendrán su vigencia en lo que no sean contrarios a esta ley.

En el artículo segundo transitorio, se contempla que dentro del plazo de ocho meses desde la publicación de esta ley, el Presidente de la República deberá enviar al Congreso Nacional uno o más proyectos de ley por medio de los cuales se establezcan nuevos mecanismos de fomento forestal, sea que con ellos se complemente o se reemplace los mecanismos de fomento que establece el Decreto Ley 701, de 1974.

El Ejecutivo presentó las siguientes indicaciones al artículo único del proyecto:

-para agregar en el numeral 2) la siguiente letra b):

b) Sustitúyase la letra d) por la siguiente:

“d) El porcentaje de bonificación para pequeños propietarios forestales será del 90% de los costos de la forestación que efectúen en suelos de aptitud preferentemente forestal o en

suelos degradados de cualquier clase, incluidas aquellas plantaciones con baja densidad para fines de uso silvopastoral, respecto de las primeras 15 hectáreas y de un 75% respecto de las restantes. El porcentaje de bonificación será del 75% de los costos para las actividades a que se refieren las letras c), y e), y para las actividades de recuperación de suelos degradados y estabilización de dunas a que se refiere la letra b). Tratándose de las comunidades agrícolas o indígenas a que se refiere el artículo 2º, la superficie máxima por forestar, con derecho a acceder a bonificación de un 90% respecto de las primeras 15 hectáreas, será la que resulte de multiplicar el número de comuneros por 15 hectáreas.”

-para sustituir la actual letra b) por la siguiente letra c), adecuando el orden correlativo de éstas:

c) Reemplázase, su inciso segundo, por el siguiente:

“El porcentaje de bonificación para los medianos propietarios forestales será del 75% y para otros propietarios de un 50% de los costos de las actividades a que se refieren las letras a), b) y c).

La forestación a que se refiere la letra b) se pagará conjuntamente con las bonificaciones por recuperación de suelos degradados y por estabilización de dunas, cuando corresponda.”

Solicitada votación separada del artículo 2º transitorio fue sometido a votación el proyecto, con las indicaciones del Ejecutivo, siendo aprobado por la unanimidad de los Diputados presentes señores Godoy, don Joaquín; Lorenzini, don Pablo; Macaya, don Javier; Marinovic, don Miodrag; Ortiz, don José Miguel; Recondo, don Carlos; Silva, don Ernesto; Vargas, don Orlando, y Von Mühlenbrock, don Gastón.

Sometido a votación el artículo 2º transitorio, se aprobó por 5 votos a favor y 4 votos en contra. Votaron por la afirmativa los Diputados señores Lorenzini, don Pablo; Marinovic, don Miodrag; Ortiz, don José Miguel; Vargas, don Orlando, y Von Mühlenbrock, don Gastón. Votaron en contra los Diputados señores Godoy, don Joaquín; Macaya, don Javier; Recondo, don Carlos, y Silva, don Ernesto.

Se han introducido al proyecto modificaciones formales que se recogen en el texto propuesto a continuación.

Texto aprobado por la Comisión

Artículo único.- Introdúcense en el decreto ley N° 701, de 1974, sobre Fomento Forestal, cuyo texto fue reemplazado por el artículo 1º del decreto ley N° 2.565, de 1979, las siguientes modificaciones:

1) Intercálase en el artículo 2º, a continuación de la definición de pequeño propietario forestal, el siguiente párrafo:

“MEDIANO PROPIETARIO FORESTAL: Persona natural o jurídica y comunidades que no cumplan con los requisitos establecidos en la definición de pequeño propietario forestal y cuyos ingresos anuales por ventas, servicios y otras actividades del giro no excedan las 100.000 unidades de fomento en el último año calendario.”

2) Modifícase el artículo 12 de la siguiente forma:

a) Reemplázase, en el inciso primero, el guarismo “15 años” por “17 años”.

b) Sustitúyese la letra d) por la siguiente:

“d) El porcentaje de bonificación para pequeños propietarios forestales será del 90% de los costos de la forestación que efectúen en suelos de aptitud preferentemente forestal o en suelos degradados de cualquier clase, incluidas aquellas plantaciones con baja densidad para fines de uso silvopastoral, respecto de las primeras 15 hectáreas y de un 75% respecto de las restantes. El porcentaje de bonificación será del 75% de los costos para las actividades a que

se refieren las letras c), y e), y para las actividades de recuperación de suelos degradados y estabilización de dunas a que se refiere la letra b). Tratándose de las comunidades agrícolas o indígenas a que se refiere el artículo 2º, la superficie máxima por forestar, con derecho a acceder a bonificación de un 90% respecto de las primeras 15 hectáreas, será la que resulte de multiplicar el número de comuneros por 15 hectáreas.”

c) Reemplázase, el inciso segundo, por los siguientes incisos:

“El porcentaje de bonificación para los medianos propietarios forestales será del 75% y para otros propietarios de un 50% de los costos de las actividades a que se refieren las letras a), b) y c).

La forestación a que se refiere la letra b) se pagará conjuntamente con las bonificaciones por recuperación de suelos degradados y por estabilización de dunas, cuando corresponda.”

d) Agrégase, a continuación del inciso tercero, el siguiente inciso cuarto, pasando los actuales incisos cuarto, quinto, sexto y séptimo, a ser quinto, sexto, séptimo y octavo:

“La suma de las bonificaciones que perciban los beneficiarios por las actividades a que se refieren las letras a), b), c), d) y f), no podrá ser superior a las 100 hectáreas anuales.”

e) Sustitúyese el actual inciso final por los siguientes incisos:

“Excepcionalmente, cuando personas indígenas, comunidades indígenas o una parte de éstas que accedan o hayan accedido a compras o subsidios de tierras en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 letras a) y b) de la ley N° 19.253, podrán optar por recibir la bonificación a que alude el inciso primero de este artículo, sin perjuicio que la superficie respectiva haya sido objeto de bonificación anterior. Ello, sólo para aquellos bosques que hayan sido explotados y aprovechados por propietarios distintos a las personas indígenas, comunidades indígenas o una parte de éstas que hayan sido favorecidas con el subsidio de la referida ley N° 19.253.

Podrán también, excepcionalmente, estas mismas personas y, en las mismas circunstancias, optar por desafectar los terrenos respectivos de su calidad de aptitud preferentemente forestal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley N° 701, de 1974, y en el artículo 17 del decreto supremo N° 193, de 1998, del Ministerio de Agricultura.”

e) Agrégase el siguiente inciso final:

“En la situación prevista por el inciso precedente, dichas personas indígenas, comunidades indígenas o parte de éstas, quedarán exentas de la obligación de reintegrar en arcas fiscales aquellas sumas que se hayan dejado de pagar en virtud de franquicias tributarias o bonificaciones otorgadas por el decreto ley N° 701, de 1974, u otras disposiciones legales o reglamentarias.”

3) Agrégase el siguiente artículo 36:

“Artículo 36.- La Corporación Nacional Forestal estará facultada para llevar un Registro de Operadores Forestales, el que tendrá el carácter de público y el cual deberá publicarse en la página web de la referida Corporación.

Un reglamento determinará los requisitos para la inscripción, contenido y funcionamiento del registro a que se refiere el inciso anterior, así como las demás normas que regulen la actividad de los operadores forestales.

El incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el Reglamento, traerá como consecuencia la eliminación del Registro de Operadores Forestales.”

Artículo primero transitorio.- En tanto el Presidente de la República no dicte nuevas normas sobre la materia, los decretos supremos que fijan los reglamentos del decreto ley N° 701, de 1974, que se modifica, mantendrán su vigencia en lo que no sean contrarios a esta ley.

Artículo segundo transitorio.- Dentro del plazo de ocho meses desde la publicación de esta ley, el Presidente de la República deberá enviar al Congreso Nacional uno o más proyectos de ley por medio de los cuales se establezcan nuevos mecanismos de fomento forestal, sea que con ellos se complementen o se reemplacen los mecanismos de fomento que establece el decreto ley N° 701, de 1974.”.

Tratado y acordado en sesión de fecha 12 de octubre de 2010, con la asistencia de los Diputados señores Von Mühlenbrock, don Gastón (Presidente); Auth, don Pepe; Godoy, don Joaquín; Jaramillo, don Enrique (Vargas, don Orlando); Lorenzini, don Pablo; Macaya, don Javier; Marinovic, don Miodrag; Monckeberg, don Nicolás; Montes, don Carlos; Ortiz, don José Miguel; Recondo, don Carlos, y Silva, don Ernesto, según consta en el acta respectiva.

Sala de la Comisión, a 15 de octubre de 2010.

(Fdo.): JAVIER ROSSELOT JARAMILLO, Abogado Secretario de la Comisión”.

10. Informe de la Comisión de Gobierno Interior y Regionalización recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, relativo al plazo de renuncia a un partido político para presentar candidaturas independientes. (boletín N° 6974-06) (S)-1

“Honorable Cámara:

La Comisión de Gobierno Interior y Regionalización pasa a informar el proyecto de ley individualizado en el epígrafe, de origen en una moción de los Senadores señores Camilo Escalona, José Antonio Gómez, Ricardo Lagos, Pablo Longueira y Andrés Zaldívar, relativo al plazo de renuncia a un partido político para presentar candidaturas independientes, en segundo trámite constitucional y primero reglamentario.

I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS.

En forma previa al análisis del proyecto se hace constar, en lo sustancial, lo siguiente:

a) Que la idea matriz de la iniciativa legal en informe es ampliar el plazo de afiliación a un partido político a nueve meses para declarar una candidatura o para desafiliarse de éste en el caso que el postulante quiera declarar su candidatura en calidad de independiente.

b) Que el artículo único del proyecto aprobado por el Senado es de quórum orgánico constitucional, conforme lo dispuesto por el artículo 18 de la Carta Fundamental.

c) Que fue aprobado por mayoría de votos (7) de los Diputados presentes, en única votación, tanto en general como en particular. Participaron de esta resolución los señores Estay, don Enrique (Presidente); Ascencio, don Gabriel; Becker, don Germán; Campos, don Cristián; Farías, don Ramón; Ojeda, don Sergio, y Schilling, don Marcelo. Votó en contra de ella el señor Lemus, don Luis, y se abstuvo el señor Morales, don Celso.

d) Que no requiere ser tramitado por la Comisión de Hacienda.

e) Que se designó Diputado Informante al señor FARÍAS, don Ramón.

II. ANTECEDENTES.

Los senadores autores de la moción hacen presente que la ley orgánica constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios señala que los candidatos independientes no podrán haber estado afiliados a un partido político durante los dos meses anteriores al plazo para presentar las declaraciones de las candidaturas (artículo 4º, inciso final).

Por otra parte, el plazo vigente de dos meses para renunciar a un partido político, similar al indicado precedentemente (artículo 4º, inciso cuarto), es insuficiente para posibilitar potenciales acuerdos entre partidos políticos, afectando la finalidad de éstos.

Así el proyecto busca reforzar el rol de los partidos y beneficiar a los candidatos independientes, toda vez que estos últimos contarán con mayor tiempo para reunir las firmas que patrocinen sus candidaturas, lo que se relaciona con lo preceptuado en el artículo 57 de la Constitución Política, relativo a las inhabilidades para ser candidato a parlamentario.

III. RESUMEN DEL PROYECTO APROBADO POR EL SENADO.

La idea matriz de la iniciativa que ya fuera reseñada, se manifiesta en un artículo único, por el cual se sustituye, en los también ya señalados incisos (cuarto y final) del artículo 4º de la ley sobre votaciones populares y escrutinios, la expresión “dos meses”, que figura en ambos, por la de “nueve meses”.

IV. DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL PROYECTO.

La Comisión compartió, en términos generales, los fundamentos que llevaron al Senado a pronunciarse favorablemente respecto de dicha modificación a la ley N°18.700, procediendo a votarla, tanto en general como en particular, aprobando por la votación ya referida y en iguales términos el texto propuesto por la Cámara de origen.

V. ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADAS

No hay.

VI. ARTÍCULOS E INDICACIONES DECLARADAS INADMISIBLES

No hay.

Concluida la discusión y votación, la Comisión somete a la consideración de la H. Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Reemplázase, en los incisos cuarto y final del artículo 4º de la ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, la expresión “dos meses” por “nueve meses”.”.

Tratado y acordado, según consta en el acta correspondiente a la sesión de 11 de octubre de 2010, con la asistencia de los señores Ascencio, don Gabriel; Becker, don Germán;

Campos, don Cristián; Estay, don Enrique (Presidente); Farías, don Ramón; Lemus, don Luis; Morales, don Celso; Ojeda, don Sergio, y Schilling, don Marcelo.

Sala de la Comisión, a 14 de octubre de 2010.

(Fdo.): SERGIO MALAGAMBA STIGLICH, Abogado Secretario de la Comisión”.

11. Informe de la Comisión de la Cultura y las Artes recaído en dos proyectos de ley que tienen por objeto autorizar la construcción de monumentos en recuerdo de las personas muertas y desaparecidas a raíz del terremoto y maremoto ocurrido el 27 de febrero de 2010. (boletines N°s. 7.150-24 y 7.204-24)

“Honorable Cámara:

La Comisión de la Cultura y de las Artes viene en informar, en primer trámite constitucional y reglamentario, dos proyectos referidos al tema anteriormente individualizado, iniciados en moción de los siguientes Diputados:

-El primero, que autoriza erigir monumentos a los mártires de la tragedia sufrida por el terremoto y tsunami en las comunas afectadas, de los señores Araya, Ascencio, Chahín, León, Lorenzini, Ojeda, Rincón, Saffirio, Torres y Velásquez; y

-El segundo, que autoriza erigir un memorial en recuerdo de los muertos y desaparecidos del terremoto y maremoto del 27 de febrero, de los señores y señoras Cristi, Estay, Gutiérrez, Lobos, Martínez, Morales, Silva, Squella y Van Rysselberghe.

Se hace presente que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 A de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, la Sala de la Corporación autorizó refundir ambos proyectos, a propuesta de la Comisión, con fecha 7 de octubre de 2010.

CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

1) La idea matriz o fundamental de ambos proyectos es autorizar la construcción de monumentos en las ciudades que se determine, en recuerdo de las víctimas del terremoto y maremoto ocurrido en Chile el pasado 27 de febrero de 2010.

2) Normas de quórum especial.

No hay.

3) Normas que requieran trámite de Hacienda.

No hay.

4) Los proyectos refundidos fueron aprobados, en general, por la unanimidad de los miembros presentes, señores Godoy, Farías, Molina, Torres, Velásquez y Vidal (Presidenta).

5) Diputado informante: señor Víctor Torres Jeldes.

I. ANTECEDENTES.

Fundamentos de los proyectos de ley contenidos en las mociones.

En ambas mociones se hace presente que el 27 de febrero de 2010, con ocasión del terremoto y posterior maremoto, se vio afectada la zona centro sur del país que incluye cinco re-

giones y más del cincuenta por ciento de la población, y hubo daños materiales cuantiosos, pero sobre todo gran cantidad de pérdida de vidas humanas, con el consiguiente dolor de las personas y del país en general. Dicha circunstancia debe ser recordada, tanto por el sufrimiento que produjo, como por la falla sistémica del aparato público nacional de emergencia, que no reaccionó adecuadamente y con la prontitud que los hechos ameritaban.

Normas legales que inciden, directa o indirectamente, en esta iniciativa legal.

-Ley N° 17.288, de Monumentos Nacionales, que en su artículo 1° entrega al Estado la tuición y protección de todos ellos, lo cual debe ejercer a través del Consejo de Monumentos Nacionales, en la forma que determine la ley.

Dicha normativa distingue las siguientes categorías de monumentos nacionales: históricos, públicos, arqueológicos, de carácter ambiental y santuarios de la naturaleza.

El artículo 17, define que “son monumentos públicos, y quedan bajo la tuición del Consejo de Monumentos Nacionales, las estatuas, columnas, fuentes, pirámides, placas, coronas, inscripciones y, en general, todos los objetos que estuvieren colocados o se colocaren para perpetuar memoria en campos, calles, plazas y paseos o lugares públicos.”

A su vez, el artículo 20 entrega a los municipios la responsabilidad de la mantención de los monumentos públicos situados dentro de sus respectivas comunas, y a los Intendentes y Gobernadores la obligación de velar por el buen estado de conservación de los mismos, que se encuentren situados en las provincias y departamentos de su jurisdicción.

II. ESTRUCTURA DE LOS PROYECTOS.

Ambos proyectos que se refunden están estructurados en base a seis artículos, cuyo contenido -que se analizará en la discusión particular de este informe- es casi idéntico en cada uno de ellos, con la única siguiente diferencia entre ambos:

Boletín N° 7150-24.-

Su artículo 1° propone la construcción de monumentos en las ciudades que la comisión especial -creada al efecto- determine, en memoria de las víctimas de la tragedia sufrida por el país el 27 de febrero.

-Boletín N°7204-24.-

Su artículo 1° propone la construcción de un memorial en las ciudades que la comisión -creada al efecto- determine, en recuerdo de los muertos y desaparecidos del terremoto y maremoto del 27F.

Como se puede ver, la diferencia radica en la terminología utilizada en cada uno de los proyectos, lo cual fue refundido sólo en el término “monumento”, para adecuarla a la legislación vigente, que contempla sólo la categoría de monumentos públicos, y en ella se encuentran incluidas tanto las estatuas, monolitos, columnas, placas, entre otras, que se erijan con la finalidad de perpetuar la memoria de algo o alguien en lugares públicos.

III. DISCUSIÓN DEL PROYECTO.

a) Discusión y votación general.

Luego de leído el proyecto en la Comisión, los Diputados presentes manifestaron compartir plenamente los objetivos y fundamentos tenidos en consideración por la moción, razón

por la cual procedieron a dar su aprobación a la idea de legislar por la unanimidad (señores Godoy, Farías, Molina, Torres, Velásquez y Vidal).

b) Discusión particular.

Artículo 1°.-

Autoriza erigir monumentos en las ciudades que determine la comisión que se designe al efecto, en memoria de las víctimas del terremoto y maremoto ocurrido en el país el 27 de febrero de 2010.

Se aprobó por unanimidad (6 votos a favor: Diputados Godoy, Farías, Molina, Torres, Velásquez y Vidal).

Artículo 2°.-

Establece la forma en que se financiará el monumento: mediante erogaciones populares por medio de colectas públicas, donaciones y aportes de privados.

Se aprobó por unanimidad (6 votos a favor: Diputados Godoy, Farías, Molina, Torres, Velásquez y Vidal).

Artículo 3°.-

Dispone la creación de un fondo destinado a recibir las erogaciones, donaciones y demás aportes para el financiamiento de la obra.

Se aprobó por unanimidad (6 votos a favor: Diputados Godoy, Farías, Molina, Torres, Velásquez y Vidal).

Artículo 4°.-

Crea una comisión especial, integrada por un diputado y un senador -elegidos por las respectivas Cámaras-, por los intendentes de las regiones respectivas y por el vicepresidente del Consejo de Monumentos Nacionales. Dicha comisión será la encargada de ejecutar los objetivos de la ley, y deberá sesionar y adoptar sus acuerdos por la mayoría de sus miembros.

Se aprobó por unanimidad (6 votos a favor: Diputados Godoy, Farías, Molina, Torres, Velásquez y Vidal).

Artículo 5°.-

Se enumeran las funciones que tendrá la mencionada comisión especial, entre las que destacan: determinar la forma en que se efectuarán las colectas públicas, establecer la ubicación específica de los monumentos en coordinación con los alcaldes respectivos y con el Consejo de Monumentos Nacionales.

Se aprobó por unanimidad (6 votos a favor: Diputados Godoy, Farías, Molina, Torres, Velásquez y Vidal).

Artículo 6°.-

Dispone que los excedentes que pudieren quedar, una vez construido el monumento, serán destinados a los fines que determine la comisión especial.

Se aprobó por unanimidad (6 votos a favor: Diputados Godoy, Farías, Molina, Torres, Velásquez y Vidal).

-0-

IV. ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADOS.

Artículos rechazados.

No hay.

Indicaciones rechazadas.

No hay.

-0-

Por las razones señaladas y por las que expondrá oportunamente la Diputada Informante, esta Comisión recomienda aprobar el proyecto de conformidad al siguiente texto:

PROYECTO DE LEY

"Artículo 1°.- Autorízase erigir monumentos, en las ciudades que la comisión determine, en memoria de las víctimas del terremoto y maremoto ocurrido en el país el 27 de febrero de 2010.

Artículo 2°.- Las obras se financiarán mediante erogaciones populares, obtenidas por medio de colectas públicas, donaciones y otros aportes privados. Las colectas públicas se efectuarán en las fechas que determine la comisión especial que se crea por el artículo 4°, en coordinación con el Ministerio del Interior.

Artículo 3°.- Créase un fondo con el objeto de recibir las erogaciones, donaciones y demás aportes que señala el artículo anterior.

Artículo 4°.- Créase una comisión especial, encargada de ejecutar los objetivos de esta ley, la que estará constituida por un Diputado y un Senador, elegidos por las respectivas Cámaras; los intendentes de las Regiones respectivas y el vicepresidente del Consejo de Monumentos Nacionales.

El quórum para sesionar y adoptar acuerdos será el de la mayoría de sus miembros.

Artículo 5°.- La comisión especial tendrá las siguientes funciones:

- a) Determinar la fecha y la forma en que se efectuarán las colectas públicas, como también realizar las gestiones legales destinadas a que éstas se efectúen;
- b) Determinar los sitios en que se ubicarán los monumentos, en coordinación con los alcaldes de las respectivas municipalidades y con el Consejo de Monumentos Nacionales;
- c) Llamar a concurso público de proyectos para la ejecución de las obras, fijar sus bases y resolverlo;
- d) Administrar el fondo creado por el artículo 3°, y
- e) Abrir una cuenta corriente especial para gestionar el fondo a que se refiere el artículo 3°.

Artículo 6°.- Si al concluir la construcción de los monumentos resultaren excedentes de las erogaciones recibidas, éstos serán destinados al fin que la comisión especial determine.”.

-0-

Se designó Diputado Informante al señor Víctor Torres Jeldes.

-0-

Tratado y acordado, según consta en las actas correspondientes a las sesiones de 6 y 13 de octubre de 2010, con asistencia de los Diputados señores Ramón Farías Ponce, Joaquín Godoy Ibáñez, Andrea Molina Oliva, Víctor Torres Jeldes, Pedro Velásquez Seguel y Ximena Vidal Lázaro.

Sala de la Comisión, a 13 de octubre de 2010.-

(Fdo.): ANA MARÍA SKOKNIC DEFILIPPIS, Abogada Secretaria de la Comisión”.

12. Informe de la participación en la Conferencia Interparlamentaria sobre integración latinoamericana y reforma del sistema internacional.

1. La Conferencia se realizó en la Sede del Congreso Nacional argentino, convocado por éste y por el Parlamento Latinoamericano, los días 30 de septiembre y 1º de octubre de 2010.

2. Participación en representación de la Cámara de Diputados de Chile, además del suscrito, el honorable diputado Rosauro Martínez.

3. Se adjunta al presente informe copia de la Agencia de la Conferencia.

4. La Conferencia fue inaugurada por medio de intervenciones protocolares la honorable senadora argentina Sonia Escudero (se adjunta discurso) Secretaria General del Parlatino; del Secretario Ejecutivo del Parlatino, señor Humberto Peláez y del honorable diputado argentino señor Ricardo Alfonsín.

5. El primer panel abordó los avances en el objetivo de dar vida a la comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, acordados por los jefes de Estado y de Gobierno en el denominado Consenso de Cancún, adoptado en febrero de este año. Actualmente el proceso de formación de la CLAC está dirigido por los co-presidentes (Chile y Venezuela) y se avanzó en los consensos para su funcionamiento y operación.

Esta CLAC deberá consagrarse en junio de 2011 y con miras a la Primera Cumbre que tendrá lugar en Chile en el 2012.

Algunos países la entienden con una nueva OEA acotada a América Latina y El Caribe. Otros países han señalado la necesidad de no burocratizar el esfuerzo creando nuevas estructuras administrativas. Es en esta etapa de negociaciones que se encuentra el proceso.

También se plantea, específicamente, por parte del Secretario Ejecutivo del Parlatino, que lo mejor es que la comunidad se desarrolle primero como un acuerdo político antes que como entidad con personalidad jurídica internacional. (Tratado).

Asimismo, que esa comunidad deberá contar, más temprano que tarde, con una rama legislativa y que para ello está el Parlatino, aunque habría que integrar a algunos países del Caribe que hoy no son miembros del Parlatino y sí lo son de la CLAC.

El Segundo Panel trató sobre parlamentos de integración subregional.

El Presidente del Parlamento Andino señala que más allá de las diferencias existentes y de los problemas que ha habido entre los países miembros de la Comunidad Andina, la integra-

ción subregional ha avanzado y cita cifras de intercambio comercial y de inversiones entre los países andinos.

Esta nueva arquitectura deberá recoger la emergencia de nuevos actores que son cada vez más incidentes en la economía global, tales como China, Brasil, India, entre otros.

El eje de la reforma tiene que estar en la transferencia de votos desde los países desarrollados a los países emergentes o en vías de desarrollo. Esa es la clave, junto con la limitación del exceso de injerencia de instituciones como el FMI sobre decisiones nacionales como condicionantes del acceso al financiamiento.

Este será un debate largo y complejo pero se ha abierto una ventana de oportunidad que especialmente, las partes en desarrollo deberemos aprovechar.

6. Discursos y ponencias de parlamentarios chilenos.

No hubo ponencias específicas de diputados chilenos, sino que intervenciones en el marco de los debates de cada panel.

7. Se adjunta declaración de Buenos Aires sobre integración regional en América Latina y el Caribe, así como otras resoluciones adicionales relativas a la reforma del sistema internacional y a la situación y problema de la migración de las Antillas Holandesas y Holanda.

(Fdo.): MARCELO DÍAZ, diputado”.

13. Moción de los diputados señores Morales, Bauer, García-Huidobro, Silva, Squella, Vilches, Ward, y de las diputadas señoras Hoffmann, doña María José; Molina, doña Andrea, y Turres, doña Marisol.

Modifica la ley de tránsito con el objeto de establecer una clasificación para la obtención de licencia para conducir motocicletas. (boletín N° 7272-15)

“Para conducir motos, bicimotos y otras máquinas similares se necesita una licencia no profesional Clase C. Para obtenerla se debe tener como mínimo 18 años, carné al día y ser egresado de enseñanza básica. Además, el futuro conductor tiene que cumplir con los siguientes requisitos: acreditar capacidad moral, física y psíquica; tener conocimientos teóricos y prácticos de conducción, así como también conocer las disposiciones legales y reglamentarias que rigen el tránsito público.

Para calificar la capacidad moral, cada director de tránsito municipal considerará las infracciones cometidas por el solicitante como, por ejemplo, transgresiones a la ley de alcoholes, delitos, condenas por homicidio, o haber conducido sin tener una licencia.

En general, las escuelas de conductores no ofrecen este tipo de cursos.

Hasta el año 2008 en Chile había 243.409 motos, según el Registro del Parque Automotor del Registro Civil. Por su parte, la Asociación Nacional de Importadores de Motocicletas informó que el año pasado hubo 50 mil unidades importadas y se espera que en 2014 esta cifra se doble. Sin embargo, la cantidad de motos circulando no calza con el número de licencias obtenidas, que llegan tan sólo a las 19.816. Esto quiere decir que de cada trece motociclistas tan sólo uno obtuvo su licencia correspondiente. El resto conduce con otro tipo de licencias, principalmente las de clase B, que corresponde a automóviles o sin ningún tipo de permiso.

Tanto Carabineros como aficionados al motociclismo coinciden en que andar en moto sin tener licencia es un problema mínimo dentro de las causas de los 3.800 choques con motos involucradas que, según cifras de Carabineros, hubo en Chile el año 2008.

Esta alza de accidentes y de muertes viene de la mano del aumento de motos circulando por las calles. El número de motocicletas se ha incrementado en porcentajes altísimos, al masificarse este medio de transporte obviamente es más notorio la cantidad de accidentes en los que se ven involucrados. A esto, se suma la negligencia de la mayoría de los motociclistas.

Por regla general, los conductores de moto creen que conducirla es lo mismo que andar en bicicleta, por lo que desconocen su peligro y que ésta es una de las razones por la cual no sacan licencia. Es un medio de transporte peligroso e inseguro, sobre todo cuando no se tienen los elementos ni los conocimientos necesarios. Nadie está listo para conducir una moto sin preparación, la preparación depende mucho de las características físicas de las personas, pero con un mes de clases intensivas generalmente está bien.

En la mayoría de las municipalidades piden vehículo propio y en la prueba práctica exigen dar una vuelta donde el examinador pueda ver al conductor desde lejos. Además, piden una serie de exámenes psicomotores y una entrevista médica.

En España hay licencia para jóvenes desde los 16 años pero sólo para motos hasta 50cc. Luego, a mayor edad pueden postular a nuevas licencias que permiten manejar motos de mayor cilindrada. En Chile, en cambio, una persona que nunca se ha subido a una moto, se compra una de 10 millones con más de 1000 cc, por lo que la magnitud de un choque también es 10 veces más fuerte que en una moto de 100cc.

Proyecto de ley

Artículo único: Modificase el artículo 12 de la ley 18.290 del tránsito de la siguiente forma:

Clase C

C1: Para conducir vehículos motorizados de dos o tres ruedas, con motor fijo o agregado, como motocicletas, motonetas, bicimotos y otros similares de 50 a 250 cc.

C2: Para conducir vehículos motorizados de dos o tres ruedas, con motor fijo o agregado, como motocicletas, motonetas, bicimotos y otros similares de 251 a 500 cc.

C3: Para conducir vehículos motorizados de dos o tres ruedas, con motor fijo o agregado, como motocicletas, motonetas, bicimotos y otros similares de más de 500 cc.

Para obtener las licencias clase C2 y C3 el conductor deberá acreditar que posee licencia de conducir clase C1 con una antigüedad de a lo menos dos años y rendir los exámenes a que se refiere el presente artículo”.

14. Oficio del Tribunal Constitucional.

Santiago, 20 de octubre de 2010.

Oficio N° 4.967

Remite sentencia.

Excelentísima señora
Presidente de la Cámara de Diputados:

Remito a V.E. copia autorizada de la sentencia definitiva dictada por esta Magistratura con fecha 19 de octubre de 2010 en los autos Rol N° 1.833-10-CPR, control de constitucionalidad del proyecto de ley que permite la aplicación del procedimiento de demandas colectivas en los juicios por daños o perjuicios en la calidad de las construcciones. (boletín N° 6841-14).

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): MARCELO VENEGAS PALACIOS, Presidente; MARTA DE LA FUENTE OLGUÍN, Secretaria.

A LA EXCELENTÍSIMA SEÑORA
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DOÑA ALEJANDRA SEPÚLVEDA ORBENES
VALPARAÍSO”.